



LUCHA LIBRE

DIRÁ ADIÓS AL RING

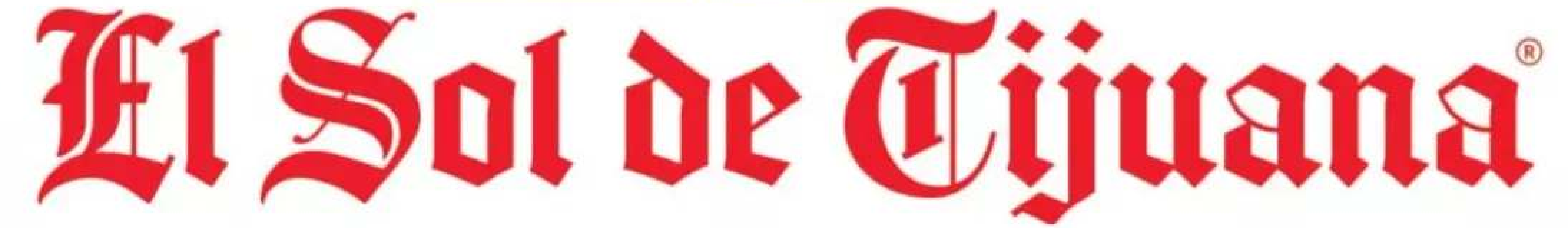
Después de más de 40 años de una exitosa trayectoria, más de 60 luchas de apuestas ganadas, y luego de algunos retiros temporales, el Hijo del Santo decide poner punto final a su carrera como luchador. "Mi padre está orgulloso de mí", dice a ESTO.

OSWALDO FIGUEROA /ESTO



www.elsoldetijuana.com.mx





El Sol de Tijuana

TIJUANA, B.C. | MIÉRCOLES 22 DE MAYO DE 2024 | AÑO XXXIV | NO. 11,861 | ORGANIZACIÓN EDITORIAL MEXICANA

PAQUITA RAMOS DE VÁZQUEZ / PRESIDENTA Y DIRECTORA GENERAL | ELIUD ÁVALOS MATÍAS, DIRECTOR

$10.00

PLANTA DE PEMEX EN PLAYAS DE ROSARITO

Gasolineras resienten desabasto por plantón

JUAN MIGUEL HERNÁNDEZ

"Sí hay suministro, claro que no el normal, pero no debe haber temor": Alejandro Borja

Los bloqueos en la planta de Pemex en Playas de Rosarito han provocado el retraso de abastecimiento en estaciones de servicio de esta frontera, dejándolas sin combustible por varias horas.

Un ejemplo de esta problemática ocurrió en un expendió ubicado muy cerca del fraccionamiento El Soler, que desde la mañana de este martes 21 de mayo reportaba no tener gasolina, por lo que colocaron tambos para impedir el paso de automóviles.

"No sabemos hasta cuándo", se limitó a responder una de las empleadas a El Sol de Tijuana.

Ante esta problemática, el presidente de la Asociación de Propietarios de Estaciones de Gasolina de Tijuana (APEGT), Alejandro Borja Robles, comentó que el combustible que está llegando a esta frontera es traído desde las plantas de Ensenada y Mexicali, por lo que es previsible que se generen estos retrasos en el abastecimiento. "No debe haber temor, hacemos un llamado a no hacer compras de pánico, no nos vamos a quedar sin gasolina, en algunos casos unos tiempos la programación va a cambiar y va a retrasarse, pero no va a ser una situación como la que vimos hace más de cinco años, cuando fue el bloqueo aquel que impactó negativamente a la ciudad", expresó. Pág. 3

CARLOS LUNA



Tren de carga derribó siete postes de la CFE

Al parecer la causa del accidente fue por la instalación reciente de cable de fibra óptica que no cumplía con la altura mínima requerida autorizada por la SICT , indicó la Administradora de la Vía Corta (Admicarga). Pág. 7

PAUL CASTELLANOS/LA VOZ DE LA FRONTERA



TEMPORADA DE CALOR

Preocupan apagones a industria de Mexicali

El año pasado, más de 30 empresas tuvieron afectaciones por los cortes de energía, indicó Salvador Barraza Maese, presidente de Index. Pág. 6

ELECCIONES 2024

M. Blásquez ofrece no robar del presupuesto

En entrevista, el candidato del PT a la alcaldía de Tijuana compartió algunas de sus propuestas, como la creación de una policía ciudadana. Pág. 5

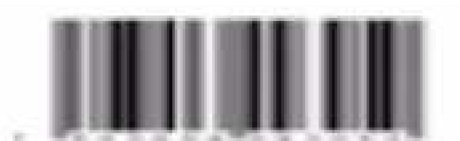
LAURA LOVERA/EL SOL DE MÉXICO



ENVÍA SOLICITUD A CNBV

Mercado Pago busca convertirse en banco

La fintech de la empresa de comercio electrónico, Mercado Libre, pretende seguir expandiéndose en México, dijo su director general, P. Rivas. Finanzas







ORGANIZACIÓN EDITORIAL MEXICANA

OEM

Mario Vázquez Raña
Fundador

Paquita Ramos de Vázquez
Presidenta y Directora General

Francisco Torres Vázquez
Vicepresidente Ejecutivo

Francisco José Torres Cano
Director General de Ventas y Estudios Tepeyac

Jesús Sánchez Villarreal
Director General de Administración

Martha Ramos Sosa
Directora General Editorial

Antonio Rodríguez Demeneghi
Director General División Papel

Ebodio Sánchez Rodríguez
Director Nacional de Tecnología

Victor M. Pimentel González
Director Nacional de Recursos Humanos

El Sol de Tijuana

Eliud Ávalos Matías
Director Editorial
eliudavalos@elsoldetijuana.com.mx

Rafael Sebastián Gil Robles
Gerente Regional Noroeste
ragil@elsoldetijuana.com.mx

Josué Eves Zamarripa
Jefe de Redacción
eves@elsoldetijuana.com.mx

Daniel Ángel Rubio
Jefe de Información
danielrubio@elsoldetijuana.com.mx

Karla Dávila
Editora web
kdavila@elsoldetijuana.com.mx

El Sol de Tijuana
Edición Lunes a Sábado
Año:XXXIV Número: 11,861
Editor responsable: Eliud Ávalos
Número Certificado de Reserva otorgado por el Instituto Nacional del Derecho de Autor: 04-2001-091211573400-101
Número Certificado de Licitud del Título: En Trámite.
Número Certificado de Licitud del Contenido: En Trámite.
Domicilio de publicación: Rufino Tamayo 9971, Zona Río Tijuana, B.C., C.P. 22010.
Impreso en Talleres de Cías. Periodísticas del Sol del Pacífico, SA de CV. Av. Francisco I. Madero 1545 Col. Nueva, Mexicali, Baja California, C.P. 21100.
Teléfonos del Periódico:
Dirección: 66-46-34-32-32 Ext. 103
Redacción: 66-46-34-32-32 Ext. 119.
Conmutador: 66-46-34-32-32 Con 13 Líneas Troncales.
Sucursal Mexicali, B.C.: Av. Francisco I. Madero 1545 Col. Nueva, Mexicali, Baja California C.P.21100
Conmutador: 68-65-53-45-45
Sucursal San Luis Río Colorado, Son.: Callejón Hidalgo y Av. 26, Local 1, Col. Residencias, C.P. 83448
Tel. 65-35-34 19-99
tuopinion@elsoldetijuana.com.mx
Publicidad: 634 3232 Ext. 113.

Nota: Las letras IP al final de una información significan Inserción Pagada. Prohibida la reproducción total o parcial de las informaciones y material de esta edición, sin autorización previa de la Dirección. No se devuelven originales.

A LA SOMBRA

Hablando de la gente en el poder. Dicen los que saben que **Claudia Sheinbaum** puede dar entrevistas hasta a los programas de espectáculos, hablar de su gusto por comer pozole y según ella, su destacado paso por la Ciudad de México, sin embargo, pide a su equipo evitar a los reporteros que pueden hacerle preguntas incómodas, para ella es una pérdida de tiempo y un riesgo que prefiere evitar. Se irrita cuando le preguntan algo de lo que no quiere hablar. Claramente cambia de tema, como si estuviera en un debate en el que se preparó para minimizar los daños y las palabras de sus interlocutores.

***

Así sucedió recientemente en un programa de Televisa, en donde el periodista **Raymundo Riva Palacio** tuvo que mejor callarse todo el tiempo, aguantarse las ganas de preguntar muchas cosas que no quedan del todo claras, después de la violenta respuesta de la candidata presidencial de Morena, quien no quiso contestar directamente si **Zaldivar** es un lastre para su campaña, y si Don **Julio Scherer** está en su equipo. Irritable con el experimentado reportero, no así su actitud con el equipo de **Maxine Woodside** en Radio Fórmula, por ejemplo. Y los otros que buscan entrevista y seguro preguntarán lo que no le gusta a la política, mejor que se esperen a que sea Presidenta y suelten halagos... o no.

***

Dicen los que saben que **Martí Batres** anda preocupado y molesto. Un tribunal colegiado en la Ciudad de México confirmó la decisión de un juez administrativo, ordenando al Gobierno local entregar a los vecinos de la alcaldía Benito Juárez información completa sobre las condiciones del agua potable. El 14 de mayo, el juzgado octavo en materia administrativa concedió una suspensión provisional para entregar los resultados de exámenes del agua en seis colonias, tras reportes de mal olor.

***

El Sistema de Aguas de la CdMx y el Gobierno local apelaron la decisión, pero el tribunal colegiado ratificó la orden el 20 de mayo. El Consejo Nacional de Litigio Estratégico señaló que los magistrados ordenaron la entrega inmediata de la información, con un plazo máximo de tres días. Si alguna información debe reservarse para no entorpecer investigaciones, debe presentarse al juez para su evaluación. Es decir, tal vez pronto sepamos qué oculta el gobierno de la Ciudad de México.

***

Que sin muchos logros que presumir, **José Oriol Bosch** dejará la dirección general de la Bolsa Mexicana de Valores (BMV); su lugar será ocupado por **Jorge Alegría**, actual director general adjunto de Mercados e Información del Grupo BMV. La BMV informó que **Alegría** asumirá el cargo en los próximos días, mientras **Bosch Par** permanecerá en la institución para colaborar en la transición.

***

Marcos Martínez Gavica, presidente del consejo de administración del Grupo BMV, destacó la importancia del papel de **Oriol** en el crecimiento y evolución de la BMV durante su gestión. **José Oriol Bosch** asumió la dirección general de la BMV en enero de 2015, tras desempeñarse en diversos cargos en Banco JP Morgan y JP Morgan Casa de Bolsa. **Jorge Alegría** es un ejecutivo con experiencia en el sector financiero, habiendo ocupado cargos en MexDer, ABN AMRO Securities y Scotiabank Inverlat México, además de ser profesor en el ITAM.



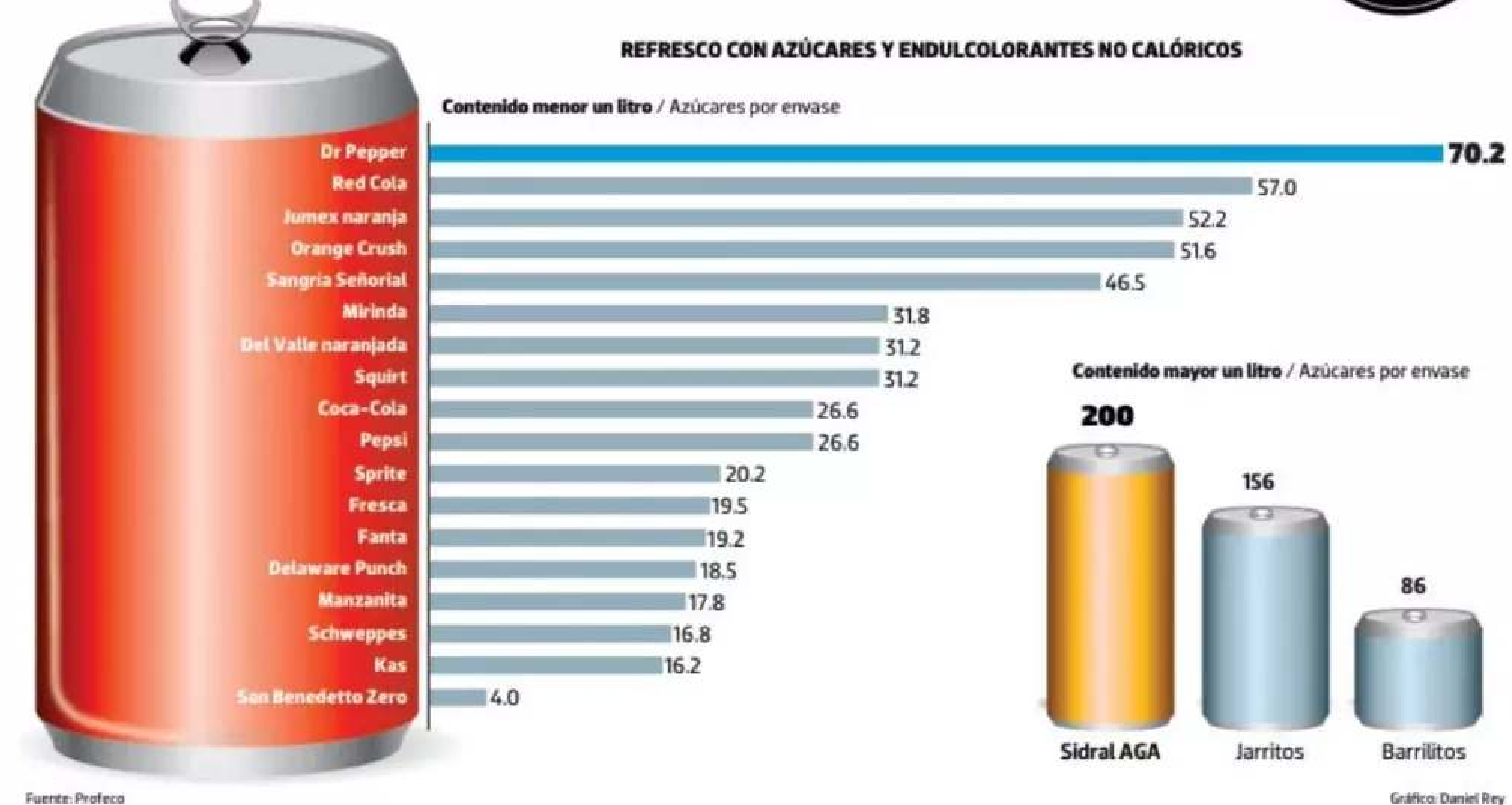
Que el que anda tiznado, como diría **López Obrador**, es el presidente nacional de Morena, **MARIO DELGADO**, luego de que la candidata del PRI, PAN y PRD, **Xóchitl Gálvez**, lo acusó durante el debate de tener extraños nexos con el empresario asesinado **Sergio Carmona**. "Todo es mentira, todo es falso. Yo reto a la candidata del PRIAN a que presente pruebas. [...] ¿Qué voy a hacer ante la calumnia de **Xóchitl Gálvez**? Dejarla que se hunda con sus propias mentiras. La acusación que ella ha hecho, ella misma tendría que probarla, si no sería una mentirosa; aunque eso ya está acreditado con sus dichos anteriores. Yo no tengo ninguna investigación", aseguró el político de Colima. Pero la duda volvió a sembrarse.

DEMASIADA DULZURA

Dr Pepper, Red Cola y Jumex naranja son los refrescos con azúcares y endulcolorantes no calóricos que contienen la mayor cantidad de azúcares en menos de un litro.

REDACCIÓN





EN LA PLANTA DE ROSARITO

Bloqueo en Pemex provoca desabasto

JUAN MIGUEL HERNÁNDEZ

El combustible que está llegando a esta frontera es traído desde las plantas de Ensenada y Mexicali: Borja

Los bloqueos en la planta de Pemex en Playas de Rosarito han provocado el retraso de abastecimiento en estaciones de servicio de esta frontera, dejándolas sin combustible por varias horas. Un ejemplo de esta problemática ocurrió en un expendió ubicado muy cerca del fraccionamiento El Soler, que desde la mañana de este martes reportaba no tener gasolina, por lo que colocaron tambos para impedir el paso de automóviles. "No sabemos hasta cuándo", se limitó a responder una de las empleadas a El Sol de Tijuana.

Ante esta problemática, el presidente de la Asociación de Propietarios de Estaciones de Gasolina de Tijuana (APEGT), Alejandro Borja Robles, comentó que el combustible que está llegando a esta frontera es traído desde las plantas de Ensenada y Mexicali, por lo que es previsible que se generen estos retrasos en el abastecimiento. "No debe haber temor, hacemos un llamado a no hacer compras de pánico, no nos vamos a quedar sin gasolina, en algunos casos unos tiempos la programación va a cambiar y va a retrasarse, pero no va a ser una situación como la que vimos hace más de cinco años, cuando fue el bloqueo aquel que impactó negativamente a la ciudad", expresó.



La APEGT hace un llamado a no caer en compras de pánico /CARLOS LUNA

Hizo un llamado a las autoridades de los tres niveles de gobierno para que agilicen las negociaciones con los tres niveles de gobierno, con el fin de evitar mayores afectaciones para los consumidores.

Precisó que las estaciones cuentan con reserva en promedio de dos a tres días, sin embargo, este volumen se va agotando paulatinamente conforme vayan avanzando los días del bloqueo.

"Sí hay suministro, claro que no el normal, pero no debe haber temor", aseveró.

Juan de Dios Escalante, vocero de los vecinos del Maclovio Rojas, reiteró que el bloqueo a la planta seguirá. Aunque ya han establecido contacto con el gobierno estatal y gobierno federal, mencionó que aún no accede a dialogar el Ejido Francisco Villa, por lo que esperarán hasta que sus representantes se sienten en las mesas de negociaciones.

"El día de ayer (lunes) nos escucharon, vinieron representantes del gobierno estatal y federal, pero falta un actor principal que es el Ejido Francisco Villa. Quedaron de hablar con ellos para que vinieran y siguiéramos con el diálogo", expresó.

Secundaria 49 no abrirá totalmente

VIRIDIANA LEPE

La escuela secundaria Técnica número 49 seguirá en modelo híbrido hasta que las autoridades de Protección Civil garanticen que el muro de contención sea seguro para la reintegración total de las y los alumnos. El delegado de Educación Básica, Miguel Ángel Nuño García, informó que esperan que la entrega total de las instalaciones sea antes del próximo ciclo escolar 2024-25. Explicó que desde que entró la nueva administración a la Secretaría de Educación observaron la ruptura de la barda, por lo que solicitaron la valoración de Protección Civil Estatal.

"Desde que llegamos a la administración, la barda se encontraba con un pequeño movimiento y pedimos la intervención de Protección Civil, debido a que lo queremos es la integración física de las y los niños", comentó.

Mencionó que las autoridades correspondientes indicaron que en la escuela registraba un movimiento de tierra que podría provocar un derrumbe en las instalaciones si no se atendía.

Dijo que la barda fracturada colinda con el fraccionamiento El Lago, por lo que al despojarse tendrían repercusiones en sus viviendas, pues los vecinos se encargaron de contratar a un arquitecto para darle seguimiento a la construcción.

"Si la Secretaría de Educación hubiera movido algún espacio de tierra de ahí, cualquier colono podría denunciar que es nuestra responsabilidad de alguna fractura en su casa", comentó.

Exige el personal de Cecyte sus derechos

VIRIDIANA LEPE

Docentes y administrativos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (Cecyte) Baja California, nuevamente se manifestaron en las oficinas de Junta de Conciliación y Arbitraje de Tijuana.

Los empleados que forman parte del Sindicato de Trabajadores al Servicio de Educación en Cecyte de la región, temen quedarse sin pensiones, sin antigüedad, derechohabiencia, señaló el Secretario General del Sindicato, Víctor Cortez.

Alrededor de las 10:00 horas de la mañana del martes se reunieron al menos 50 trabajadores exigiendo el seguimiento de las demandas laborales en contra de su patrón. Mencionó que las autoridades correspondientes no han hecho caso omiso de las 40 demandas interpuestas en el centro de conciliación y arbitraje, pues llevan más de 14 años con la problemática.

Señaló que desde 1998 que surgió la institución no se inscribieron a los trabajadores al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del estado (Issstecali). "Ya pasaron más de 25 o 26 años y aún no tenemos seguridad social, tenemos desde el 2010 exigiendo como trabajadores y actualmente como sindicato exigiendo la seguridad social", expresó.

Explicó que en la matrícula entre maestros y administrativos en Cecyte BC son más de dos mil 200 personas, sin embargo, este grupo sindical no está contemplado dentro de la base del instituto.

Víctor Cortez Mencionó que las autoridades les dicen que el retraso es debido a la falta de actuarios y notificaciones

"Nosotros somos un sindicato contrario que tiene la titularidad, en Cecyte existen cuatro sindicatos, contemplamos 250 trabajadores y en realidad la base de trabajadores dos mil 200 está dividida en varios sindicatos", detalló. Comentó que otros sindicatos aún no exigen sus derechos laborales comparado con este grupo que lleva más de 10 años presionando.





QUIEREN SACAR A MORENA

Pidió PRD no votar por Álvarez Máynez

JUAN MIGUEL HERNÁNDEZ

Zambrano rechazó pedir a MC y su candidato que declinen a favor "Fuerza y Corazón por México"

De gira en Baja California, el presidente nacional del Partido de la Revolución Democrática (PRD), Jesús Zambrano Grijalva, pidió a la ciudadanía votar por Xóchitl Gálvez e ignorar a Jorge Álvarez Máynez, candidato de MC, como una tercera vía para vencer a Morena el próximo 2 de junio.

En conferencia de prensa, rechazó pedir a Movimiento Ciudadano y su candidato que declinen a favor de la coalición de "Fuerza y Corazón por México", afirmando que serán los electores los que tendrán la última palabra al acudir a las urnas. "En Movimiento Ciudadano están los viejos que se visten de nuevo. No hay lugar para eso. La gente que todavía piensa que el candidato de la eterna sonrisa (Máynez), es la opción de cambio, van a desperdiciar el voto. Hagan uso de su voto si quieren que se vaya Morena, voten por Xóchitl", expresó.



Jesús Zambrano Grijalva estuvo este martes en Tijuana /CARLOS LUNA

A menos de 15 días de que se desarrollen los comicios, el líder del partido del sol azteca, descartó que ese instituto político esté en riesgo de perder el registro, confiando en los buenos resultados.

"Hay que prepararnos para defender el voto, vigilarlo en la casilla y que se cuenten bien los votos. Va a haber sorpresas incluido aquí en Baja California. Hay PRD para mucho tiempo, no crean que nos van a sepultar", aseveró.

Gran parte de su intervención frente a los medios de comunicación locales, lo utilizó para lanzar descalificativos hacia el actual gobierno y en particular al presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, al que llamó "El Papa de Macuspana", "El Dictadorzuelo de Palacio" o el "jefe de la delincuencia electoral".

"Hay una polarización insana que nos lleva López Obrador a través de sus mañaneras. Buscamos Reconstruir instituciones, encabezar el primer gobierno de coalición nacional y afianzar la lucha contra el autoritarismo, porque entendemos el México plural", manifestó.



Miguel Ángel Badiola Montaño, candidato a la alcaldía /ÁNGELES GARCÍA

Ciudadanía, cansada de pleitos, dice M. Badiola

GIOVANNY URENDA

Los tijuanenses están cansados de los conflictos entre los aspirantes a la alcaldía, de acuerdo con Miguel Ángel Badiola Montaño, candidato a la presidencia municipal de Tijuana por el Partido Encuentro Solidario (PES).

"Estoy de acuerdo en que la ciudadanía está cansada de pleitos, denostaciones, de falsos, de tanta grosería, ya no nomás entre ellos, es en contra de la ciudadanía, la ciudadanía merece más respeto y espacios en términos de debates de altura y propuestas", mencionó.

Las campañas finalizarán el próximo jueves 29 de mayo, y las votaciones serán el 2 de junio

Badiola Montaño dió estas declaraciones dos días depués del debate para la presidencia municipal de Tijuana, y añadió que este espacio era para que los candidatos presentaran sus propuestas.

"No la mezquindad de la que tanto hablaron y con la que tanto se golpearon, estaba en medio como referí viendo los golpes por todo lado, esto Tijuana no se lo merece", dijo.

Sobre el cierre de su campaña electoral, el candidato del PES respondió que hasta el momento desconoce en dónde se llevará a cabo. "Todavía no lo sé", dijo.

La candidata del Partido Acción Nacional (PAN), Maricarmen Flores, mencionó que solicitó una reunión en la Torre Agua Caliente para su cierre de campaña.

"Me parece que el presidente del partido a nivel municipal ya envió la carta. Solicité que el cierre lo quiero hacer con la comunidad de los panistas o simpatizantes y la comunidad que guste sumarse, será el 29 a las 7:00 de la noche en la Torre de Agua Caliente", confirmó.

"Que poco hombre": Flores

GIOVANNY URENDA

Maricarmen Flores, candidata a la presidencia municipal de Tijuana por el Partido Acción Nacional (PAN), descalificó la presencia de la exesposa del candidato Ismael Burgueño al finalizar el debate por la alcaldía de Tijuana.

"Que poco hombre que se haya escudado en las faldas de una mujer porque no se vale, volvió a revictimizar a esa mujer. He estudiado mediación, cuestiones de las mujeres y sus derechos, he estado en la lucha de las mujeres contra la violencia y me queda claro que esta señora aún no cierra el círculo de la violencia", expresó la candidata. Destacó que existen expedientes de denuncias por violencia y falta de pago de manutención en contra del candidato de la Coalición Sigamos Haciendo Historia (Morena, PVEM y FxM).

"Me parece muy mal que este sujeto se haya escudado en las faldas de una mujer para tratar de limpiar algo que está evidente (...)



Maricarmen Flores, candidata a la presidencia municipal /CARLOS LUNA

Pagó el 6 de mayo, a veces esos vacíos de la ley permiten este tipo de cosas, desde mi particular punto de vista debería por vergüenza retirarse", señaló. Sobre el debate que se llevó a cabo el 19 de mayo, Flores mencionó que

PREFERENCIAS

YO NO MANEJO encuestas, y no soy como los de Morena que recortaron los cuadritos: Maricarmen Flores

aprovechó su espacio que brindó el Instituto Estatal Electoral de Baja California (IEEBC), para presentar sus propuestas.

"A pesar de la foto con la que quiso pasarse de listo (Ismael Burgueño). Aproveché el tiempo para hablar de mis propuestas y en cada espacio que tuve creo que lo hice, lanzar las propuestas porque es lo que se merece la comunidad de Tijuana", dijo.

La candidata de Acción Nacional explicó que ella no maneja encuestas, señalando que el partido Movimiento de Regeneración Nacional (Morena), modificó algunos números para destacar que van a arriba en la preferencia de los votantes.





PENSANDO EN VOZ ALTA CON...

Marco A. Blásquez

CANDIDATO A LA ALCALDÍA DE TIJUANA

No robaré del presupuesto del municipio

ADELINA DAYEBI PAZOS

En entrevista con El Sol de Tijuana, el candidato del Partido del Trabajo (PT) a la alcaldía de Tijuana, compartió algunas de sus propuestas, como la creación de una policía ciudadana

Entre las propuestas de Marco Antonio Blásquez Salinas, candidato del Partido del Trabajo (PT) a la alcaldía de Tijuana, están la creación de una policía ciudadana y una dirección vial para contrarrestar los problemas de tránsito, pero resaltó que en caso de resultar ganador, su compromiso es no robar dinero de las arcas municipales.

"Lo más importante para mí es dejarse de robar el dinero. Me avergüenza ante ustedes que son tijuanenses decirlo, pero ese sería el principal ofrecimiento que el candidato Blasquez hace: dejar de robarme el dinero, dejar de simular obras", dijo.

En entrevista con El Sol de Tijuana, el candidato describió a Tijuana como una ciudad "colapsada" y "enferma", con problemas de movilidad, falta de servicios públicos, inseguridad y otros.

Para atender estas deficiencias que afectan a la ciudadanía, Blásquez Salinas señaló que antes debe atenderse la falta de coordinación entre los tres niveles de gobierno. Dijo que contará con representación en las mesas de trabajo entre el estado y la federación, así como en las diferentes dependencias gubernamentales para gestionar, además de recursos, acuerdos en favor de la ciudadanía.

"He dicho que el Blásquez que han conocido, que ustedes vieron recientemente en el Congreso, lo van a ver en todos lados donde haya una silla del municipio en instituciones del estado o la federación. Ahí va a ver un Blásquitoz y va a estar exigiendo", expresó.

– ¿Cuáles son las propuestas en materia de movilidad y con qué recursos?

"La ciudad está de tal manera enferma que no puedes realizar proyectos ejecutivos, porque los proyectos ejecutivos van a depender siempre de una estructura elaborada y acá la estructura está colapsada". El candidato del PT respondió que de llegar a la alcaldía, buscará obtener participaciones federales para concluir obras y rehabilitar vialidades, accesos que calificó "infuncionales" y mejorar el sistema de semáforos de la ciudad. "De allí se desprende darle mantenimiento a muchísimas vialidades troncales en las colonias o calles internas (...) De ahí se desprende tapar todas las zanjas de la CESPT, todas las que abre la Comisión estatal", dijo.

> *"He dicho que el Blásquez que han conocido, que ustedes vieron recientemente en el Congreso, lo van a ver en todos lados"*

> *"Nosotros vamos a hacer una revisión a fondo de todo el presupuesto. Yo voy a dar servicio de recolección de basura"*

En materia de movilidad añadió que buscará contar con una Dirección Vial, para que elementos de la policía municipal dirijan el tránsito de Tijuana. "Si traes a los policías persiguiendo a las cajuelas, si los traen como chalanes de la Guardia Nacional o cobrando piso, cómo va a funcionar la movilidad en Tijuana".



Marco Antonio Blásquez, candidato del PT /CARLOS LUNA

– ¿Policías cobrando piso en Tijuana?

"Sí, claro, ahí sí no tendría los elementos, pero tengo la certeza de personas muy allegadas a mí, que me han señalado que ciertos policías municipales, no todos, pero sí hay una camarilla de policías que están francamente incrustados en el malevaje. No solo en el cobro de piso, sino en diversas extorsiones que van desde desvalijar a un trabajador que viene saliendo del cajero el día de quincena, hasta realizar los respectivos cobros de piso".

– ¿Sus propuestas para el Sistema Integral de Transporte de Tijuana (SITT)?

"Hay que tumbarlo (...) Hay que desarticular ese sistema, no funcionó (...) La política del transporte como tal no corresponde ya al municipio, ya pasó al Estado, pero eso no quiere decir que el municipio no tenga cabida en la toma de decisiones".

Blasquez Salinas añadió que evaluaría financieramente la posibilidad de retirar el SITT, ya que en caso de hacerlo, admitió que el Ayuntamiento podría enfrentar una demanda millonaria.

El candidato señaló que buscará coordinación con el gobierno federal para disminuir tiempos de espera para ingresar a Tijuana

"No nada más es decir el municipio paga (...) Aquí nosotros vamos a realizar un estudio correspondiente para que haya corresponsabilidad de quienes metieron al municipio en ese problema".

– De llegar a la alcaldía, ¿continuaría rentando patrullas y camiones para recolección de basura?

"Ya casi vamos a acabar arrendando al presidente municipal, porque si llega el de Morena les va a llegar bien arrendado por Carlitos Torres y por la gobernadora (...) Yo voy a llegar a la presidencia municipal, y voy a llegar calzado con el respeto de la gente (...) no puedes llegar a repetir los mismos esquemas. Esos negocios son eso, un negocio. (...) Rentan las patrullas, el parque vehicular en general, oficinas que no necesitan las rentan".

"Nosotros vamos a hacer una revisión a fondo de todo el presupuesto. Yo voy a dar servicio de recolección de basura, sí lo voy a dar y si tengo que comprar camiones, los voy a comprar, pero obviamente les voy a dar mantenimiento".

Blásquez Salinas mencionó que de llegar al Ayuntamiento contará con un equipo jurídico "muy duro", para finalizar contratos con "abusadores", "empresas fantasma" o cualquier otro contrato "leonino". "Voy a poner en marcha el principio de lesividad, es que todos los acuerdos sobre todo en materia de Desarrollo Urbano que hayan sido aprobados por la autoridad son revocables por una autoridad subsecuente si se comprueba el daño. Y aquí, imagínate cuántos daños podemos comprobar. Sí le vamos a dar una buena sacudida al gallinero", aseguró.

TEMPORADA DE CALOR

Preocupado, Index Mexicali por apagones

VICENTE GUERRA/La Voz de la Frontera

El año pasado fueron más de 30 empresas que tuvieron afectaciones, manifestó Salvador Maese Barraza

La preocupación de la industria ha aumentado ya que no hay certidumbre acerca de si durante la temporada fuerte de calor continuarán los apagones, manifestó Salvador Maese Barraza, presidente del Consejo Nacional de la Industria Maquiladora y Manufacturera de Exportación (Index Mexicali).

Mencionó que la misma alcaldesa Norma Alicia Bustamante Martínez ya ha comentado su preocupación acerca de que en el tema de distribución está obsoleto; las subestaciones, los postes, las líneas por lo que hay mucho trabajo que hacer todavía en Mexicali. "En el tema energético si las plantas se paran unas horas, hay pérdidas millonarias, yo tengo visitando desde enero a todas las empresas y en todas su gran preocupación es la energía, si hay generación pero hay un problema de transmisión y distribución", señaló.

Explicó que el gran problema es que Baja California todavía no están conectados al sistema nacional de energía lo cual se supone que para el próximo año ya se dará dicha conexión con nueva generación de plantas de Puerto Peñasco.

Por otro lado Salvador Maese indicó que en algún futuro la industria de la exportación podría sobrevivir de pura energía renovable, sin embargo, para hacer la tramitología de los permisos para generar energía propia tarda más de un año.

"El tema es a corto plazo, lo que vamos a hacer hoy, mañana, este verano", indicó.

Octavio Garza Fernández, director de la Comisión de Energía de Index Mexicali comentó que se ha venido trabajando con la Comisión Federal de Electricidad (CFE), sin embargo, hay preocupación porque ya se han estado presentando desde este mes los típicos apagones de verano.

"Ha habido apagones recientes, de situaciones aisladas pero el tema es que es muy pronto, son los típicos apagones que vemos en el verano, entonces el objetivo de hoy es anticiparnos", comentó.



Index dice que el tema de distribución está obsoleto /JUAN SALAZAR



Segundo piso en Vía Rápida, viable

JUAN MIGUEL HERNÁNDEZ

El proyecto de construir un segundo piso en la Vía Rápida Oriente es viable y sería importante para aliviar el congestionamiento vial que se genera en esa zona.

Lo anterior fue planteado por el presidente del Consejo de Desarrollo de Tijuana (CDT), Roberto Lyle Fritch, quien aseguró que en esta frontera se debe tomar el ejemplo de otras urbes como la Ciudad de México. "Si vamos a ciudades grandes como la Ciudad de México las vialidades de segundo piso fueron un éxito rotundo, ya que es un tránsito libre y sin estar entrando en más calles. Creo que todos los esfuerzos que se pueden hacer en un segundo piso es muy importante", agregó.

Ante los problemas de movilidad que existen en esta frontera y en particular en esa vialidad que conecta con la línea internacional, Roberto Lyle Fritch, aseguró que es necesario que se exploren más opciones para los automovilistas.

La Vía Rápida es una de las vialidades más saturadas de la ciudad en horas pico en Tijuana



El proyecto aliviaría el congestionamiento vial en esa zona /ÁNGELES GARCÍA

"Entre más alternativas se den es mucho mejor, ahí está el Viaducto que va del Aeropuerto hasta Playas de Tijuana, eso va a ser un éxito y va a descongestionar mucho la Zona Río", expresó.

Cabe recordar que otro proyecto que se ha planteado para disminuir el tráfico en la Vía Rápida Oriente, es el de utilizar la Canalización del Río Tijuana como vialidad alterna y con ello se habilite un carril que pueda ser usado por los vehículos.

No obstante, desde inicios de año ni la Comisión Nacional del Agua ni el gobierno del estado han reportado avances sobre este planteamiento.

EN EL BULEVAR FEDERICO BENÍTEZ

Tren de carga tiró 7 postes de la CFE

GIOVANNY URENDA

Las reparaciones podrían tomar hasta 30 horas para concluir este miércoles, de acuerdo con la Comisión

Siete postes de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), fueron derrumbados por el tren que atraviesa la ciudad en el bulevar Federico Benitez López, a la altura de la calzada Ermita Norte y la avenida Enrique Silvestre.

"Aparentemente hay cables que cruzaron el bulevar Federico Benítez, estaban colgados, al momento de que pasa el tren arranca uno de los cables o lo jala, y se lleva el resto del cableado de CFE", explicó Miguel Ángel Ceballos, director de Protección Civil Municipal (PCM).

El funcionario municipal mencionó que siete postes, con cableado de mediana y alta tensión, cayeron al suelo. Otros dos postes ubicados en ambos extremos de la vialidad sufrieron daños y quedaron inclinados, por lo que la CFE se encargaría de verificar la necesidad de retirarlos.

En un video publicado en redes sociales, un automovilista que transitaba por el área grabó el momento exacto en que el paso de los vagones toca los cables hasta que termina arrastrándolos.


Entre ambas avenidas quedaron varados 15 vehículos /CARLOS LUNA

De acuerdo con información oficial de la Dirección Municipal de Bomberos, entre ambas avenidas quedaron varados 15 vehículos y fue necesario atender a dos personas con crisis nerviosa, pero no hubo personas lesionadas. La CFE informó que las reparaciones podrían tomar hasta 30 horas para concluir este miércoles, pero la primera acción fue reconectar a los usuarios a la red de energía eléctrica.

La Administradora de la Vía Corta Tijuana-Tecate (Admicarga), informó en comunicado de prensa que investigará el accidente ocurrido este martes por la tarde. "Se cree que la causa del accidente se debe a una instalación reciente de cable de fibra óptica que no cumplía con el gálibo (la altura mínima requerida de cableado) autorizado por la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes", indicó. Este es el segundo incidente de este tipo que ocurre, pues el lunes 24 de abril de 2023, el mismo tren arrastró varios cables y derrumbó cinco postes a la altura de la colonia 20 de Noviembre.

Investigan ataque a negocios

EDUARDO JARAMILLO CASTRO

Autoridades aún no determinan si el ataque armado contra dos barberías y una carnicería ubicadas en diversos puntos de la ciudad este lunes, en donde empleados perdieron la vida y otros resultaron lesionados, está relacionado con un caso de extorsión. Miguel Ángel Gaxiola Rodríguez, fiscal especializado en Delitos Contra la Vida, de la Fiscalía General del Estado (FGE), dijo que hasta el momento los comerciantes no han interpuesto alguna denuncia por extorsión o amenazas relacionadas con los ataques del día lunes.

"Son ataques directos, estamos viendo todo ese entorno, hay que recolectar todo tipo de evidencias, la balística para establecer que hay grupos criminales, si realmente existe por un entorno de extorsión, que hasta el momento no hay ninguna denuncia o alguien que nos lo diga que es tal", declaró.

Añadió que las investigaciones en torno a este tipo de ataques son complejas porque las autoridades deben recolectar información de los propietarios, familiares y las víctimas, para poder tener un dato más real de las agresiones a los negocios. "Ahorita es muy prematuro dar información, necesitamos ver dar un contexto e información cuál era el entorno del menor", dijo el fiscal especializado de homicidios de la Fiscalía General del Estado durante una atención a medios de comunicación.



Miguel Ángel Gaxiola Rodríguez, fiscal especializado /CARLOS LUNA

SALDO

EN UNO de los ataques contra los comcercios, un adolescente de 17 años perdió la vida y otro empleado de 40 años fue lesionado

La tarde de este lunes, casi de manera simultánea, dos barberías fueron atacadas con arma de fuego, uno ubicado en la colonia Camino Verde y otro en la colonia Madero (Cacho). En el primero, un adolescente de 17 años perdió la vida y otro empleado de 40 años fue lesionado. En el incidente de la barbería en la colonia Madero, dos empleados y un cliente resultaron lesionados. La Policía Municipal capturó a dos de los presuntos responsables en posesión de un arma de fuego.


Durante los cateos, la FGE ha decomisado armas de fuego /CARLOS LUNA

Detuvieron a siete por el asesinato de policía

EDUARDO JARAMILLO CASTRO

La Fiscalía General del Estado (FGE), tiene detenidas y bajo investigación a siete personas por el asesinato del jefe de distrito de la Policía Municipal de Tijuana, Julio César Silva Herrera, el pasado 14 de mayo.

"Tenemos siete personas aseguradas, dos directamente relacionadas con los hechos, a dos de ellos se le solicitó una orden de aprehensión la madrugada de este martes, después de uno de los cateos", informó María Elena Andrade Ramírez, titular de la FGE.

Durante los cateos y detenciones, la FGE ha decomisado armas de fuego, a las cuales les están realizando pruebas balísticas para determinar si fueron utilizadas en la agresión al jefe policiaco o en otros hechos delictivos de la ciudad, incluyendo otros ataques contra agentes. Andrade Ramírez confirmó que los siete detenidos forman parte de un grupo criminal, pero aún no han determinando a cuál, e indicó que este tema le corresponderá a la Fiscalía General de la República (FGR).

Agregó que las detenciones fueron realizadas en coordinación con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de Tijuana, quien además brindó información sobre las actividades laborales y personales de la víctima.

Sobre los recientes atentados contra policías registrados en los últimos seis días, Andrade Ramírez dijo que hasta el momento no hay indicios de que estén relacionados entre sí, ni con algún decomiso de droga o detención de personas.

"En lo que va de avance de la investigación de las agresiones contra los policías de Tijuana, algunos casos son aislados, no tienen que ver directamente con la primera agresión" de Julio César Silva Herrera, apuntó la titular de la FGE.

En el caso del policía Conde Ramírez, asesinado este domingo al interior de un negocio, la fiscal dijo que está siendo investigado por sus actividades personales.





Líder en producción de cartoncillo recubierto en México, con el mejor servicio y calidad de clase mundial.

Nuestros Productos

-Estucado reverso café
-Estucado reverso blanco
-Manila reverso café

Certificaciones

-Sistema Gestión de la Inocuidad FSSC 22000
-Cadena de Custodia FSC®
-Industria Limpia otorgado por PROFEPA
-Emblema Hecho en México

Reconocimientos

-Eco-etiqueta "Mariposa Monarca"









La marca de la gestión forestal responsable





NMX-N-107-SCFI-2010
EC00000920032012
Asociación de Normalización y Certificación A.C.

Pregunte por nuestros productos certificados FSC®

Libramiento Tequisquiapan Km.4, Zona Industrial Valle de Oro
San Juan del Río, Qro. C.P: 76803 Tel.01(427) 271-9600







Líder en producción de cartoncillo recubierto en México, con el mejor servicio y calidad de clase mundial.

Nuestros Productos

-Estucado reverso café
-Estucado reverso blanco
-Manila reverso café

Certificaciones

-Sistema Gestión de la Inocuidad FSSC 22000
-Cadena de Custodia FSC®
-Industria Limpia otorgado por PROFEPA
-Emblema Hecho en México

Reconocimientos

-Eco-etiqueta "Mariposa Monarca"





Vigencia: Noviembre 2025



La marca de la gestión forestal responsable





NMX-N-107-SCFI-2010
EC00000920032012
Asociación de Normalización y Certificación A.C.

Pregunte por nuestros productos certificados FSC®

Capturan a hombre por robo calificado

REDACCIÓN

Elementos de la Agencia Estatal de Investigación (AEI) de la Fiscalía General del Estado (FGE) cumplimentaron una orden de aprehensión en contra de un sujeto investigado por la posible comisión del delito de robo calificado de dependiente.

El detenido, Iván "N", fue ubicado y arrestado por los agentes investigadores en la calle Francisco Javier Mina, Zona Urbana Rio Tijuana. Al momento de ser asegurado se le informó que existía un mandato judicial en su contra por el delito antes mencionado, y posteriormente fue trasladado ante el juez, quien determinará su responsabilidad. De acuerdo con la carpeta de investigación, se establece que, durante el periodo comprendido del 4 de mayo al 31 de agosto de 2016, el acusado, aprovechándose del puesto que desempeñaba como supervisor de la moral denominada Soluciones Dentales de Tijuana, se apoderó sin derecho y sin consentimiento de un total de 283 mil pesos.

El acusado realizó diversos cobros en efectivo por conceptos de estudios médicos dentales a los pacientes que acudían a la moral ofendida en la que trabajaba. Estos cobros no eran reportados en los cortes diarios, apoderándose así del efectivo, lo que resultó en una pérdida patrimonial para dicho negocio.

La Fiscalía General del Estado, a través de la Agencia Estatal de Investigación, continúa reforzando labores de inteligencia para dar con la ubicación de las personas que intentan evadir la justicia y llevarlas ante la autoridad correspondiente.

EN LA COLONIA MINERAL DE SANTA FE

Localizan cadáver dentro de vivienda

ADELINA DAYEBI PAZOS

Un ataque armado en una carnicería dejó como resultado una persona lesionada y un fallecido

El cuerpo de una persona en estado de descomposición fue localizado al interior de una vivienda en aparente obra negra, durante la tarde de este martes en la ciudad de Tijuana.

El cadáver se encontraba envuelto en una bolsa de plástico, al interior de una vivienda ubicada sobre el callejón Galileo, de la colonia Mineral de Santa Fe, la cual es colindante con la colonia Postal.

Según fuentes extraoficiales, el reporte fue realizado por vecinos del lugar quienes denunciaron olores fétidos del predio en construcción, al lugar llegaron agentes de la policía municipal como primeros respondientes, quienes acordonaron la escena y confirmaron el hallazgo.

Además arribaron agentes de la Guardia Nacional, Fiscalía General del Estado de Baja California (FGE) y servicios periciales para procesar la escena.

Poco antes de la medianoche, fue localizado otro cadáver en estado de descomposición envuelto en una lona color azul y ubicado sobre la vía pública entre las calles Presidentes y Benito Juárez, en la colonia Xicoténcatl Leyva.



Van más de 725 homicidios en la ciudad de Tijuana /ARCHIVO: ÁNGELES GARCÍA

> **Poco antes** de la medianoche, fue localizado otro cadáver en estado de descomposición en la colonia Xicoténcatl Leyva

Al cierre de esta nota, las autoridades de seguridad no habían identificado la identidad o sexo de la victima.

Mientras que en las últimas horas del lunes, un ataque armado en una carnicería de Tijuana dejó como resultado una persona lesionada y un fallecido.

Alrededor de las 21:00 horas del lunes 20 de mayo se registró un ataque armado en una carnicería ubicada sobre la avenida Mártires de Chicago y Ramón Gúzman, de la colonia Obrera, segunda sección.

Una persona falleció como resultado de las heridas provocadas por disparos de arma de fuego, mientras que otra fue trasladada a un hospital por paramédicos para recibir atención médica.

Al lugar llegaron agentes periciales de la FGE y elementos de la Policía Municipal para resguardar la escena del crimen.



Al sofocar gran parte del incendio, encontraron el cuerpo calcinado de un hombre /CORTESÍA

Incendio daña nueve negocios en Mexicali

CELESTE ESPINOZA/La Voz de la Frontera

Daños totales y parciales en al menos nueve comercios dejó un incendio registrado la madrugada de ayer en la Zona Centro de Mexicali; una persona murió calcinada. El siniestro se registró sobre la calle Ignacio Altamirano y callejón Iglesias, en la Primera Sección.

Al recibir el reporte del número de emergencias, arribaron elementos de Bomberos y de la CFE, debido a que al parecer el incendio se originó por un corto en un transformador. Al sofocar gran parte del incendio, bomberos encontraron el cuerpo calcinado de un hombre. Locatarios indicaron que aparentemente era el velador del lugar; un hombre de 70 años.

Según el peritaje, ocho comercios sufrieron daños totales y uno daños parciales; uno de los locales eran de taller óptico, paleteria, barbería, entre otros.

En otro caso, mientras bomberos atendían un incendio de basura, localizaron un cuerpo enterrado en avanzado estado de descomposición. El hallazgo se registró la tarde de ayer en avenida Bolivia entre calles 21 y 22, en las inmediaciones de la colonia Mezquite de San Luis Río Colorado.

Tras apagar el incendio de basura, Bomberos hallaron el cuerpo en avanzado estado de descomposición. **(Con información de Fredy Mejía/Tribuna de San Luis).**



PRI prepara la anulación de comicios

ALDO CANEDO Y GUADALUPE MARTÍNEZ/ El Sol de Morelia

El tricolor acusa que en cuatro municipios de Michoacán sus candidatos no pueden hacer campañas ni nombrar representantes de casillas por amenazas del crimen

GUADALUPE MARTÍNEZ /EL SOL DE MORELIA



Guillermo Valencia, dirigente del PRI en Michoacán en conferencia de prensa

MORELIA. El Partido Revolucionario Institucional (PRI) anunció que prepara la ruta legal para anular las elecciones en cuatro municipios de Michoacán, de los que sólo identificó a Turicato, por la injerencia directa del crimen organizado.

Guillermo Valencia Reyes, líder estatal del PRI, señaló que impugnará ante el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán (TEEM) los comicios en las cuatro demarcaciones ubicadas en Tierra Caliente, debido a que sus candidatos no pueden hacer campaña por amenazas, fue imposible designar a representantes de casilla y los grupos criminales impiden la participación libre de los votantes.

En Turicato —el único municipio que el PRI identificó—, la candidata a la presidencia municipal, Yessenia Lizbeth Vázquez Alanís, hace campaña desde Morelia, a 115 kilómetros del municipio que busca gobernar, debido a que recibió amenazas por parte del Cártel Jalisco Nueva Generación (CJNG).

De acuerdo con información de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) de Michoacán, el CJNG disputa el territorio con *Los Viagras* en esta zona de la Tierra Caliente.

El representante del PRI ante el Instituto Electoral de Michoacán (IEM), Alejandro Bribiesca, dijo a **Organización Editorial Mexicana (OEM)** que además de las amenazas comprobables hacia los candidatos, hay varios escenarios que se están explorando en estas elecciones, uno de ellos es que se demuestre que en 20 por ciento de las casillas se presentaron diferentes irregularidades, como la injerencia directa de grupos criminales que impidieron a los ciudadanos acudir a las urnas o la coacción del voto.

> *"No queremos que se anulen las casillas. Nosotros deseamos ganar en las urnas"*
>
> **SANTIAGO CREEL**
> **COORDINADOR DE LA CAMPAÑA DE XÓCHITL GÁLVEZ**

La presidenta del TEEM, Yurisha Andrade Morales, advirtió que en Michoacán no hay precedentes para anular elecciones por el impedimento de hacer campañas; agregó que para anular una elección por la intromisión del crimen organizado, es necesario que se identifique la violencia generalizada y determinar que influyó en el resultado.

Durante el presente proceso electoral, **OEM** documentó el asesinato de cuatro aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular en Michoacán y 31 en todo el país.

El 9 de mayo, la coalición Fuerza y Corazón por México (PAN-PRI-PRD) presentó un mapa de riesgos a nivel nacional en el que alerta que cerca del 29 por ciento de todas las secciones electorales del país se encuentran en riesgo alto o medio por la violencia.

De las dos mil 749 secciones electorales en Michoacán, 2.76 por ciento se encuentran en riesgo medio o alto según el documento.

De ocurrir irregularidades el 2 de junio en todas estas secciones, la elección presidencial podría anularse, aseguró a **El Sol de México** Santiago Creel Miranda, coordinador de la campaña presidencial de Xóchitl Gálvez.

Puntualizó que el propósito de este mapa es advertir a las autoridades para que se refuerce la seguridad y las elecciones no sufran ningún tipo de afectación.

"No queremos que se anulen las casillas. Nosotros deseamos ganar en las urnas, que cuenten los votos. Esa es la intención de esta alerta temprana", declaró Creel Miranda.

De acuerdo con la Ley General de Medios de Impugnación en Materia Electoral, la elección presidencial puede anularse si en al menos 25 por ciento de las casillas a nivel nacional ocurriera alguno de los incidentes que plantea su artículo 68, como ejercer violencia física o presión sobre las personas integrantes de la mesa directiva de casilla o sobre los electores, así como impedir, sin causa justificada, el ejercicio del derecho de voto a los ciudadanos.

El mapa realizado por Fuerza y Corazón por México divide las secciones electorales en zonas de alta y media potencialidad de violencia: 14 mil 119 se encuentran en zona roja (índice alto de violencia) y seis mil 297 en zona naranja (índice medio). Dicho trabajo se realizó con base en información de los comités locales de los partidos políticos, de las gubernaturas, de organizaciones civiles que documentan la violencia electoral, además de lo ocurrido en elecciones pasadas en las que intervino el crimen organizado.

De acuerdo con el documento México: Organized Crime and Drug Trafficking Organizations, las disputas de territorios entre cárteles "ha tenido implicaciones políticas en México" y la intimidación a políticos, candidatos y sus familias "ha generado alarma entre muchos grupos de víctimas y otras organizaciones de derechos humanos en México y entre los socios políticos y comerciales de México".

En Michoacán, 2.76 por ciento de las secciones electorales están en riesgo por la presencia del crimen, señala el mapa de riesgos de Fuerza y Corazón por México

ARCHIVO ROBERTO HERNÁNDEZ





"Que den una paleta de chamoy, una flor, o lo que sea, pero que nos sumemos para que se promueva el voto en el país"

OCTAVIO DE LA TORRE
PRESIDENTE DE CONCANACO SERVYTUR

El líder del sector buscará que las grandes cadenas también se sumen

CONCANACO SERVYTUR ORGANIZA CAMPAÑA

Promocionan el voto con regalos

Aproximadamente 300 mil comercios ofrecerán descuentos o recompensas

MIGUEL ÁNGEL ENSÁSTIGUE

El próximo 2 de junio, alrededor de 300 mil comercios en el país ofrecerán recompensas, como descuentos o productos gratuitos, a los mexicanos que que comprueben que votaron en las elecciones presidenciales.

Así lo informó Octavio de la Torre, presidente de la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo (Concanaco Servytur), quien añadió que el único objetivo es alentar a la población a participar en los próximos comicios.

"Que den una paleta de chamoy, una flor, o lo que sea, pero que nos sumemos para que se promueva el voto en el país, un hecho histórico, y para que participe la mayor cantidad de la población", informó el líder empresarial durante una conferencia de prensa.

De acuerdo con el presidente del organismo, las personas podrán "comprobar" su voto a través de la tinta indeleble del pulgar.

Destacó que cada comercio elegirá sus promociones o recompensas. Además de ofrecer galletas o bebidas gratuitas, algunos comercios darán descuentos de entre cinco y 10 por ciento en cada compra.

"La meta es que sean 300 mil negocios familiares, la invitación es a toda la economía, a los que todos los días levantan su cortina, que pongan su cartel en los tamales, tortas o tacos sudados, por ejemplo", puntualizó De la Torre.

El líder del sector añadió que si bien se espera la participación de pequeños comercios, se buscará que las grandes cadenas de restaurantes o tiendas de conveniencia también den alguna gratificación a las personas que voten el próximo 2 de junio.

Suplirán a capacitadores

FERNANDO MERINO

El Instituto Nacional Electoral (INE) perfila habilitar a personal de sus Juntas Distritales Ejecutivas para que suplan a los mil capacitadores electorales y 51 supervisores electorales que renunciaron en las últimas semanas o que se les ha rescindido el contrato, informó el consejero Jaime Rivera al concluir un evento en la sede del INE.

Los capacitadores y supervisores electorales tienen la responsabilidad de apoyar en la instalación de casillas el día de la jornada electoral, además de que al cierre de la votación, son los encargados de recolectar las actas de las casillas para registrarlas en el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y para los conteos rápidos.

Rivera explicó que la sustitución de capacitadores y supervisores deberá ser avalado por el Consejo General.

Según el último informe de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, en Jalisco, Baja California Sur y la Ciudad de México hay preocupación por la falta de capacitadores.

En los estados de Jalisco, Baja California Sur y la Ciudad de México faltan capacitadores y supervisores electorales



OPINIÓN

EL ESPECTADOR
HIROSHI TAKAHASHI

Codere le apostó a Rayados

Codere Online, que encabeza **Aviv Sher**, renovó patrocinio con Rayados de Monterrey para las siguientes cuatro temporadas apenas en marzo. Si esperaban que fueran campeones, la apuesta les salió mal, luego de que el Cruz Azul los dejara fuera de otra final del futbol mexicano.

Pero ellos consideran que están apostando bien en México en general. "También hemos ampliado su alcance para incluir ahora a los equipos femeniles de Rayados. Este ha sido uno de los pilares detrás de nuestro reciente éxito en México, y esperamos que continúe contribuyendo a un mayor éxito en el futuro", dijo recientemente **Aviv Sher**, CEO de la empresa de apuestas.

El Jefe de Finanzas de Codere Online, **Oscar Iglesias**, dijo durante la presentación de resultados financieros del primer trimestre del 2024, que México es el evento principal de la empresa. "En México, los ingresos netos por juegos fueron de 27 millones en el primer trimestre, un aumento del 51 por ciento interanual y del 6 por ciento secuencial. Este sólido desempeño fue impulsado por un aumento del 26 por ciento en el número de clientes activos y un 20 por ciento más de gasto por cliente activo".

Los analistas le preguntaron a **Aviv Sher** por la competencia en México, ante este resultado positivo de negocios que se está observando. "Sí. Bueno, vemos que los competidores están entrando como dijeron que lo harían durante este año. Vemos que Betano está entrando muy, muy fuerte, con una gran inversión en marketing en México en una especie de asociación con una estación de televisión local. Así que sí, creo que el panorama competitivo en México está cambiando. Sabemos que nuestro principal competidor sigue creciendo, al igual que nosotros. Seguimos creciendo. El mercado está creciendo, pero cada vez más competidores están entrando. Por ahora, especialmente, es Betano, pero sabemos que otras marcas están considerando hacer grandes inversiones. Así que seguiremos monitoreando, pero por ahora, creo que podemos definir nuestra participación en el mercado hacia adelante".

Y aclaran que tienen un plan muy concreto para este país, un plan a largo plazo. Están esperando tener números positivos el próximo año, y están buscando tener más patrocinios, otros equipos. Aunque llegar a otras playeras y estadios dicen que no quiere decir que acelerarán su estrategia, simplemente es lo que planearon. "Fuera de eso, no hay ningún otro plan de marketing agresivo que estemos planeando ahora, aparte de los trucos normales y formales que tenemos sobre seguir modificando y mejorando nuestra capacidad de reclutar más jugadores con un valor menor y ganar más en términos de valor de jugador, mejorando nuestro contenido, mejorando nuestra actividad de CRM y el tratamiento VIP", dijo **Moshe Edre**, vicepresidente ejecutivo de Codere Online.

Así que, aunque se ve que perdieron la apuesta con los Rayados del Monterrey, tienen otras cuatro oportunidades para seguir posicionando su marca en México y creciendo su negocio.

hiroshi@oem.com.mx







ESCANEA Sigue la cobertura electoral en vivo en nuestro sitio web



LA FRASE DEL DÍA

QUÉ DIJO

"Ya dijo anoche (Claudia Sheinbaum) que no va a reconocer los resultados si no gana, eso no es ser una demócrata"

XÓCHITL GÁLVEZ
CANDIDATA PRESIDENCIAL

EL CONTEXTO

Reclamó lo dicho por Claudia Sheinbaum en el programa *Tercer Grado* de Televisa



PIDE A AMLO INVESTIGAR AL LÍDER DE MORENA

Xóchitl Gálvez reiteró la acusación por huachicoleo que hizo en el debate en contra de Mario Delgado

La candidata a la Presidencia de la República Xóchitl Gálvez, llamó al presidente Andrés Manuel López Obrador a que haga su propia investigación en torno al tráfico de 150 millones de barriles de gasolina que entraron al país sin pagar impuestos y en el que estaría involucrado Mario Delgado de acuerdo a una investigación en Estados Unidos.

Previo a la reunión con integrantes del Consejo Nacional Agropecuario, la candidata presidencial manifestó que no le han podido desmentir del robo del combustible, ni el SAT a decir que es falso el dato de que entraron al país 150 millones de barriles de gasolina sin pagar impuestos.

"Señor Presidente, investigue ese robo. En México tendría que haber una investigación sobre los Carmona, sobre Mario Delgado aquí en México, no espere a usted a que sea investigado en Estados Unidos,", dijo.

Añadió que ya está presentada una denuncia y que hay todas las pruebas del mundo de las bitácoras de vuelo entre Carmona y Mario Delgado.

"Hay pruebas de las reuniones que tenían de las camionetas que usaba simplemente no se ha querido ver de esto se habla desde hace tres años en México y bueno el reciente asesinato aquí en Polanco del segundo de abordo de las aduanas en ese tiempo (...) Pareciera que alguien quiere limpiar a los testigos, todos esos son elementos que al gobierno le deberán de dar información". **Javier Divany**

ROMINA SOLÍS



CDMX

14 mil 890 tomas clandestinas a ductos de Pemex se reportaron en 2023

Hidalgo es la entidad con más ductos de combustible perforados, con tres mil 676

Pemex reportó pérdidas por 19 mil mdp en 2023 por huachicoleo

El robo de combustible superó al de 2018, cuando inició la estrategia antihuachicoleo

ACUSA COMPRA DE VOTOS

PRENSA CLAUDIA SHEINBAUM/CUARTOSCURO.COM



DURANGO

De 50 a 100 días multa y prisión y de seis meses a tres años de cárcel es la pena por coacción del voto

12 por ciento de las denuncias electorales en 2018 fue por compra de votos

Un estudio del INE señala que todos los partidos políticos incurren en esta práctica

DURANGO. Claudia Sheinbaum Pardo, candidata presidencial de la coalición Sigamos Haciendo Historia acusó compra de votos por parte de la oposición.

Desde Durango, Sheinbaum señaló que se han encontrado casos en Iztapalapa donde se les ofrecen mil 500 pesos.

Ante los cuestionamientos hechos a la candidata al gobierno de la República, sobre los gastos de su campaña, hizo hincapié en que estos están reportados ante el INE y son públicos; mientras que ante su relación con la exsecretaria de Energía Rocío Nahle y los señalamientos por enriquecimiento ilícito, aseguró será la Fiscalía la que determine cuál es su responsabilidad.

"Mientras tanto a Rocío Nahle la defendemos como nuestra candidata al gobierno de Veracruz y vamos a ir con ella". **Erika Uribe** /El Sol de Durango

ROBERTO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ EL SOL DE LA LAGUNA



COAHUILA

75 por ciento de los adultos en México padecen algún grado de obesidad

28.3 por ciento de 13 mil encuestados a nivel nacional, señalaron que usaron cannabis

APUESTA A MARIHUANA LEGAL

TORREÓN. El candidato a la presidencia de la república por el Movimiento Ciudadano, Jorge Álvarez Máynez, dijo ante estudiantes de la Universidad Iberoamericana que la legalización del consumo de marihuana no es una ocurrencia, sino una estrategia clave para rescatar a los jóvenes, además de indicar que las cárceles del país están llenas de pobres, donde unos 120 mil ni siquiera han sido sentenciados. Añadió que la legalización de esta droga se ha estigmatizado por años, cuando existen otras drogas como el alcohol, el café, el azúcar. "Qué es más peligroso que un universitario se tome un litro de ron y maneje después de una fiesta, o que se fume un porro, pues de acuerdo a expertos en criminología la violencia también surge ante el consumo del alcohol". **Armando Cobián** /El Sol de La Laguna



LAURA LOVERA



36%

CRECIERON los ingresos de Mercado Libre durante el primer trimestre de este año

59%

AUMENTARON los ingresos de Mercado Libre en México, siendo el segundo país que más creció

Los directivos destacaron el valor de México en Mercado Pago

ENVÍA SOLICITUD A LA CNBV

Mercado Pago busca convertirse en banco

La fintech de la empresa de comercio electrónico, Mercado Libre, quiere seguir expandiéndose en México, dijo el director general

LUIS ROMERO

La empresa de comercio electrónico Mercado Libre no quiere que Mercado Pago se quede solo como una institución de tecnología financiera (fintech) en México, el segundo país que más aporta a sus ganancias en Latinoamérica, después de Brasil.

Pedro Rivas, director general de Mercado Pago informó que la compañía de origen argetino inició el proceso para obtener una licencia y poder operar como una institución de banca múltiple.

"Este movimiento nos acerca a ser el banco digital más grande del país. México no es igual que otros países y ya con 25 años, tenemos una ventaja para seguir creciendo", afirmó el directivo.

En entrevista con **El Sol de México** dijo que el proceso formal comenzó con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) la semana pasada y que cambiar de fintech a banco digital será un proceso que tomará hasta dos años.

MÉXICO ABONA

DE LOS ingresos totales que obtuvo Mercado Libre en el primer trimestre, México destacó con el mayor crecimiento dentro de Latam

"La licencia es una solución para lo que puede pasar en 2028 o 2030. Evaluamos por mucho tiempo este cambio, ya que operar como fintech nos daba para seguir creciendo, y no era una urgencia cambiar de modelo para seguir atacando el mercado mexicano".

Añadió que su modelo actual les ha permitido tener una amplia gama de productos financieros y ubicarlos "como la segunda aplicación más usada del país, solo detrás de un banco".

Para Mercado Libre, México y Brasil son los países más importantes para su ecosistema de *e-commerce* y fintech, especialmente en el primer trimestre de este año, donde las ganancias generadas en dichas naciones ayudaron a superar el complicado panorama económico de Argentina, tras la devaluación de su moneda, según su último reporte financiero.

La compañía generó ingresos por 4.3 mil millones de dólares durante el primer trimestre de 2024, un alza de 36 por ciento anual.

De este total, México destacó con el mayor crecimiento dentro de la región latinoamericana con 59.2 por ciento anual, superando a Brasil que reportó un alza de 56.9 por ciento.

En México, la firma argentina opera bajo la licencia de Institución de Fondos de Pago Electrónico (IFPE), con la cual la compañía tiene permitido brindar servicios financieros como abrir cuentas de monedero electrónico, hacer transferencias o pagos y hasta invertir en criptomonedas. A través de la aplicación de Mercado Pago, también se pueden realizar pagos de servicios de electricidad, agua y teléfono, así como recargas a la tarjeta de movilidad en la CdMx.

Ramiro Nández, director comercial de Mercado Pago México, explicó que la colaboración con GBM, con la que dan rendimientos a los usuarios que deciden ahorrar con la fintech, no cambiará al obtener la licencia bancaria.

"Hoy ofrecemos servicios similares a los de la banca tradicional en un formato digital, inclusivo y de manera eficiente. Nuestros millones de usuarios nos ven como su banco digital. Ahora queremos formalizar esto y convertirnos en el banco más grande de México", afirmó.

Destacó que en el país han emitido un millón de tarjetas en el último año, así como más de un millón de préstamos a pequeñas empresas y 12 millones de líneas de crédito a los usuarios.

Ante la relevancia que representa México para Mercado Libre, para este año anunció una inversión de dos mil 450 millones de dólares, la inyección de capital más alta que haya realizado desde 1999, año en que llegó al país.

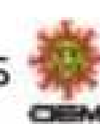
La inversión será para el desarrollo logístico e innovación tecnológica, así como para la atracción de talento humano. También se enfocarán en consolidar su oferta de servicios financieros digitales y aumentar el alcance de sus créditos a usuarios en general.

Con ello se busca crear ocho mil 200 nuevos empleos.

FINTECH QUIEREN MIGRAR

La flintech del gigante de comercio electrónico no es la primera empresa que busca una licencia bancaria en el país, ya que cada vez más tecnológicas financieras están buscando operar como banco y ofrecer un menú más completo de servicios financieros.

La argentina Ualá adquirió una licencia al comprar ABC Capital; mientras el gigante británico de tecnología financiera Revolut recibió el permiso de la CNBV en abril, y la empresa brasileña Nubank solicitó también el aval del regulador financiero.



PIDE DISCULPAS A SCARLETT JOHANSSON

OpenAI quita voz artificial de Sky

JASON REDMOND/AFP





SAM ALTMAN
DIRECTOR DE OPENAI

"Por respeto a la Sra. Johansson, hemos dejado de usar la voz de Sky en nuestros productos"

El director de OpenAI dijo que se usó otra voz para dar vida a Sky

Sam Altman aseguró que la voz de la asistente virtual no estaba inspirada en la de la actriz

AFP

SAN FRANCISCO, Estados Unidos. El director de OpenAI, Sam Altman, se disculpó el martes con Scarlett Johansson después de que la estrella de cine dijera que estaba "sorprendida" por una nueva voz sintética parecida a la de ella y que fue lanzada por el fabricante de ChatGPT, pero él insistió en que no estaba basada en ella.

Se trata de Sky, una voz que OpenAI presentó la semana pasada en el lanzamiento de su tecnología de inteligencia artificial GPT-4o, más parecida a la humana.

En una demostración, Sky se mostró divertida, saltando de un tema a otro sin problemas, a diferencia de la mayoría de los chatbots existentes.

La tecnología, y el sonido de la voz, no tardaron en generar similitudes con el personaje de IA con voz de Johansson de la película de 2013 *Ella*.

Altman ya ha señalado la película dirigida por Spike Jonze, una advertencia sobre el futuro en la que un hombre se enamora de un chatbot de IA, como inspiración sobre hacia dónde le gustaría que fueran las interacciones de IA.

La semana pasada atizó las especulaciones con una publicación de una sola palabra en X, que decía "Ella".

"La voz de Sky no es la de Scarlett Johansson y nunca tuvo la intención de parecerse a la de ella", dijo Altman en un comunicado el martes en respuesta a la controversia.

"Elegimos al actor de doblaje detrás de la voz de Sky antes de contactar a la Sra. Johansson".

"Por respeto a la Sra. Johansson, hemos dejado de usar la voz de Sky en nuestros productos. Pedimos disculpas a la Sra. Johansson por no habernos comunicado mejor".

La declaración se produjo después de que Johansson expresara su indignación el lunes, diciendo que estaba "sorprendida, enojada e incrédula de que el señor Altman buscase una voz que sonaba tan inquietantemente similar a la mía que mis amigos más cercanos y los medios de comunicación no podían notar la diferencia".

Dijo que Altman se había ofrecido en septiembre a contratarla para trabajar con OpenAI para crear una voz sintética, diciendo que podría ayudar a las personas a interactuar con la IA, pero ella se negó.

TECNOLOGÍA DE IA

SKY ES una voz que OpenAI presentó la semana pasada en el lanzamiento de su tecnología de inteligencia artificial GPT-4o

Pixar elimina 14% de su plantilla

EFE

NUEVA YORK, Estados Unidos. El estudio Pixar, propiedad de Walt Disney, anunció este martes que despedirá a unos 175 empleados, lo que representa 14 por ciento de su plantilla, en una apuesta por recortar el contenido para streaming y enfocarse más en la proyección de largometrajes en cines.

"A lo largo del último año les he hablado en numerosas ocasiones de nuestro inminente abandono de la producción de series para Disney+, de la vuelta a centrarnos en los largometrajes y de la reducción de nuestro equipo que ello conllevaría. Ese día ha llegado", indica el presidente de Pixar, Jim Morris.

Esta es la reestructuración más radical de la historia de Pixar cofundada por el fallecido Steve Jobs y comprada por Disney en 2006.

La compañía apuesta por recortar el contenido para streaming y enfocarse en la proyección de largometrajes



AGUAS PROFUNDAS

LUIS CARRILES

El general exiliado por AMLO

Desde Canadá nos responde Eduardo León Trauwitz, el que fuera responsable de la seguridad de Pemex en el gobierno de Enrique Peña Nieto y que hoy es perseguido por hacer su trabajo e ir contra los intereses del gobierno actual. Se asume exiliado político y está a la espera de que haya una sentencia a su favor para regresar a México.

La promesa de AMLO, como tantas otras, es que el militar, miembro del Estado Mayor presidencial, será extraditado de Canadá a México por el delito de robo de combustible y crimen organizado. "Los que hoy me acusan son trabajadores de Pemex que son cómplices de los huachicoleros, empleados que en su momento se negaron a romper las válvulas que el crimen organizado usaba para robar combustible en los ductos", dice desde Canadá.

Me acusa el presidente López Obrador porque quiere culpar a alguien del desabasto de combustibles de 2019 y de la compra de combustible que se quedó en los barcos y se tuvo que pagar.

La realidad es que su intento de controlar el mercado negro de combustible fue ridículo. Ellos no cierran los ductos cuando se encuentra una toma clandestin. En el gobierno de Peña Nieto, en cuanto se detectaba la toma clandestina se cerraban; con este gobierno no, por eso el accidente de Tlahuelilpan y sus 137 muertos el 20 de enero de 2020, Pemex nunca cerró el ducto y mantuvo la presión, dejó que la gente se quedara con la toma clandestina descontrolada, por eso fue el accidente y los muertos, los responsables son ellos.

El diálogo con el general exiliado y perseguido judicialmente por la *4T* se llena de detalles. Hay muchos y variados desacuerdos en la manera en que se combate el robo de combustibles en estos años, el cual no tiene nada como se hacía antes, con armas, con vigilancia, con personal especializado, con inteligencia y sin acuerdos con el crimen organizado.

El general Trauwitz nos dice que mientras tuvieron vehículos, en la primera mitad del sexenio de EPN, hacían acto de presencia en cada toma denunciada y luego les quitaron las unidades, por lo que el celaje disminuyó notablemente, pero entonces, fue cuando encontraron una forma barata y rápida de frenar el robo que era romper y cerrar las válvulas y a eso se negaba el personal de Pemex que luego se averiguó era parte de la mafia y proveedores del mercado clandestino.

Por eso se negaban a romper las válvulas, porque el negocio se mantiene dentro de Pemex y por eso me acusan y persiguen.

BUZOS

1.-Resulta que Pemex está a punto de concluir el desarrollo de Tupilco y encontró zonas adicionales en las que podría haber volúmenes originales de hidrocarburos, es decir, que hay un potencial adicional al que se tenía contemplado en el área del jurásico. Es probable que haya nuevas reservas no contempladas, por lo que, van a realizar las pruebas necesarias e independientes al desarrollo que hay actualmente, con lo que superarían los más de 200 millones de barriles de petróleo que se habían contemplado en este yacimiento. Además de que nos cuentan que podría repetirse esta misma situación en Quesqui, otro de los campos estrella.

@luiscarrujos

AHONDAN CRISIS DIPLOMÁTICA

España saca embajadora de Argentina

AFP, EFE y Reuters

Conducta del ultraderechista no tiene precedentes: canciller; Milei anuncia que no tomará la misma medida por ser "un disparate propio de un socialista arrogante"



AFP

El gobierno español decidió retirar a su embajadora en Argentina, ante los ataques de Milei

BUENOS AIRES. Argentina y España profundizaron su crisis diplomática con la decisión del gobierno de Pedro Sánchez de retirar definitivamente a la embajadora en Buenos Aires, medida que el presidente Javier Milei anunció que no hará recíproca por considerarla "un disparate propio de un socialista arrogante".

La hostilidad entre España y Argentina se ha convertido en la peor crisis diplomática del gobierno de Milei, que ya tuvo enfrentamientos con los mandatarios de Colombia, Venezuela y México.

El cruce diplomático por las críticas de Milei a Sánchez y su esposa se ahondó tras el retiro de la embajadora y nuevas diatribas de Milei.

En medio de la crisis, Milei ratificó ayer que viajará nuevamente a Madrid, donde el 21 de junio recibirá un premio de un instituto liberal. "Veremos si su gran complejo de inferioridad le permite que los liberales españoles puedan galardonarme en persona", escribió en la red X.

En una rueda de prensa, el ministro de Asuntos Exteriores español, José Manuel Albares, anunció el retiro de la embajadora en Buenos Aires, que había sido llamada a consultas el domingo.

"No existen precedentes de un jefe de Estado que acuda a la capital de otro país, para insultar a sus instituciones y para hacer una injerencia flagrante en los asuntos internos", apuntó Albares.

Poco después, Milei respondió calificando esta medida de "un disparate propio de un socialista arrogante".

"Esto mancha la imagen de España y (evidencia) lo arrogantes que son, como creerse que son el Estado y que nadie puede decirles nada", dijo, al descartar que su país adopte medidas recíprocas.

Milei ya había subido el tono al volver a Argentina el lunes de su visita a España, en la que no se entrevistó ni con Sánchez ni con el rey, cuando en una entrevista tildó al líder español de "cobarde".

La canciller argentina, Diana Mondino, buscó bajar el tono al llamar a la crisis "una anécdota" y dijo que "no debería ser algo que afecte" el vínculo bilateral.

Sin embargo, en el Congreso argentino, el bloque de diputados aliados al oficialismo Hacemos Coalición Federal (derecha) exigió "mesura y templanza" a Milei.

"En cinco meses ha generado constantes crisis diplomáticas por su sesgo ideológico, su fanatismo intolerante a unos ideales", dijeron los legisladores, refiriéndose a los cruces con Colombia y México.

"Esta crisis diplomática entre Argentina y España no tiene antecedentes", acusó el excanciller argentino Santiago Cafiero. "Y este tipo de actitudes de un gobierno, lo aíslan".

"Esto va a ralentizar los programas de inversión, porque los inversores buscan que existan reglas claras y cierto ordenamiento desde el punto de vista de la relación entre países", agregó en entrevista.

El exministro alertó además que Buenos Aires tiene más que perder que Madrid, que es su segundo inversor extranjero, y este episodio puede tener consecuencias en materia de cooperación y en los foros donde se producen votaciones y donde España tiene una posición importante, como el Fondo Monetario Internacional, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Según el politólogo Rosendo Fraga, el incidente diplomático "forma parte de la estrategia política internacional" de Milei.

"No es un 'error no forzado', sino de un capítulo en una estrategia meditada tendiente a ubicar al presidente argentino en el centro de la 'ultraderecha' que está creciendo en el mundo occidental".



JAVIER MILEI
PRESIDENTE

"Justo hoy menciono a España... Ya lo tengo 'match point' a Pedrito, pese a lo que diga la progresía mediática"

CAE EL MERCADO

EL MERCADO cambiario de Argentina cayó de manera generalizada por la tensión política y falta de incentivos para los depósitos bancarios

Suspenden webs de medios públicos

EFE

BUENOS AIRES. El gobierno de Javier Milei suspendiólas páginas web y las publicaciones en redes sociales de los medios públicos argentinos.

Según el interventor de los medios públicos designado por el Ejecutivo, Diego Martín Chaher, "la Gerente de Medios Digitales e Institucionales" se encargará del manejo de las redes de la Televisión Pública y Radio Nacional, "en el marco del proceso de reorganización y reestructuración" de los medios y para "unificar los criterios de distribución".

La medida afectó al portal y las redes de Televisión Pública, Radio Nacional, las cadenas musicales FM Clásica, Rock o Folcórica y los canales temáticos Encuentro (cultural) y Paka Paka (infantil).

"Se suspende todo tipo de transmisión y/o emisión en redes sociales de contenidos hasta que se establezcan los cambios de criterios", agregó.

El mensaje que aparece en las webs descritas es idéntico al publicado en marzo en la página de Télam, la agencia de noticias estatal que fue clausurada entonces por el gobierno, porque, según el Ejecutivo, "ha sido utilizada en las últimas décadas como agencia de propaganda kirchnerista".

Según Agustín Lecchi, secretario del Sindicato de Prensa de Buenos Aires (SiPreBA), con esto se profundiza el "vaciamiento" de los medios públicos, un proceso que comenzó con las medidas tomadas por el Ejecutivo sobre Télam.

"No les interesa reestructurar, no les interesa la situación financiera de cada uno de esos medios y eso que algunos eran rentables y tenían una buena situación económica. Lo único que les interesa es destruir, atacan su rol social.

Protestas en Taiwán por reformas gubernamentales

EFE

TAIPÉI. El Parlamento de Taiwán vivió una jornada de tensión por el intento de la oposición de aprobar un paquete de reformas que dotaría al Legislativo de un mayor poder de control sobre el gobierno.

Cánticos e improperios protagonizaron la sesión, sin entendimiento entre el gobernante Partido Democrático Progresista (PDP) y los opositores Kuomintang (KMT) y Partido Popular de Taiwán (PPT).

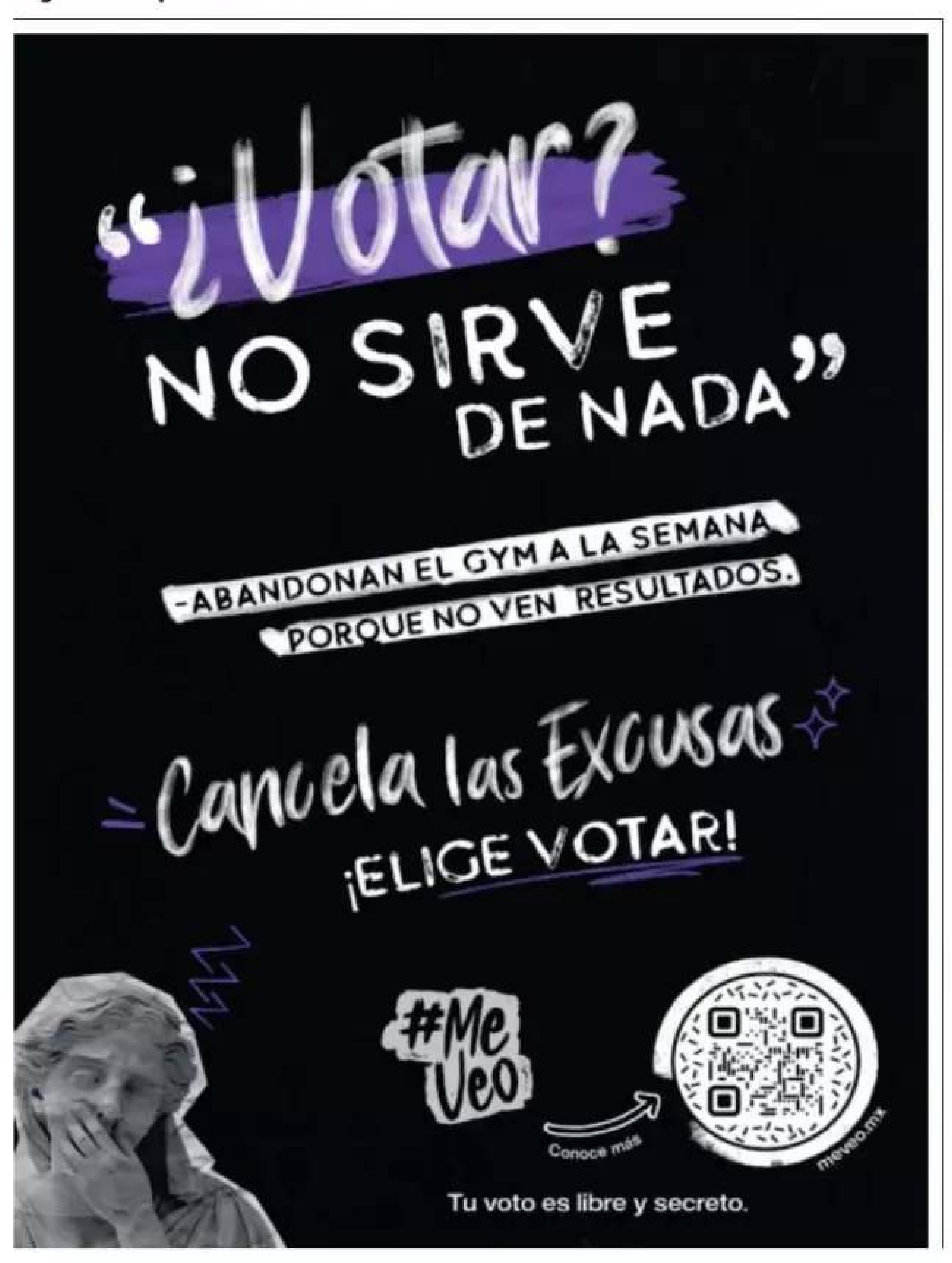
Cientos de personas, en su mayoría jóvenes, ocuparon una de las calles aledañas al Parlamento para manifestar su oposición al paquete de reformas.

La oposición pretende aprobar un paquete de medidas, entre ellas obligar al presidente a pronunciar un discurso sobre el estado de la nación en el Parlamento, fortalecer los "derechos de investigación" de los legisladores y modificar el código penal para incluir el "desacato al poder Legislativo" como un delito.

EFE



Legisladores protestaron en el recinto



AFP



Un acusado esconde su rostro detrás de una carpeta en la sala del tribunal

PLANEABA UN GOLPE DE ESTADO

Príncipe, a juicio en Alemania

AFP

Los cerebros del grupo ultraderechista comparecieron en un proceso inédito en la historia reciente del país

FRÁNCFORT. Un príncipe, varios exoficiales del ejército y una exdiputada de ultraderecha, líderes de una célula complotista que quería organizar un golpe de Estado, comparecieron ante la justicia en Fráncfort, en el oeste de Alemania.

El proceso, sin precedentes en la historia reciente de Alemania, es el segundo en relación con este caso, revelado en 2022 y que implica a 26 sospechosos.

Entre los nueve acusados figuran los presuntos cerebros del grupo conspiracionista de extrema derecha, que se planteaba invadir el Bundestag de Berlín, detener a los diputados y derrocar al gobierno.

Detenida desde diciembre e 2022 la jueza y exdiputada del partido ultraderechista AfD, Birgit Malsack-Winkemann, acudió al tribunal vestida con una chaqueta impermeable negra. Tras ella, Henri XIII, llamado Príncipe Reuss y acusado de ser el principal instigador del intento de golpe de Estado, lucía una chaqueta oscura y parecía tranquilo.

Los abogados de este último rechazaron las acusaciones contra él. "No es un líder, ni un cabecilla. Tampoco es miembro de un grupo terrorista. Eso es todo", dijo su abogado Roman von Alvensleben al margen del juicio, que comenzó con retraso por varias peticiones de la defensa.

> **El grupo** colocaría al frente del país al aristócrata y empresario Henri XIII, descendiente de 72 años de una estirpe de Turingia

Los procesados están acusados de "participación en grupo terrorista" con el "objetivo de eliminar por la fuerza el orden estatal" y de "preparación de un acto de alta traición".

Se trata del principal proceso contra esta red, cuyo desmantelamiento sacó a la luz los resortes de la amenaza conspiracionista y antisistema de Alemania.

En el marco de este caso, a finales de abril empezó un juicio contra otros nueve miembros de la banda en Stuttgart, en el suroeste de Alemania. El resto de los integrantes serán juzgados en Múnich (sur) a partir del 18 de junio.

El tribunal de Fráncfort se sumirá varias semanas en "el mundo raro y delirante" de un grupo alimentado por "mitos de Internet, odio y creencia en las fuerzas cósmicas", apuntó la revista *Der Spiegel*.

El Sol de Tijuana **El Descontón** CONTRATA AL: (664) 634-3232

El Sol de Tijuana **Te lo Llevo** CONTRATA AL: (664)634-3232

El Sol de Tijuana

OEM

ESPACIO DISPONIBLE

EDICTO

SE ANUNCIA: la muerte sin testar del autor de la presente sucesión a bienes de JAIME RINCÓN HUERTA. En el expediente número 919/2023 relativo al juicio SUCESORIO INTESTA MENTARIO A BIENES DE JAIME RINCO HUERTA se dictó el siguiente acuerdo que en lo que interesa y a la letra dice: TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ... Así mismo, como lo solicita, advirtiéndose que el de cujus nació en Morelia, Michoacán de Ocampo, y a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 792 del Código de Procedimientos Civiles, líbrese atento Exhorto al Juez Competente de Morelia, Michoacán de Ocampo, a fin de que se sirva ordenar fijar los edictos que se acompañan a dicho exhorto, en los lugares de costumbre, siendo estos Recaudación de Rentas del Estado de aquella ciudad y Estrados de ese Juzgado, y asimismo ordene la publicación en el periódico de mayor circulación en la entidad, por DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, anunciando la muerte sin testar del autor de la presente sucesión a bienes de JAIME RINCÓN HUERTA, mencionándose en ellos el nombre del denunciante y presunto heredero JOSÉ ALFREDO RINCÓN HUERTA, en su calidad de hermano (colateral) del de cujus, así como de ROSA ESTHELA GUZMAN y CASANDRA ESTHELA RINCON GUZMAN, en su carácter de cónyuge supérstite e hija respectivamente de José de Jesús Rincón Huerta, quien fuera hermano del de cujus, vínculos filiales que se encuentran acreditados mediante las documentales públicas que corren agregadas en autos, estableciéndose la radicación de dicho juicio Sucesorio a Bienes de JAIME RINCÓN HUERTA, bajo número de expediente 919/2023, del índice de este JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, con domicilio en Vía Rápida Poniente entre Avenida 16 de Septiembre, número 3430, Colonia Anexa 20 de Noviembre de esta ciudad de Tijuana, Baja California; ello a efecto de que sean llamados los que se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste tribunal a reclamar la herencia dentro del término de
CUARENTA DÍAS, más TRECE DÍAS, que se aumentan en razón de la distancia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado... NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente la Ciudadana JUEZ SEPTIMO CIVIL, Licenciada NORMA ANGELICA NILA GONZALEZ, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada SAMANTHA LOZANO SALAS, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX , 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Tijuana, Baja California, a 30 de abril del 2024 C. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. SAMANTHA LOZANO SALAS Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XX XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Publíquese el presente por DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS. 22 MYO; 05 JUN. 21078

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES: En los autos del expediente número 0492/2020, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ROSA PATRICIA RODRIGUEZ SILVA Y GABRIEL LOPEZ PABLO, se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera pública almoneda del bien inmueble hipotecado y valuado en el presente negocio, identificado como: Unidad 4, tipo A Modulo, Condominio Jose Aguirre construido sobre lote 3, de la manzana 1, del Desarrollo Habitacional denominado Pórticos de San Antonio de esta ciudad; indiviso 1.804%, construcción 45.755m2, estacionamiento 14.31 m2 y privativa 66.882 m2, inscrito ante el Registro Publico de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, bajo contrato de compraventa partida 5137110, seccion civil, de fecha 19 de mayo de 1998. Haciéndose saber al público en general que servirá de base para el remate el precio fijado en el avalúo respectivo que obra en autos, equivalente a $261,000.00 pesos (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y que será postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo. PUBLÍQUESE: POR: dos veces, de siete en siete días hábiles en la oficina de Recaudación de Rentas del Estado, en los estrados de este Juzgado, y por dos veces de siete en siete días naturales en el periódico local que de entre los de más circulación en la región designe la parte actora, bajo su responsabilidad. TIJUANA BAJA CALIFORNIA, A 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2024 C. SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL LIC. PAULINA MARTÍNEZ CASTRO Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX XXV, XXX, 4 fracciones I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. 22, 29 MYO. 21072

EDICTO

SE NOTIFICA A: SUCESIÓN A BIENES DE SERGIO BADILLO MONTIEL. En el expediente número 1567/2022, relativo al juicio ordinario civil promovido por José Badillo Montiel, en contra de usted, se dictó la sentencia definitiva en cuyos puntos resolutivos dice: Tijuana, Baja California, veintinueve de abril de dos mil veinticuatro. VISTOS, para dictar sentencia definitiva en los autos del expediente número 1567/2022, relativo al juicio ordinario civil promovido por José Badillo Montiel, en contra de la Sucesión a bienes de Sergio Badillo Montiel, y… RESULTANDO... CONSIDERANDO... SE RESUELVE: PRIMERO. En la vía ordinaria civil seguida en este juicio, la parte actora probó los hechos constitutivos de su acción, y en rebeldía de la demandada quien no compareció al mismo. SEGUNDO. Se declara que José Badillo Montiel se convirtió en propietario -por haberse consumado en su favor la prescripción positiva- de la Unidad 84, Tipo Casamar I, condominio conjunto habitacional Guadalajara, construido sobre el lote 4 de la manzana 509 del fraccionamiento Villas del Dorado, Primera Etapa, de esta ciudad, que cuenta con una superficie privativa de 71.130 metros cuadrados, de construcción 46.460 metros cuadrados y un indiviso de 1.07535%. TERCERO. Se decreta la cancelación parcial de la partida inscrita bajo contrato de compraventa partida número 5309273 de la sección civil de fecha 03 de febrero de 2003, folio real 1319746, respecto de bien litigioso. CUARTO. Se absuelve a la demandada del pago de los gastos y costas que les fueron reclamados, por las razones expuestas en la parte final del Considerando VI de este fallo. QUINTO. Una vez que cause ejecutoria esta sentencia y que transcurra el término señalado en el resolutivo siguiente, remítase copia certificada de la misma y del auto que así la declare, al Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad para que la cumpla en sus términos, inscribiéndola en la dependencia a su cargo y le sirva de título de propiedad a la parte actora. SEXTO. Publíquense los puntos resolutivos de la presente por medio de edictos, por dos veces de tres en tres días en uno de los periódicos locales de mayor circulación a elección del interesado, en el entendido que debe ejecutarse hasta en tanto transcurran los tres meses de ley. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. ASÍ, definitivamente juzgado lo sentenció y firma electrónicamente el Juez Primero de lo Civil, Licenciado Víctor Manuel Vázquez Durán, ante su Secretaria de Acuerdos, Licenciada Elsa María Ocegueda Karam, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 2, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Tijuana, Baja California, a 08 de mayo de 2024. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL. LIC. ROMINA RUVALCABA FIGUEROA. Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XX XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California Publicarse: Por dos veces de tres en tres días en uno de los periódicos locales de mayor circulación a elección del interesado. 22, 27 MYO. 21057

EDICTO

PARA REMATE AL PÚBLICO GENERAL En el EXPEDIENTE NÚMERO 1018/2011, relativo al JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO promovido por LAURA NIDIA GONZALEZ DURAN (cesionaria) en contra de JORGE ANDRES BALLESTEROS TOPETE y JACKELINE VANESSA BETANCOURT VIDAL, se dictó un auto de fecha tres de mayo de dos mil veinticuatro, que en lo conducente dice: (...) para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, que se identifica como: FOLIO REAL: 1171157 LOTE: 62 MANZANA: 267 COLONIA: FRACCIONAMIENTO REAL DE LOMA BONITA. S.A DE LOS BUENOS MUNICIPIO: TIJUANA SUPERFICIE: 120.000 M2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, a nombre de JORGE ANDRES BALLESTEROS TOPETE, bajo CONTRATO DE COMPRAVENTA partida 5601529 de Sección civil de fecha 05 de junio del 2008; se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO; en consecuencia, convóquese a postores mediante la publicación de edictos en los sitios públicos de costumbre y en el periódico local Frontera, El Sol de Tijuana ó el Mexicano de esta Ciudad, a elección del interesado, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, atento a lo dispuesto por el artículo 556 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Hágase del conocimiento del público en general, que servirá de base para la subasta el precio fijado por el perito designado por la parte actora por la cantidad de $1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y que será postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, correspondiendo a la cantidad de $1,000,000.00 (UN MILLÓN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para los efectos legales que haya lugar. Haciendo constar que el domicilio del Juzgado Sexto Familiar del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, se encuentra ubicado en: Avenida Vía Rápida Poniente y 16 de Septiembre, Colonia Anexa 20 de Noviembre, Edificio Tribunales, número 3430, Segundo Piso, de esta Ciudad. Consecuentemente, gírese atento oficio al C. Recaudador de Rentas del Estado, a fin
de que se sirva fijar el edicto correspondiente, en la oficina a su digno cargo; asimismo gírese oficio al C. Recaudador de Rentas del Municipio haciéndole saber de la fecha y hora del Remate en cuestión. Artículos 55, 318 y 556 del Código Procesal Civil. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente C. JUEZ SEXTO DE LO FAMILIAR, LIC. EVA ANGÉLICA VILLASEÑOR MORENO, ante su Secretario de Acuerdos LIC. JOSE MORENO MORENO, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 03 DE MAYO DE 2024. EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO FAMILIAR Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XX XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California LIC. JOSÉ MORENO MORENO. 22, 31 MYO. 21118

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES: En los autos del expediente número 714/2017, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de LUIS DELGADO MONTES, se señalaron las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera pública almoneda del siguiente bien inmueble: UNIDAD 8, CONDOMINIO HACIENDA TEMOZON, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE 6 FRACC. A DE LA MANZANA 281 DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA LAS DELICIAS III DE ESTA CIUDAD, CON CLAVE CATASTRAL SU-281-768, CON SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN 40.229 METROS CUADRADOS, SUPERFICIE DE ESTACIONAMIENTO 14.310 METROS CUADRADOS, INDIVISO 1.047%, PRIVATIVA 60.583 METROS CUADRADOS, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, A NOMBRE DE LUIS DELGADO MONTES CON EL FOLIO REAL 1456319 BAJO TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD EN EJECUCIÓN DE FIDEICOMISO PARTIDA 5793961, SECCIÓN CIVIL, DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2011. Haciéndole saber al público en general que servirá de base para la subasta el precio fijado por el perito de la parte actora $371,000.00 (trescientos setenta y un mil pesos 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo. PUBLIQUESE POR: Dos veces de siete en siete días hábiles en los estrados del Juzgado y en la oficina de Recaudación de Rentas del Estado, y en el periódico local que de mayor circulación en la región designe la actora. TIJUANA BAJA CALIFORNIA, A 17 DE ABRIL DE 2024 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL LIC. ARACELI CAMACHO HERNANDEZ Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XX XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. 22, 29 MYO. 21123

FERRETERIA FARA S DE RL DE CV

A las personas que trabajaron del 1 enero al 31 de diciembre 2023 pueden pasar a recoger sus

REPARTO DE UTILIDADES

A nuestras oficinas a partir del día Miércoles 22 de Mayo de 11:00 am a 1:00 pm.

TAJIMAMX RAMEN S.DE. R.L. DE C.V.

Comunica a todo el personal que haya laborado mas de 60 dias durante el año 2023 que se pagara el

REPARTO DE UTILIDADES

del mencionado ejercicio . Interesados favor de comunicarse al numero 6633189017, los días a entregar será el 27, 28 y 29 de mayo del 2024 en la sucursal ubicada en: Av revolución 1356 L1,entre calle 7ma y 6ta en un horario de 13:00hrs a 17:00hrs.

EDICTO

NOTIFICACIÓN A: MITCHELL LEE ROLAND En los autos del expediente númem 147/2023, relativo al juicio Ordinario Civil de Pérdida de la Patria Potestad promovido por WENDY JAQUELIN CHAPARRO PRIETO en contra de Usted, se ordenó notificar los puntos resolutivos dictados en la sentencia dictada en fecha siete de diciembre del año dos mil veintitrés: RESUELVE PRIMERO.- La parte actora WENDY JAQUELIN CHAPARRO PRIETO probó los hechos constitutivos de su acción y el demandado MITCHELL LEE ROLAND no opuso excepciones. SEGUNDO.- Se condena al demandado MITCHELL LEE ROLAND a la pérdida de la patria potestad que venía ejerciendo sobre su hija de iniciales L.A.R.C., la que se ejercerá en exclusiva por la parte actora WENDY JAQUELIN CHAPARRO PRIETO quien además conservará la CUSTODIA sobre dicha menor de edad, por los motivos expuestos en el considerando VI de la presente resolución. TERCERO.- Se decreta una pensión alimenticia definitiva a cargo del señor MITCHELL LEE ROLAND y a favor de su hija de iniciales L.A.R.C., por la cantidad por la cantidad equivalente al 20% (VEINTE POR CIENTO) de su sueldo y demás prestaciones que perciba por motivo de su trabajo o cualquiera que sea la fuente de ingreso, en los términos establecidos en el considerando VII de la presente resolución. CUARTO.- Se absuelve al demandado de la prestación reclamada por la actora, consistente en el pago de gastos y costas que origine el presente juicio. QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia, por dos veces de tres en tresdías, en uno de los periódicos de mayor circulación de la entidad, tal y como lo prevé el artículo 623 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado. SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Así, Definitivamente juzgando lo resolvió y firma electrónicamente C. JUEZ QUINTO FAMILIAR, MTRA. ALEIDA RAMÍREZ VILLEGAS, ante su SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. ANGELICA YUDITH CASTRO LOPEZ, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXY, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, delReglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica. TIJUANA, BAJA CALIFORNIA A 07 DE MAYO DEL 2024
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE ESTE PARTIDO JUDICIAL LIC. ANGELICA YUDITH CASTRO LOPEZ. Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XX XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLÍQUESE: Por Dos veces, de tres en tres días en el Periódico Local que elija el interesado. 22, 27 MYO. 21075

EDICTO

SE EMPLAZA A: JUANA GALAVIZ BORQUEZ En el expediente 1571/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO SIN EXPRESION DE CAUSA, promovido por el C. JESUS EDUARDO TORRES VALLE en contra de JUANA GALAVIZ BORQUEZ, se acordó emplazarle por medio de EDICTOS, haciéndole saber de la demanda interpuesta en su contra, y que tiene un término de QUINCE DÍAS, contados a partir de la fecha de la última publicación, para que comparezca a éste H. Juzgado a contestar la demanda formulada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término, se le tendrán por contestados en sentido negativo los hechos de la demanda y se seguirá el Juicio en su rebeldía. Asimismo, se le deberá hacer saber a la demandada que en caso de no señalar domicilio procesal de su parte, las notificaciones y citaciones que recaigan en el presente asunto, aún las de carácter personal, se le harán mediante el Boletín Judicial del Estado, salvo los casos, en que otra cosa se prevenga, lo anterior de conformidad con los artículos 267 y 623 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California. Hágasele saber que las copias simples para el traslado quedan a su disposición en la secretaría de este H. Juzgado. Tijuana, Baja California, a cinco de marzo del dos mil veinticuatro. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA. (FIRMA ELECTRÓNICA) Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLÍQUESE POR 3 VECES DE 3 EN 3 DÍAS
EN LOS PERIÓDICOS LOCALES EL MEXICANO, EL SOL DE TIJUANA Y FRONTERA. 14, 17, 22 MYO. 20892

EDICTO

SE NOTIFICA A: LAS PERSONAS QUE PUDIERAN CONSIDERARSE PERJUDICADAS CON EL PRESENTE PROCEDIMIENTO. En el expediente número 961/2022, relativo a las diligencias de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovida por CESAR MADIN CHAVEZ, se dictó los siguientes acuerdos que en su parte conducente dice: ACUERDO Tijuana Baja California a ocho de marzo de dos mil veinticuatro.- ...(...) Se tiene por presentada a CESAR MADIN CHAVEZ, promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO AD PERPETUAM, y en virtud de que se formula ante Juez
competente, con base en lo dispuesto por los artículos 122 fracción III, 144, 157, 878, del Código de Procedimientos Civiles y 2890 del Código Civil para el Estado, se da curso a la instancia en la vía y forma propuestas, dese amplia publicidad a estas diligencias por medio de edictos que deberán publicar por tres veces de diez en diez días en dos periódicos de mayor circulación en la ciudad a elección de la parte interesada y en el Boletín Judicial del Estado, así como en los lugares públicos de costumbre, mismos que deberán contener un extracto de lo peticionado, en la que se haga constar el nombre del promovente, el inmueble materia de las diligencias que nos ocupan, así como la causa generadora de su posesión y la petición de obtener la declaratoria de propiedad a su favor, para dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles siguientes a la última publicación manifiesten lo que a su derecho convenga, las personas que pudieren considerarse perjudicadas con el presente procedimiento.- Hecho que sea lo anterior, es decir terminada la publicación antes ordenada, recíbase la INFORMACIÓN TESTIMONIAL a que se refiere el artículo 2890 del Código Civil en estrecha relación a los artículos 913 y 914 del Código Adjetivo Civil, señalándose para tal efecto las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO; asimismo, prevéngase a la promovente para que presente a sus testigos debidamente identificados, a fin de que rindan sus declaraciones al tenor del interrogatorio que en forma verbal y directa les será formulado, preferiblemente colindantes o, en su caso, tengan bienes raíces en el lugar de ubicación del predio materia de las presentes diligencias, (debiendo ser por lo menos tres testigos de notorio arraigo en el lugar de la ubicación de los bienes), prevista por el artículo 2890 del Código Sustantivo Civil.- De conformidad con el artículo 2890 cuarto párrafo del Código Civil, túrnense los autos al C. Secretario Actuario de la Adscripción a fin de que de intervención a la C. AGENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA con adscripción a este Juzgado para que manifieste lo que a su representación corresponda. Lo anterior a fin de estar en aptitud de señalar fecha para el desahogo de la información testimonial de estilo (debiendo ser por lo menos tres testigos de notorio arraigo en el lugar de la ubicación de los bienes), prevista por el artículo 2890 del Código Sustantivo Civil.- Túrnense los autos al C. Secretario Actuario de la Adscripción a fin de que corra traslado de la solicitud al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, para que en el término de NUEVE DÍAS manifiesten lo que a su derecho convenga, artículo 2890 del Código Sustantivo Civil. con el apercibimiento que en caso de no realizar manifestación alguna dentro del término concedido, las subsecuentes notificaciones le surtirán
efectos pos medio de Boletín Judicial del Estado.- Artículos 55, 133 y 2607 del Código de Procedimientos Civiles.- De igual manera, proceda el C. Actuario de la adscripción a citar a: 1 Los colindantes de nombres RITA MADIN CHAVEZ, NORMA MADIN CHAVEZ y RAMON LOOEZ ACOSTA, así como los diversos colindantes en relación al lote que precisan, en el domicilio que para tal efecto señala en el escrito con registro local 11646 en relación con número 14462, de las presentes diligencias, para que en la hora y fecha señalada, comparezcan ante el Local de este Juzgado a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniese, debiéndosele correr traslado con la solicitud, para que dentro del término de NUEVE DÍAS hábiles siguientes a la notificación legal, manifiesten lo que a su derecho convenga, apercibiéndoles que de no hacerlo así, se hará la correspondiente declaración de rebeldía y se continuará con las presentes diligencias.- Asimismo, se le previene para que a la brevedad posible presente ante este Juzgado Levantamiento Topográfico o deslinde debidamente autorizando y certificado por catastro municipal de la jurisdicción territorial donde se ubique el inmueble, de conformidad con el artículo 2890 primer párrafo (parte final) del Código de Procedimientos Civiles.- Como lo solicita, se le tiene autorizando como su Abogada Procuradora a la profesionista que respalda con su firma el de cuenta, asimismo se le tiene señalando como domicilio procesal el que precisa en el que se provee y autorizando para oír y recibir notificaciones a los ciudadanos que para ello propone, lo anterior de conformidad con los artículos 46 y 112 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California.- Por haberse dejado de actuar por más de tres meses de conformidad con el artículo 114 fracción III del Código Procesal Civil.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así lo acordó y firma electrónicamente C. JUEZ SEXTO DE LO FAMILIAR, LIC. EVA ANGELICA VILLASEÑOR MORENO, ante su Secretario de Acuerdos LIC. CARLOS ROBLES TRONCOSO, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.- ACUERDO RADICACIÓN Tijuana, Baja California a Catorce de Noviembre de Dos Mil Veintidós. Con el escrito de registro 22040, documentos y copias simples que se acompañan, FÓRMESE EXPEDIENTE Y REGÍSTRESE en el libro de gobierno.- Se tiene por presentada a CESAR MADIN CHAVEZ por su propio derecho, promoviendo en la VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, en los términos de su escrito de cuenta, y en virtud de que se formula ante Juez competente, con base en lo dispuesto por los artículos 144, 157 y 878 del Código de Procedimientos Civiles, se da curso a la instancia en la vía y forma propuestas.- Para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial propuesta, se señalan cualquier día y hora hábiles que lo permitan las labores de este juzgado previa cita que agende en el juzgado.- Dese intervención al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado para que
manifieste lo que a su representación corresponda.- Se le tiene señalando como su domicilio procesal el ubicado en donde indica y por autorizando en los términos del artículo 46 del Código de Procedimientos Civiles a la Licenciada MARISELA LLAUSAS FÉLIX, asimismo, autorizando para oír y recibir notificaciones a los pasantes en derecho que refiere.- En su oportunidad, previo el pago de los derechos correspondientes, y razón de recibido que se deje en autos, expídasele copias certificadas de todo lo actuado, de conformidad con el artículo 71 del Código Adjetivo Civil.- Previa copia certificada que obre en su sustitución, y razón de recibido que se deje en autos, hágasele la devolución de las documentales que exhibió con el de cuenta.- Hecho lo anterior, archívese el presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones de estilo en el Libro de Gobierno.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Así lo acordó y firma electrónicamente C. JUEZ SEXTO DE LO FAMILIAR, LIC. EVA ANGELICA VILLASEÑOR MORENO, ante su Secretario de Acuerdos LIC. CLAUDIA ARMENTA PACHECO, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Tijuana, Baja California, a cinco de abril de dos mil veinticuatro.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO FAMILIAR (FIRMA ELECTRONICA) LIC. CARLOS ROBLES TRONCOSO. Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. ACUERDO GENERAL 7/2022. El Consejo De La Judicatura Del Poder Judicial Del Estado De Baja California. Se modifica la especialidad por materia del Juzgado Noveno de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, así como su denominación y se convertirá en el Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar, del Partido Judicial de Tijuana. 02, 12, 22 MYO. 20545

EDICTO

SE EMPLAZA A: codemandado en la reconvención SUCESIÓN A BIENES DE MIGUEL GILDARDO DUARTE GALLEGOS En el expediente número 572/2021, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por Jesús Francisco Ramos Soria en contra de Luz Elvira Lugo Castro y Miguel Gildardo Duarte Gallegos, se dicto el siguiente acuerdo que a la letra dice: Tijuana, Baja California, cinco de abril de año dos mil veinticuatro. Se autoriza el emplazamiento por edictos del codemandado en la reconvención SUCESIÓN A BIENES DE MIGUEL GILDARDO DUARTE GALLEGOS, los que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial del Estado y en el periódico local de mayor circulación en esta Ciudad a elección de la promovente, para que dentro del término de quince días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra, apercibida que de no hacerlo en el término señalado, se le tendrá por confesa de los hechos que se le atribuyen en la demanda; asimismo, que se hará la declaración de rebeldía correspondiente, debiendo igualmente en ese término, señalar domicilio procesal de su parte, apercibiéndole que de no hacerlo así, todas las notificaciones que recaigan en juicio, incluyendo aquéllas de carácter personal, les surtirán efecto por medio del Boletín Judicial del estado, de conformidad con los artículos 112 y 267 del ordenamiento legal invocado. Asimismo, prevénguesele a la codemandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de lo contrario, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le efectuarán conforme a las reglas que establecen los numerales 122, 623, 625 y demás relativos del mismo cuerpo de leyes; quedando a su disposición, en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las respectivas copias simples de la demanda y sus anexos. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma electrónicamente C. JUEZ SÉPTIMO CIVIL, LICENCIADA NORMA ANGÉLICA NILA GONZÁLEZ, ante su SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA ELMA UBERTINA BUGARÍN CORTÉS, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Tijuana, Baja California, a 10 de abril del 2024
C. SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. FRANCISCO ALFONSO SALIDO LEYVA Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. 14, 17, 22 MYO. 20879

EDICTO

SE EMPLAZA A: GUILLERMO HIGUERA ALCANTAR Y ARMANDO ÁVILA PEÑUELAS En el expediente número 1044/2022, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por NORA ALICIA GARCÍA PÉREZ, también conocida como NORA ALICIA GARCIA DE CONTRERAS y VICTOR MANUEL CONTRERAS VILLA en contra de USTEDES, se ordenó emplazarlos por medio de este conducto por ignorar su domicilio, para que dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir de que surta efectos la última publicación, produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra, apercibiéndoles que de no hacerlo en dicho término, serán declarados confesos de los hechos propios de la demanda, y se seguirá el Juicio en su rebeldía, previniéndoles para que señale domicilio para oír y recibir
notificaciones en esta ciudad al dar contestación, apercibidos que de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aun las que deban hacerse personalmente, se les hará por el Boletín Judicial; así mismo, hágaseles saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las respectivas copias de traslado, con apoyo en los artículos 112, 122 fracción II y 623 del Código de Procedimientos Civiles. TIJUANA, BAJA CALIFORNA, A DE 16 ABRIL DE 2024. LA SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL. LICENCIADO FERNANDO ENRIQUE MEDINA MARTINEZ Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLÍQUESE: Por tres veces, de tres en tres días en el periódico local que elija el interesado y en el Boletín Judicial del Estado. 14, 17, 22 MYO. 20888

EDICTO

SE EMPLAZA: BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S.N.C también conocido como BANCO NACIONALDE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO. Que dentro del expediente número 1801/2023 tramitado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana Baja California, relativo al juicio SUMARIO CIVIL promovido por MARIA ELVA SANCHEZ QUEZADA, SUCESIONO A BIENES TORIBIO SANCHEZ PEREZ Y RAMON JIMENEZ JIMENEZ en contra de BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S.N.C, también conocido como BANCO NACIONALDE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, se dicto un acuerdo que en lo conducente dice: TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. En virtud del razonamiento actuarial de fecha veintiséis de enero del año dos mil veinticuatro, derivado del exhorto antes mencionado y visto los informes rendidos por las diversas dependencias que se encuentran agregados en autos, emplácese a la parte demandada BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S.N.C, también conocido como BANCO NACIONALDE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, por medio de edictos, haciéndoles saber de la demanda entablada en su contra y que tiene QUINCE DÍAS PARA SALIR A JUICIO, contados a partir de la última publicación, apercibidos que en caso de no hacerlo, se presumirán confesados los hechos que les imputan en la demanda y se seguirá el juicio en su rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 267 del Código Procesal Civil, quedando en la Secretaria de este Juzgado Segundo de lo Civil, en el domicilio ubicado en Avenida Vía Rápida Poniente número 3430 y 16 de septiembre, Colonia Anexa 20 de Noviembre C.P. 22439, las copias de traslado, debiéndose publicar el presente proveído por tres veces de tres en tres días el periódico local a elección del interesado y en el Boletín Judicial del Estado, con fundamento en el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles. Publicarse por tres veces de tres en tres días en un periódico de mayor circulación en la localidad a elección del interesado y Boletín Judicial del Estado. Tijuana Baja California, 28 de Marzo del 2024. C. Secretaria de Acuerdos Juzgado Segundo de lo Civil (firma electrónica) LIC. FRANCISCO FIERRO DOMINGUEZ. Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. 14, 17, 22 MYO. 20872

EDICTO

SE EMPLAZA A: MARIA ESCOBEDO RAMIREZ En el expediente número 1375/2023 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por CLAUDIA VERONICA RODRIGUEZ FLORES en contra de USTED, se ordenó emplazarlos por medio de este conducto por ignorar su domicilio, para que dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir de que surta efectos la última publicación, produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra, apercibiéndoles que de no hacerlo en dicho término, serán declarados confesos de los hechos propios de la demanda, y se seguirá el Juicio en su rebeldía, previniéndoles para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad al dar contestación, apercibidos que de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aun las que deban hacerse personalmente, se les hará por el Boletín Judicial; así mismo, hágaseles saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las respectivas copias de traslado, con apoyo en los artículos 112, 122 fracción II y 623 del Código de Procedimientos Civiles. TIJUANA. BAJA CALIFORNA. A DE SIETE DE MAYO DOS MIL VEINTICUATRO. EL SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL. LICECIADO FERNANDO ENRIQUE MEDINA MARTINEZ. Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLÍQUESE: Por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Local que elija el interesado y en el Boletín Judicial del Estado. 14, 17, 24 MYO. 20876

EDICTO

CITACIÓN A: JULIO ANTONIO CARRO MADERO Dentro de los autos del expediente número 3235/2021, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO SIN EXPRESION DE CAUSA promovido por MARIA DE LOS ANGELES CORONA GONZALEZ en contra de Usted, se ordenó se le EMPLAZARA por medio del presente EDICTO, haciéndosele saber que tiene un TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, contados a partir de la última publicación, para que comparezca ante este H. Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, a contestar la demanda interpuesta en su contra, apercibiéndole que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, se le tendrán por contestados en sentido negativo los hechos de la demanda y se seguirá el juicio en su rebeldía. TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A DOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. C. SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. OSCAR ALONSO LEDESMA TOSTADO PUBLÍQUESE: Por tres veces de tres en tres días, en el periódico local de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Estado. 17, 22, 27 MYO. 20976

EDICTO

NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO A: MARINA SÁNCHEZ GIL DE GONZÁLEZ y BERTHA SÁNCHEZ GIL DE GARCÍA. En el expediente número 1775/2023-3, relativo al juicio Ordinario Civil promovido por CLAUDIA VERONICA RODRIGUEZ FLORES en contra de Ustedes, con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código Procesal Civil, se ordenó emplazarlos por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico local que designe bajo su responsabilidad la parte actora a su costa, en el entendido que las tres publicaciones deberán producirse en el mismo periódico y en el Boletín Judicial del Estado, haciéndoles saber que tiene un termino de quince dias contados a partir del dia siguiente hábil en que surta sus efectos la ultima publicación de los edictos, para que produzca su contestación a la demanda instaurada, apercibidos que en caso de no hacerlo se le declarara rebeldes en los términos de Ley.- Hagase saber a la parte contraria que quedan a su disposición las copias simples de traslado, en la Secretaría de este Juzgado Tercero de lo Civil. Tijuana, Baja California a 03 de abril del año 2024. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL. LIC. MARIA ANTONIETA MURILLO GOMEZ. Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Publiquese por: Tres veces de tres en tres dias, en el periódico local que designe bajo su responsabilidad la parte actora a su costa, en el entendido que las tres publicaciones deberán producirse en el mismo periódico y Boletín Judicial del Estado. 14, 17, 22 MYO. 20877

EDICTO

NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO A: MANUEL ANTONIO HERNANDEZ CASTELO En el expediente número 434/2023-3, relativo al juicio Ordinario Civil promovido por CRISTELA CASTRO VALLE en contra de Usted, con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código Procesal Civil, se ordenó emplazarlos por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico local que designe bajo su responsabilidad la parte actora a su costa, en el entendido que las tres publicaciones deberán producirse en el mismo periódico y en el Boletín Judicial del Estado, haciéndoles saber que tiene un termino de quince dias contados a partir del dia siguiente hábil en que surta sus efectos la ultima publicación de los edictos, para que produzca su contestación a
la demanda instaurada, apercibido que en caso de no hacerlo se le declarara rebelde en los términos de Ley.- Hagase saber a la parte contraria que quedan a su disposición las copias simples de traslado, en la Secretaría de este Juzgado Tercero de lo Civil. Tijuana, Baja California a 16 de abril del año 2024. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL. LIC. MARIA ANTONIETA MURILLO GOMEZ. Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Publiquese por: Tres veces de tres en tres dias, en el periódico local que designe bajo su responsabilidad la parte actora a su costa, enel entendido que las tres publicaciones deberán producirse en el mismo periódico y Boletín Judicial del Estado. 14, 17, 22 MYO. 20889

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: EDUARDO J. CROSTHWAITE GARCIA, TAMBIÉN CONOCIDO COMO EDUARDO J. CROSTHWAITE MACHADO. DENTRO DEL EXPEDIENTE NO. 171/2024, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PRESCRPCIÓN POSITIVA, PROMOVIDO POR ESPERANZA ESCOBEDO GARCÍA EN CONTRA DE USTED. RADICADO ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA; MEDIANTE AUTO DE FECHA DICEISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO, Y SE ORDENÓ EMPLAZARLA, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AQUÉL EN QUE SEA REALIZADA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA OPONIENDO LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE ESTIME CONVENIENTE, APERCIBIÉNDOLE QUE DE NO HACERLO ASÍ SE LE TENDRÁ POR PRESUNTAMENTE CONFESA DE LOS HECHOS QUE COMO PROPIOS SE LE ATRIBUYEN EN LA DEMANDA Y SE SEGUIRÁ EL PRESENTE ASUNTO EN SU REBELDÍA, EN BASE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 266 Y 267 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA BAJA CALIFORNIA; DE IGUAL FORMA, SE LE PREVIENE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIÉNDOLA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES QUE LE RECAIGAN EN JUICIO LE SURTIRÁN EFECTOS POR MEDIO DE BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL CON EXCEPCIÓN DE LAS QUE LA LEY PREVEA OTRA COSA, HACIÉNDOLE SABER A DICHA DEMANDADA, QUE LAS RESPECTIVAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA TERCERA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO.- ASIMISMO, HÁGASELES SABER DENTRO DE LOS EDICTOS ORDENADOS, EL NOMBRE DE QUIEN PROMUEVE EN SU CONTRA, EL TIPO DE JUICIO Y LA VÍA SE SIGUE, EL NÚMERO DE EXPEDIENTE QUE CORRESPONDA, EL TRIBUNAL DEL CONOCIMIENTO, Y LAS PRESTACIONES RECLAMADAS EN EL JUICIO, SON LAS SIGUIENTES:
A).- Que por sentencia firme se declare que me he convertido en propietaria VIA PRESCRIPCION POSITIVA DE MALA FE, respecto lote de terreno numero 13 (trece) de la manzana número 30 (treinta), de la Colonia Delegación Municipal de El Rosarito, ahora Colonia Crosthwaite, de esta Ciudad, con una superficie de 674.16 metros cuadrados, mismo que se encuentra inmerso dentro del predio mayor identificado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta ciudad como: terreno rustico ubicado en la Subdelegación de Rosarito, manzana, Colonia Delegación Municipal de El Rosarito, en esta ciudad, con superficie dicho predio mayor de 40-00-100 HAS.
B).- Que tal declaración sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y que esta me sirva de título de propiedad, por haber operado en mi favor la Prescripción adquisitiva, en los términos del artículo 1144 del Código Civil vigente para el estado de Baja California.
C).- La cancelación parcial de la partida número 6029734, Sección Civil, de fecha 24 de agosto de 2011, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad.
PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA VEINTISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL LICENCIADA GUADALUPE IRENE BENITEZ VELASCO. PUBLÍQUESE: POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN EL PERIÓDICO A ELECCION. 14, 17, 22 MYO. 20863

EDICTO

SE NOTIFICA A: KARLA YANELI PEREZ PARRA con relación a la sentencia de fecha dos de mayo del dos mil veinticuatro dictada dentro de los autos del expediente número 394/2023, relativo al JUICIO DIVORCIO SIN EXPRESION DE CAUSA, promovido por JESSE GUTHMAN en contra de USTED, se ordenó la publicación de los puntos resolutivos de la sentencia de fecha dos de mayo del dos mil veinticuatro, mismos que se dictaron de la siguiente manera: PRIMERO.- Ha sido procedente la acción de Divorcio Sin expresión de Causa ejercitada por las Partes y en consecuencia: SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los Señores JESSE GUTHMAN y KARLA YANELI PEREZ PARRA, matrimonio celebrado ante el Ciudadano Oficial del Registro Civil de la Ciudad de Mexicali, Baja California, número 0001, inscrita en el libro 4, con número de acta 654, foja 654 con fecha de registro 18 de junio de 2021, bajo el Régimen de Sociedad Conyugal,
quedando ambos cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias. TERCERO.- Se declara disuelto el Régimen de Sociedad Conyugal que venía rigiendo en el matrimonio formado por los Señores por JESSE GUTHMAN y KARLA YANELI PEREZ PARRA, para todos los efectos Legales a que haya Lugar.CUARTO.- Ejecutoriada que sea ésta Sentencia, cúmplase con lo dispuesto por el Artículo 288 del Código Civil Vigente en el Estado, deberá remitirse vía exhorto dirigido al Ciudadano Juez de lo Familiar de Mexicali, Baja California, a efecto de que por su conducto se sirva girar atento oficio al C. Oficial del Registro Civil ante quien se celebró el matrimonio remitiéndose copia certificada de la misma a fin de que se sirva levantar el acta correspondiente y además, para que se publique un extracto de la Resolución durante Quince Días, en las tablas destinadas al efecto. QUINTO.- En consideración de que el demandado se le emplazó por medio de edictos, con apoyo en los artículos 625 y 630 de la Ley Adjetiva Civil vigente en la Entidad, publíquense los puntos resolutivos de este fallo definitivo por ese medio de comunicación judicial, por dos veces de tres en tres días en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad o Boletín Judicial del Estado a elección de la parte interesada; en el entendido que podrá estar en condiciones de ejecutarse hasta en tanto transcurran los tres meses de ley, o se actualice el diverso hipotético previsto en el segundo de los numerales en cita. SEXTO.- NOTIFIQUESE
PERSONALMENTE, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 8 DE FEBRERO DEL 2024 SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. RUBEN ANDRADE ALEJANDRE. Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLÍQUESE: Por dos veces de tres en tres días, en el periódico local DE MAYOR CIRCULACION. 17, 22 MYO. 20979

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL: PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 850/2018 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BBVA MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO EN CONTRA DE ANA LAURA DE ANDA ALDRETE, SE SEÑALARON LAS OCHO HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. EL BIEN INMUEBLE QUE SE REMATARÁ ES EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO UNIDAD 16, CONDOMINIO PRIVADA LOMA DEL ALVA, CONSTRUIDO SOBRE LOTE 8A DE LA MANZANA 326, DEL FRACCIONAMIENTO CUESTA BLANCA SECCION LOMA BLANCA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE CONSTRUCCION DE 63.00 METROS CUADRADOS, SUPERFICIE DE ESTACIONAMIENTO DE 15.098 METROS CUADRADOS, INDIVISO 1.458% Y SUPERFICIE PRIVATIVA DE 107.250 METROS CUADRADOS, INSCRITO ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO PARTIDA NUMERO 5588150 SECCION CIVIL DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2008. SE CONVOCAN POSTORES: SIRVE DE BASE LEGAL AL REMATE LA CANTIDAD TOTAL DE $1,295,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). FIJADO POR EL PERITO DE LA PARTE ACTORA Y QUE SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA MISMA, CON REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO DE LA TASACIÓN. EN EL ENTENDIDO DE QUE LA AUDIENCIA TENDRA LUGAR EN LAS INSTALACIONES DEL H. JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA UBICADO EN VIA RAPIDA PONIENTE SIN NUMERO COLONIA ANEXA VEINTE DE NOVIEMBRE DE ESTA CIUDAD, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR. TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 16 DE ABRIL 2024. LICENCIADO FROYLAN MILLAN RAMIREZ. C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL PUBLIQUESE: POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN UN PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION A ELECCION DE LA PARTE INTERESADA, EN LOS LUGARES PUBLICOS DE COSTUMBRE, EN LOS TABLEROS DE RECAUDACION DE RENTAS DEL ESTADO Y EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO. 15, 22 MYO. 21002

EDICTO

SE EMPLAZA A: RAMON SALCIDO CAMACHO. EL C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL, DE ESTA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, LICENCIADO JOSE MANUEL CASTRO VALENZUELA, ORDENA: EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 279/2021, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR MARTHA JANET AGUILAR GONZALEZ EN CONTRA DE RAMON SALCIDO CAMACHO y MARIA EUGENIA SANCHEZ ALVAREZ, RADICADO EN ESTE JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL, CON DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA VÍA RÁPIDA PONIENTE SIN NUMERO COLONIA ANEXA 20 DE NOVIEMBRE C.P. 22320, SE ORDENO PUBLICAR EL SIGUIENTE AUTO DE FECHA CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: "...Como lo solicita y visto que de autos se desprende que no fue posible la localización del codemandado RAMON SALCIDO CAMACHO, es que, con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarlo por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico local de circulación en esta Ciudad a elección de los interesados, haciéndosele saber que deben comparecer dentro de un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación para contestar la demanda instaurada en su contra por MARTHA JANET AGUILAR GONZALEZ en la vía ORDINARIA CIVIL, encontrándose a su disposición copias cotejadas de dicho escrito de demandada y anexos en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndoles que en caso de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía de conformidad al artículo 623 del Código de Procedimientos Civiles, lo anterior para los efectos legales a que hay lugar.-...Así mismo, se les previene para que dentro de dicho termino señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibiéndoles que de no hacerlo así dentro del término que para el efecto se le concede, todas las notificaciones que recaigan en juicio, incluyendo aquellas de carácter personal, les surtirán efecto por medio del Boletín Judicial del Estado, de conformidad con el artículo 122 de la Ley Adjetiva Civil.-...NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente C. JUEZ SEGUNDO CIVIL, LIC. JOSE MANUEL CASTRO VALENZUELA, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. CLAUDIA ARMENTA PACHECO, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX , 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamentó para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.- ... "DOS FIRMAS ELECTRONICAS. TIJUANA, B.C. A 02 DE ABRIL DE 2024 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL LIC. CLAUDIA ARMENTA PACHECO Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLIQUESE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION A ELECCION DEL INTERESADO. 17, 22, 27 MYO. 21012

EDICTO

SE EMPLAZA A: SUCESIÓN A BIENES DE HIGINIO LÓPEZ NIEBLAS también conocido como HIGINIO LOPES NIEBLAS por conducto de su albacea En el expediente número 407/2023, radicado ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, relativo a la ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCION POSITIVA promovido por GERARRDO GONZALEZ ELIZONDO en contra de SUC. MA BIENES DE HIGINIO LOPEZ NIEBLAS también conocido como HIGINIO LOPES NIEBLAS se dictó auto de fecha treinta de junio del año dos mil veintitrés. Emplácese a las antes mencionadas por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Boletín Judicial del Estado y en un Periódico Local de mayor circulación que elija la parte interesada, haciéndole saber a las pasivas procesales, que disponen del término de QUINCE DÍAS para contestar la demanda instaurada en su contra y señalar domicilio procesal, dentro de los autos del expediente al rubro indicado, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por GERARDO GONZÁLEZ ELIZONDO, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que como propios se le atribuyen en la demanda, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio del Boletín Judicial y se seguirá el juicio en su rebeldía, lo anterior de conformidad con los artículos 122 fracción II, 267 y 623 del Código Procesal de la Materia. Haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Juzgado. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente la C. JUEZ SÉPTIMO CIVIL, LIC. NORMA ANGELICA NILA GONZALEZ, ante su Secretario..de Acuerdos LIC. FRANCISCO ALFONSO SALIDO LEYVA, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Tijuana, Baja California, 02 de agosto del año 2023. ATENTAMENTE C. SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. FRANCISCO ALFONSO SALIDO LEYVA. Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. 17, 22, 27 MYO. 20969

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES: En los autos del expediente número 1642/2010, relativo al juicio 1642/2010, relativo al juicio SUMARIO HIPOTECARIO promovido por VERONICA GONZALEZ CONTRERAS en contra de JESUS DAVID DEL TORO LARA, se señalaron las TRECE HORAS DEL DÍA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera pública almoneda del siguiente bien inmueble: "FOLIO REAL: 1378696, UNIDAD: 21, CONDOMINIO: CHAPULTEPEC DECIMA SECCION COTO 1, CONSTRUIDO SOBRE LA FRACCION A RESULTANTE DE SUBDIVISION DE UN PREDIO RUSTICO UBICADO ENTRE LAS COLONIAS CUBILLAS Y ZONA SUR, DE ESTA CIUDAD. MUNICIPIO: TIJUANA, DETALLE DE SUPERFICIE: INDIVISO 0.8%, PRIVATIVA 167.370 M2, INSCRITO BAJO: CONTRATO DE COMPRAVENTA PARTIDA 5580664 DE SECCION CIVIL DE FECHA 6 DE MARZO DE 2008." Haciéndole saber al público en general que la audiencia de remate se celebrará en la Primera Secretaría del Juzgado Sexto de lo Civil, en el domicilio ubicado en AVENIDA VÍA RÁPIDA PONIENTE, SIN NUMERO, COLONIA ANEXA 20 DE NOVIEMBRE, C.P. 22320, y servirá de base para el remate el precio fijado en el avalúo respectivo equivalente a $4,208,000.00 (cuatro Millones Doscientos Ocho Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), t será postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo. Tijuana, Baja California, a 26 de abril de 2024. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL LIC. NORMA ISABEL DIAZ RODRIGUEZ. Firma electrónica con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLIQUESE POR: Dos veces de siete en siete días hábiles en los estrados del Juzgado y en la oficina de Recaudación de Rentas del Estado, y por dos veces de siete en siete días naturales en el periódico local que de mayor circulación en la región designe la parte actora. 15, 22 MYO. 20972

EDICTO

SE EMPLAZA A: SUICESION A BIENES DE ARTURO LAVENANT GAMEZ En los autos del expediente número 7/2024 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LUIS ALBERTO LOPEZ GEORGE, RICARDO NATIVIDAD ACEVEDO BANKS Y RODOLFO CAVAZOS GRACIA en contra de usted, se ordenó notificar el siguiente proveído que en lo conducente dice: TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. A sus autos el escrito con número de registro 10288, presentado por Ricardo Natividad Acevedo Banks, parte actora en el presente juicio. Como lo solicita el ocursante, se le tienen por hechas las manifestaciones que vierte en el de cuenta, y vistas las mismas, toda vez que ya obra en autos la totalidad de los informes rendidos por las diferentes dependencias y empresas a quienes se solicitó la búsqueda y localización de domicilio alguno del codemandado en el presente juicio; Sucesión a Bienes de Arturo Lavenant Gamez, en los cuales no se encontró domicilio, y los que fueron encontrados ya fueron agotados, se ordena emplazarlo por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación, haciéndole saber que en el juicio Ordinario Civil, expediente número 7/2024, promovido por Luis Alberto López George, Ricardo Natividad Acevedo Banks y Rodolfo Cavazos Gracia, se ha interpuesto una demanda en su contra y que cuentan con un término de QUINCE DÍAS para contestarla y señalar domicilio procesal, contados a partir de la última publicación de edictos que se haga, apercibido que de no hacerlo, será declarada confesa de los hechos propios contenidos en la demanda y no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda y todas las resoluciones que de ahí en adelante recaigan en pleito, aún las de carácter personal y cuantas citaciones deban hacerse, se notificarán por medio de Boletín Judicial, salvo los casos que otra cosa se prevenga y se seguirá el juicio en su rebeldía. Asimismo, que están a su disposición en este Juzgado, las copias respectivas de traslado, con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así lo acordó y firma electrónicamente C. JUEZ OCTAVO CIVIL, LIC. PEDRO GALAF HERNANDEZ GARCIA, ante su Secretario de Acuerdos LIC. FERNANDO ENRIQUE MEDINA MARTINEZ, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 19 DE MARZO DEL 2024. LA SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL LIC. FERNANDO ENRIQUE MEDINA MARTÍNEZ PUBLÍQUESE: Por Tres veces, de tres en tres días en el Periódico local que elija el interesado y en el Boletín Judicial del Estado. 14, 17. 22 MYO. 20853

EDICTO

SE CITA A: ANDREA AGUILERA MANZO Que en los autos del expediente número 11/2022 relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Rocio de Jesús Olvera López, en contra de Inmobiliaria Pedro Martin, S.A. de C.V., Carlos Vazquez Ruelas y USTED, se publica el presente edicto que a la letra dice: TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. A sus autos el escrito con número de registro 5546, presentado por el Licenciado Eduardo Alfonso Santiago, abogado procurador de la parte actora. Como lo solicita el ocursante, y toda vez que transcurrió el término de ofrecimiento de pruebas otorgado en autos, se da por concluido el mismo, atendiendo a los preceptos legales 294 y 295 del Código de Procedimientos Civiles. Ahora, visto que la parte demandada, no ofreció pruebas, se le tiene por perdido el derecho que dejó de ejercitar de conformidad con el artículo 133 del código en cita, con excepción de las permitidas por la Ley Adjetiva Civil, y a que refieren los artículos 98, 292, 303, 304, 314 y 315 del código invocado. Visto lo anterior, se procede a resolver sobre la admisión de las pruebas ofrecidas solo por la parte actora, admitiéndose en su totalidad por estar ajustadas a derecho y no ser contrarias a la moral ni a las buenas costumbres. Se elige la forma oral para su desahogo. Para que tenga verificativo la audiencia de Conciliación, Pruebas y Alegatos, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEITICUATRO. Con fundamento en el artículo 272 Bis del Código de Procedimientos Civiles, se cita a la parte actora y demandados físicos para que asistan de forma personal y no por conducto de apoderado legal alguno, y a la moral demandada para que asista por conducto de quien legalmente la represente a la audiencia de conciliación obligatoria señalada, apercibidos que en caso de no concurrir sin justa causa, se les tendrá oponiéndose tácitamente a la celebración de cualquier arreglo conciliatorio y se procederá a dar seguimiento normal al procedimiento de conformidad a lo previsto en el primer párrafo del artículo 273 del Código Adjetivo Civil local y si para el efecto fuera necesaria la comparecencia de las partes y una o ambas dejare de concurrir sin causa justificada al seguimiento del procedimiento se les aplicará cualquiera de las medidas de apremio establecidas en las fracciones I, II y IV del artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles. En consecuencia y en preparación de las pruebas ofrecidas por la parte actora, para el desahogo de la Prueba Confesional a cargo de la parte demandada ANDREA AGUILERA MANZO, se cita para que comparezca ante este Juzgado en la fecha y hora señaladas con antelación, de manera personal y no por conducto de apoderado legal alguno, a absolver posiciones que se les articularán, apercibiéndole que de no comparecer sin justa causa, será declarada confesa de las posiciones que sean previamente calificadas de legales y si la contraria lo pidiere oportunamente, lo anterior con fundamento en los artículos 305, 306, 307 y 310 fracción I del Código de Procedimientos Civiles. En preparación de la Prueba Confesional a cargo de la parte demandada INMOBILIARIA PEDRO MARTIN, S.A. DE C.V., se cita para que comparezca ante este Juzgado en la fecha y hora señaladas con antelación, por conducto de quien legalmente la represente, a absolver posiciones que se les articularán, apercibiéndole que de no comparecer sin justa causa, será declarada confesa de las posiciones que sean previamente calificadas de legales y si la contraria lo pidiere oportunamente, lo anterior con fundamento en los artículos 305, 306, 307 y 310 fracción I del Código de Procedimientos Civiles. En preparación de la pruebas de Declaración de Parte, ofrecida por la actora a cargo de la parte demandada ANDREA AGUILERA MANZO, se cita para que comparezca ante este Juzgado en la fecha y hora señaladas con antelación, de manera personal y no por conducto de apoderado legal alguno, a responder el interrogatorio que libremente se les formulará, bajo apercibimiento de que de no comparecer sin justa causa, se le aplicará una multa equivalente a veinte veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, atento los artículo 317 y 352 del Cuerpo de Leyes en consulta. En preparación de la prueba de Declaración de Parte, ofrecida por la actora a cargo de la parte demandada INMOBILIARIA PEDRO MARTIN, S.A. DE C.V., se le cita para que comparezca ante este Juzgado en la fecha y hora señaladas con antelación, por conducto de quien legalmente la represente a responder el interrogatorio que libremente se les formulará, bajo apercibimiento de que de no comparecer sin justa causa, se le aplicará una multa equivalente a veinte veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, atento los artículo 317 y 352 del Cuerpo de Leyes en consulta. En preparación de la Prueba Testimonial, ofrecida por la actora a cargo de SARAY ANGELICA GARCIA RAMIREZ con domicilio ubicado en Calle Elara LT 12 MZ 28 Fraccionamiento Colinas del Sol, de esta Ciudad, toda vez que el oferente de la prueba manifiesta bajo protesta de decir verdad su imposibilidad para presentar a la testigo propuesta, túrnense los autos al Secretario Actuario de la adscripción a fin de que proceda a citar al testigo mencionado para que comparezca el día y hora señalados, a contestar el interrogatorio que en forma verbal y directa se les formulará con el apercibimiento que en caso de no comparecer sin causa justa se les impondrá una multa equivalente a veinte veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente, de conformidad con el artículo 352 del Código de Procedimientos Civiles. En preparación de la Prueba Testimonial, ofrecida por la actora a cargo de MONICA LIZBETH MENDOZA SIERRA con domicilio ubicado en Calle Tuxtla Gutierrez #2019, Ampliación Lucio Blanco, Rosarito, Baja California, toda vez que el oferente de la prueba manifiesta bajo protesta de decir verdad su imposibilidad para presentar a la testigo propuesta, ahora bien y visto que el testigo en mención tiene su domicilio en la ciudad Playas de Rosarito, Baja California fuera de esta Ciudad, con fundamento en el artículo 357 del Código de Procedimientos Civiles, con los insertos debidamente certificados gírese, atento exhorto al Juzgador de aquella municipalidad para que no haber inconveniente legal alguno turne los autos al Actuario de su adscripción para que proceda a citar, respectivamente al testigo referido a la audiencia de Conciliación, Desahogo de pruebas y Alegatos señalada a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEITICUATRO, apercibiéndole que de no comparecer sin justa causa se les aplicará una multa equivalente a veinte veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente, de conformidad con el artículo 352 del Código de Procedimientos Civiles. En consecuencia túrnense los autos al Secretario Actuario, para que proceda a notificar a las partes, para que el día y hora señalados con antelación comparezcan a hacer valer sus derechos, de conformidad con el artículo 114 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, toda vez que a la parte demandada, ANDREA AGUILERA MANZO, se le emplazo por medio de edictos, publíquese el presente proveído por dos veces de tres en tres días en un periódico de mayor circulación que elija la parte interesada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles. TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 11 DE MARZO DEL 2024 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL LIC. FROYLAN MILLAN RAMIREZ Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLIQUESE: Por dos veces de tres en tres días en el periódico local que elija la parte interesada. 17, 22 MYO. 20970

EDICTO

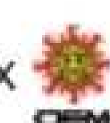
SE CITA A: COMPAÑIA HOTELERA TORREBLANCA, S.A. DE C.V. EL C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, LICENCIADO JOSE MANUEL CASTRO VALENZUELA, ORDENA: EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1069/2022, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR PEDRO GABRIEL CHONG KING Y ELSY ESTRELLA CHONG KING EN CONTRA DE COMPAÑIA HOTELERA TORREBLANCA S.A. DE C.V. y PROMOPLAZAS S.A. DE C.V., RADICADO EN ESTE JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL, CON DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA VÍA RÁPIDA PONIENTE SIN NUMERO COLONIA ANEXA 20 DE NOVIEMBRE C.P. 22320, SE ORDENO PUBLICAR EL SIGUIENTE AUTO DE FECHA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: "...Para que tenga lugar la audiencia de conciliación, pruebas y alegatos se señalan las CATORCE HORAS DEL DÍA ONCE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.- Cítese a las partes contendientes para que comparezcan a la audiencia antes indicada, previniéndoles que de no hacerlo sin justa causa, se les tendrá por oponiéndosele a la etapa conciliatoria en comento, procediéndose entonces al desahogo del caudal probatorio.-... En preparación de la PRUEBA CONFESIONAL admitida a la parte actora a cargo de los codemandados COMPAÑIA HOTELERA TORREBLANCA S.A. DE C.V. y PROMOPLAZAS S.A. DE C.V., cítese a los absolventes para que en la fecha y hora indicados comparezcan ante el local de este Juzgado por conducto de representante legal a absolver las posiciones que se le formularán, apercibiéndole que en caso de no comparecer sin justa causa, serán declarados confesos en términos de los artículos 303, 304, 310 fracción I del Código de Procedimientos Civiles.-...[...]... De conformidad con el artículo 625 del ordenamiento legal antes invocado publíquese el presente proveído por dos veces de tres en tres días en el periódico local de mayor circulación o boletín judicial a elección del interesado.-...NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente C. JUEZ SEGUNDO CIVIL , LIC. JOSE MANUEL CASTRO VALENZUELA, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. CLAUDIA ARMENTA PACHECO, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.-..." DOS FIRMAS ELECTRONICAS. TIJUANA, B. C. 19 DE MARZO DE 2024 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL LICENCIADA CLAUDIA ARMENTA PACHECO. Publíquese el presente proveído por DOS veces de TRES en TRES días en el periódico local de mayor circulación a elección de la parte interesada, de conformidad con lo establecido por el artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. 17, 22 MYO. 20975

EDICTO

SE NOTIFICA A: VICTOR HUGO ACOSTA GUZMAN En el expediente número 03266/2021 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por EUNICE RAQUEL CAMPOS FIGUEROA, en contra de Usted, se ordenó notificar por medio de edictos, que dentro del presente Juicio, se llevará a cabo la Audiencia de pruebas, alegatos y citación para Sentencia, señalándose LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.- En preparación de la PRUEBA CONFESIONAL ofrecida por la parte actora a cargo de VICTOR HUGO ACOSTA GUZMAN, cítesele a que comparezca en forma personal y no por conducto de Apoderado Legal alguno a absolver posiciones en la fecha y hora señalada apercibiéndole que de no comparecer sin justa causa, será declarado confeso en los términos del artículo 310 del Código de Procedimientos Civiles.- Y para el desahogo de la PRUEBA DE DECLARACIÓN DE PARTE ofrecida por la parte actora, a cargo de la parte demandada VICTOR HUGO ACOSTA GUZMAN para que el día y hora de la audiencia, comparezca a este Juzgado a declarar sobre el interrogatorio que en el acto de la diligencia se le formule, apercibidos que en caso de no hacerlo sin justa causa se aplicará en su contra una multa por la cantidad equivalente a una multa por veinte unidades de medida y actualización por el equivalente a $2,171.40 Pesos M.N. (DOS MIL CIENTO SETENTA Y UNO 40/100 MONEDA NACIONAL), lo que resulta de multiplicar la cantidad de $108.57 Pesos M.N. (CIENTO OCHO 57/100 moneda nacional), valor de la unidad de medida y actualización determinada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, mediante decreto de fecha nueve de enero del año dos mil veinticuatro, publicado en el Diario Oficial de la Federación, así como el Artículo 73 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.- TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 03 DE MAYO DEL 2024 C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR LIC. LUIS CARLOS VALENZUELA MORA Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLIQUESE por dos veces de tres en tres días en el pe riódico "EL SOL DE TIJUANA". 17, 22 MYO. 21046

EDICTO

CITACION A: OFELIA MACHADO CROSTHWAITE Y EDUARDO MAPLE LOPEZ, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 1997/2022, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCION POSITIVA), PROMOVIDO POR AGUSTÍN YAÑEZ RODRÍGUEZ, EN CONTRA DE USTEDES, RADICADO ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA; MEDIANTE EL AUTO DE FECHA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SE ORDENO NOTIFICARLE POR MEDIO DE EDICTOS: PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, PRUEBAS Y ALEGATOS, DENTRO DEL PRESENTE JUICIO SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS: DEL DÍA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- EN CONSECUENCIA, TÚRNENSE LOS PRESENTES AUTOS A LA SECRETARIA ACTUARIA DE ESTA ADSCRIPCIÓN, PARA QUE PROCEDA A CITAR A LAS PARTES, A FIN DE QUE ACUDAN ANTE ESTE JUZGADO EN LA FECHA Y HORA PROGRAMADAS, EN FORMA PERSONAL Y NO POR CONDUCTO DE REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL ALGUNO, CON EL OBJETO DE QUE DIRIMAN SUS DIFERENCIAS A TRAVÉS DE CONVENIO JUDICIAL, CON EL QUE PUEDAN TERMINAR LA CONTROVERSIA Y PONER FIN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, PARA LO CUAL EL SUSCRITO JUZGADOR LES PROPONDRÁ ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN AL LITIGIO, SIN PREJUZGAR SOBRE EL FONDO DEL NEGOCIO; APERCIBIÉNDOLES QUE EN CASO DE INCOMPARECER SIN CAUSA JUSTIFICADA, SE LES TENDRÁ TÁCITAMENTE POR MANIFESTANDO SU VOLUNTAD DE NO CELEBRAR CONVENIO ALGUNO Y SE CONTINUARÁ CON EL JUICIO.- EN PREPARACIÓN DE LAS PRUEBAS ADMITIDAS, PARA EL DESAHOGO DE LA PRUEBA CONFESIONAL OFRECIDA A CARGO DE OFELIA MACHADO CROSTHWAITE Y EDUARDO MAPLE LOPEZ, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 625 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE PARA ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CÍTESELE POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR DOS VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO A ELECCIÓN POR LA PARTE ACTORA, A FIN DE COMPAREZCA EN LA FECHA Y HORA SEÑALADAS ANTE ESTE TRIBUNAL, EN FORMA PERSONAL Y NO POR CONDUCTO DE REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL ALGUNO, PARA LA ABSOLUCIÓN DE POSICIONES, APERCIBIDO QUE EN CASO DE INCOMPARECER SIN JUSTA CAUSA, SE LE TENDRÁ POR CONFESO DE LAS POSICIONES QUE SE FORMULEN, SE CALIFIQUEN DE LEGALES, Y SI LA CONTRARIA LO PIDIERE OPORTUNAMENTE, EN BASE A LO DISPUESTO POR LOS NUMERALES 307, 310 Y 312 DEL CÓDIGO ADJETIVO CIVIL EN VIGOR PARA BAJA CALIFORNIA.- EN RELACIÓN A LA PRUEBA TESTIMONIAL OFRECIDA A CARGO DE LOS DE NOMBRES ADRIANA DE LA CRUZ CAMPOS Y CLAUDIA MORGAN RUIZ, TODA VEZ QUE LA PARTE OFERENTE MANIFIESTA COMPROMETERSE A PRESENTAR A DICHOS TESTIGOS, PROCEDA EL SECRETARIO ACTUARIO DE LA ADSCRIPCIÓN A PREVENIR A DICHO OFERENTE, PARA QUE PRESENTE A SUS TESTIGOS ANTE ESTE JUZGADO EN LA FECHA Y HORA SEÑALADAS, A FIN DE QUE RINDAN SU DECLARACIÓN AL TENOR DE LOS INTERROGATORIOS QUE LES SERÁN FORMULADOS EN FORMA VERBAL Y DIRECTA, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASÍ, SE LE TENDRÁ TÁCITAMENTE POR DESISTIDO DE LA PROBANZA DE MÉRITO, POR EVIDENTE FALTA DE INTERÉS EN SU DESAHOGO, DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 352 Y 380 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA ESTA ENTIDAD FEDERATIVA- ASIMISMO, CÍTESE A LAS PARTES PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO EN LA HORA Y FECHA ANTES SEÑALADAS EN DEFENSA DE SUS INTERESES Y PARA QUE FORMULEN LOS ALEGATOS DE SU INTENCIÓN; EN LA INTELIGENCIA DE QUE DEBERÁ CITARSE A OFELIA MACHADO CROSTHWAITE Y EDUARDO MAPLE LOPEZ, POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR DOS VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO A ELECCIÓN DE LA PARTE ACTORA, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 625 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE BAJA CALIFORNIA. A 20 de marzo del año 2024. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL LICENCIADA GUADALUPE IRENE BENITEZ VELASCO Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLIQUESE: POR DOS VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIODICO A ELECCIÓN DE LA PARTE INTERESADA. 17, 22 MYO. 20973



EDICTO

PARA QUE TENGA LUGAR EL EMPLAZAMIENTO DE LA DEMANDADA: SUCESIÓN A BIENES DE EDUARDO LIRA GALVAN, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 1697/2022, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCIÓN POSITIVA), PROMOVIDO POR SONIA CASA SALAS, EN CONTRA DE USTED, RADICADO ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA; PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SEA REALIZADA LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, APERCIBIÉNDOLE QUE DE NO HACERLO ASÍ, SE LE TENDRÁ POR CONTESTADA EN SENTIDO POSITIVO, Y SE CONTINUARÁ CON EL JUICIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS NUMERALES 266 ÚLTIMA PARTE Y 267 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO ADJETIVO CIVIL EN VIGOR PARA ESTE ESTADO; HACIÉNDOLE SABER A DICHA DEMANDADA, QUE LAS RESPECTIVAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SEGUNDA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO.
PRESTACIONES:
PRIMERA.- SE ME DECLARE POR SENTENCIA JUDICIAL QUE ME HE CONVERTIDO EN PROPIETARIA LEGITIMA POR EFECTO DE PRESCRIPCION POSITIVA DE BUENA FE, RESPECTO DE LA FRACCION DE TERRENO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO:
FRACCION DE TERRENO QUE SE IDENTIFICA DE LA SIGUIENTE MANERA:
LOTE: FRACCION "D"
MANZANA: SIN NUMERO
COLONIA: RNACHO ALTAMIRA
MUNICIPIO: ROSARITO
SUPERFICIE: 200.00 M2
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: EN 18.666 M CON LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO
AL SUR: EN 14.502 M CON FRACCION "E"
AL ESTE: EN 19.992 M CON CANAL PLUVIAL
AL OESTE: EN 7.941 M CON CALLE SIERRAVISTA
EL CUAL FORMA PARTE DE UN PREDIO MAYOR IDENTIFICADO EN LAS OFICINAS DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL MUNICIPIO DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, DE LA SIGUIENTE MANERA:
FOLIO REAL: 513156
LOTE: FRACC. UBICADA AL ESTE DEL PREDIO MAYO
MANZANA: SIN NUMERO
COLONIA: RANCHO ALTAMIRA
MUNICIPIO: ROSARITO
SUPERFICIE: 1890.00 M2
CLAVE CATASTRAL: 2WR000170
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
NORTE: EN 45.00 M CON EJIDO MAZATLAN
SUR: EN 45.00 M CON RESTO DEL PREDIO MAYOR
ESTE: EN 42.00 M CON RESTO DEL PREDIO MAYOR
OESTE: EN 42.00 M CON RESTO DEL PREDIO MAYOR
INSCRITO BAJO: TRASLADO
PARTIDA: 6001326
SECCION: CIVIL
FECHA: 20 DE JUNIO DEL 2000
EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN TÉCNICO DESCRIPTIVO DEL POLÍGONO FÍSICO DE LA FRACCIÓN D

[illegible]	[illegible]	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS Y	COORDENADAS X	COLINDANTE	ORIENTACIÓN DEL COLINDANTE
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

SUPERFICIE = 200.00 M2

SEGUNDA.- LA CANCELACION PARCIAL DE LA PARTIDA: 6001326; SECCION: CIVIL; FECHA 20 DE JUNIO DEL 2000, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE MUNICIPIO DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA; PARTIDA EN LA CUAL CONSTA QUE LA FRACCIÓN DE TERRENO DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO SE ENCUENTRAN A NOMBRE DE LA PARTE DEMANDADA. TERCERA.- EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE SE GENEREN POR LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE JUICIO. Playas de Rosarito, Baja California; A 02 de mayo del 2024 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DEPRIMERA INSTANCIA CIVIL DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C. LICENCIADA GUADALUPE IRENE BENITEZ VELASCO Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLÍQUESE: POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO LOCAL A ELECCION DE LA PARTE ACTORA Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO. 17, 22, 27 MYO. 20843

EDICTO

SE NOTIFICA A: SANTIAGO PRECIADO BARCO Y MARÍA SANTA ANA GUEL HURTADO DE PRECIADO. Que en el expediente número 1854/2019, relativo al juicio Sumario Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de USTED, se ordenó se les notificara por edictos, los siguientes puntos resolutivos de la Sentencia Definitiva dictada en fecha diecinueve de marzo del año dos mil veinticuatro. RESUELVE PRIMERO.- En la vía sumaria hipotecaria la parte actora acreditó los elementos constitutivos de su acción, en rebeldía de la parte demandada. SEGUNDO.- En consecuencia, se declara el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito base de la acción, y se condena a la parte demandada SANTIAGO PRECIADO BARCO y MARIA SANTANA ANA GUEL HURTADO DE PRECIADO, a pagar a la parte actora ROLANDO DEL CARMEN GARCÍA, la cantidad de 78,579.26 UDIS (SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PUNTO VENTISÉIS UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de capital insoluto del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, y que provienen del convenio modificatorio, en su equivalente en pesos moneda nacional al momento de efectuarse el pago, cantidad que al treinta y uno de marzo de dos mil diecinueve ascendía a la suma de $491,955.53 pesos (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL); por el pago de la cantidad de 9,014.28 UDIS (NUEVE MIL CATORCE PUNTO VENTIOCHO UNIDADES DE INVERSIÓN), cuyo importe al treinta y uno de marzo de dos mil diecinueve ascendía a la cantidad de $56,435.05 pesos (CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses ordinarios vencidos desde el día 31 de diciembre de 2017 y hasta el 31 de marzo del 2019; el pago de la cantidad de 1,564.47 UDIS (MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSIÓN) cuyo importe al treinta y uno de marzo de dos mil diecinueve ascendía a la cantidad de $9,794.58 pesos (NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios causados a partir de la fecha en que la parte demandada se constituyó en mora, así como las que se sigan generando la solución del presente juicio, lo que se liquidaran en ejecución de sentencia. TERCERO.- Se concede a la parte demandada un término de CINCO DIAS contados a partir de que cause ejecutoria la presente sentencia para que de cumplimiento voluntario a la misma, y de no hacerlo así, hágase trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria y con su producto páguese a la actora. CUARTO.- Se condena a la parte demandada, a pagar a la parte actora los gastos y costas originados con motivo del presente Juicio y que legalmente se justifiquen en ejecución de sentencia. QUINTO.- Con fundamento en el artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia por dos veces de tres en tres días en el periódico local de mayor concurrencia. SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así lo acordó y firma electrónicamente C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL, LIC. JUAN HURTADO DIAZ, ante su Secretaria de Acuerdos M.D ARACELI CAMACHO HERNANDEZ, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. TIJUANA BAJA CALIFORNIA, 02 DE ABRIL DEL AÑO 2024. Secretaria de Acuerdos MD. ARACELI CAMACHO HERNANDEZ. Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Publíquese por dos (2) veces de tres (3) en tres (3) días en un periódico local de los de mayor circulación a elección del interesado. 17, 22 MYO. 20971

EDICTO

SE NOTIFICA A: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO INMOBILIARIO Y DE LA VIVIENDA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MARGARITA GARCÍA GARCÍA y JOSÉ GARCÍA GARCÍA En el expediente numero 1217/2017, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por ALBERTO IVAN RODRIGUEZ ARELLANO Y BLANCA LETICIA RODRIGUEZ ARELLANO en contra USTEDES, se dictó Sentencia Definitiva el día ocho de diciembre del año dos mil veintitrés, cuyos puntos resolutivos son los siguientes: RESUELVE PRIMERO. En la vía ordinaria civil seguida en este juicio, la parte actora probó los elementos constitutivos de su acción, mientras que el demandado Gobierno del Estado de Baja California no lo hizo con sus defensas y excepciones, así como los codemandados INSTITUTO PARA EL DESARROLLO INMOBILIARIO Y DE LA VIVIENDA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MARGARITA GARCÍA GARCÍA y JOSÉ GARCÍA GARCÍA quienes no comparecieron a juicio. SEGUNDO. Se declara que ALBERTO IVAN RODRIGUEZ ARELLANO y BLANCA LETICIA RODRIGUEZ ARELLANO se han convertido en propietaria -por haberse consumado en su favor la prescripción positiva-, de predio identificado como Lote número 6, de la Manzana 25, de la Colonia Ampliación Lomas Taurinas con una superficie rel de 210.51 metros cuadrados y una superficie documental de
220.52 metros cuadrados con clave catastral BG-125-006, con las medidas y colindancias que precisan en el plano de levantamiento topográfico:

CUADRO DE CONSTRUCCION POLIGONO FISICO LOTE [illegible]

EST	PV	RUMBO	DIST.	V	Y	X	COLINDANTE
				1	[illegible]	[illegible]	
1	2	[illegible]	[illegible]	2	[illegible]	[illegible]	CALLE [illegible]
2	3	[illegible]	[illegible]	3	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3	4	[illegible]	[illegible]	4	[illegible]	[illegible]	[illegible]
4	1	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		SUP= [illegible]					

TERCERO. Se decreta la cancelación de la partida inscrita bajo contrato de donación inscripción 17197 del tomo 69 de sección traslación de fecha 08 de junio de 1965. CUARTO. Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, remítase copia certificada de la misma -y del auto que así la declare-, al Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, para que la cumpla en sus términos, inscribiéndola en la dependencia a su cargo y le sirva de TITULO DE PROPIEDAD a la parte actora. QUINTO. Publíquense los puntos resolutivos de la presente por medio de edictos, por dos veces de tres en tres días en uno de los periódicos locales de mayor circulación de la localidad que elija la interesada, en el entendido que deberá ejecutarse una vez que transcurran los tres meses de ley. SEXTO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. Así definitivamente juzgando lo sentenció y firma electrónicamente C. JUEZ OCTAVO CIVIL, LICENCIADO PEDRO GALAF HERNANDEZ GARCIA, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO FERNANDO ENRIQUE MEDINA MARTINEZ, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX 4 fracción I, II, 12, 13 del Reglamento para el Uso del Expediente y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Tijuana Baja California a 18 de Enero del 2024 EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL LIC. FROYLAN MILLAN RAMIREZ. Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Publicarse: Dos veces de tres en tres días en uno de los periódicos locales de mayor circulación de la localidad que elija la interesada. 17, 22 MYO. 20974

EDICTO

SE EMPLAZA A: SUCESIÓN A BIENES DE CRESCENCIO PEÑA CHAIDEZ. En el expediente número 1847/2019, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALEJANDRA PEÑA RIVAS en contra de la SUCESIÓN A BIENES DE CRESCENCIO PEÑA CHAIDEZ, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice: UN ACUERDO Tijuana, Baja California, a primero de agosto del dos mil veintitrés.- (...) Como lo solicita, se tiene por hechas las manifestaciones que vierte en el de cuenta y analizadas que fueron las constancias que integran el presente juicio del que se desprende que en el auto de fecha catorce de abril del dos mil veintitrés por un error involuntario, se asentó el nombre de la
sucesión que nos ocupa como CRESCENIO PEÑA CHIDEZ, siendo lo correcto sucesión a bienes de CRESCENCIO PEÑA CHAIDEZ, se hace la aclaración a fin de armonizar los datos contenidos dentro del presente proveído.- Artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles.- El presente auto es complementario del auto antes citado.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente C. JUEZ SEXTO DE LO FAMILIAR, LIC. EVA ANGELICA VILLASEÑOR MORENO, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. CARLOS ROBLES TRONCOSO, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. OTRO ACUERDO Tijuana, Baja California, a catorce de abril del año dos mil veintitrés.- A sus autos el escrito con número de registro 6838 presentado por el licenciado JOSE LUIS MACHADO AREVALO abogado procurador de la parte actora, agréguese a sus antecedentes para que obre como corresponda.- Como lo solicita, y en virtud de que no fue posible localizar el domicilio de la parte demandada SUCESIÓN A BIENES DE CRESCENCIO PEÑA CHIDEZ, según se desprende de los oficios remitidos por las diversas autoridades, así como en atención a las manifestaciones que vierte en el de cuenta, con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código Procesal Civil, emplácese a la SUCESIÓN A BIENES DE CRESCENCIO PEÑA CHIDEZ por conducto de quien legalmente le represente, por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Boletín Judicial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación, y por dichos conductos de información se le deberá hacer saber, de la demanda entablada en su contra y que tiene un término dje QUINCE DÍAS para contestarla, contados a partir de la última publicación, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo oportunamente, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos propios contenidos en la demanda y se seguirá el juicio en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado para que se impongan de ellas.- Finalmente y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 Segundo Párrafo de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California en relación con los artículos 37 y 38 del Reglamento de Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California, se concede vista a la parte demandada por el término de TRES DIAS, a fin de que manifiesten su consentimiento para que se publiquen sus datos personales en caso de que la sentencia que se dicte en el presente juicio sea seleccionada para su publicación conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como en el referido reglamento, apercibiéndoles que en caso de no contestar a la vista otorgada, se les tendra por negando tal consentimiento de manera tácita.- NOTIFIQUESE Así lo acordó y firma electrónicamente C. JUEZ SEXTO DE LO FAMILIAR, LIC. EVA ANGELICA VILLASEÑOR MORENO, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. ELIA KAREN LÓPEZ RIVERA, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Tijuana, Baja California, a 14 de Mayo del 2024 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR. LIC. ELIA KAREN LÓPEZ RIVERA. 17, 22, 27 MYO. 21011

EDICTO

SE EMPLAZA A: FRACCIONADORA EL MONTE, S.A. DE C.V. En el expediente número 301/2021, relativo al juicio de ORDINARIO CIVIL, promovido por JUAN ANTONIO GOMEZ en contra de FRACCIONADORA EL MONTE S.A. DE C.V. y como tercero llamado a juicio ARTURO CÁRDENAS TOVAR, se dicto el siguiente acuerdo que a la letra dice: Tijuana, Baja California, quince de abril de año dos mil veinticuatro. Se autoriza el emplazamiento por edictos a la moral codemandada FRACCIONADORA EL MONTE, S.A. DE C. V., los que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial del Estado y en el periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, a elección del promovente, para que dentro del término de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra, apercibido que de no hacerlo en el término señalado, se le tendrá por confesos de los hechos que se le atribuyen en la demanda. Asimismo, que se hará la declaración de rebeldía correspondiente, debiendo igualmente en ese término señalar domicilio procesal de su parte, apercibiéndole que de no hacerlo así, todas las notificaciones que recaigan en juicio, incluyendo aquéllas de carácter personal, le surtirán efecto por medio del Boletín Judicial del estado, lo anterior, de conformidad con los artículos 112 y 267 del ordenamiento legal invocado. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente C. JUEZ SÉPTIMO CIVIL, LICENCIADA NORMA ANGÉLICA NILA GONZÁLEZ, ante su SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA ELMA UBERTINA BUGARÍN CORTÉS, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Tijuana, Baja California, a 17 de abril del 2024 C. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. ELMA UBERTINA BUGARÍN CORTES. Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX XXV, XXX, 4 fracciones I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. 22, 27, 30 MYO. 21067

EDICTO

SE EMPLAZA A: ZOILA MORENO SALAS. EL C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL, DE ESTA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, LICENCIADO JOSE MANUEL CASTRO VALENZUELA, ORDENA: EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1106/2019, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR DAVID SILVA BARAJAS EN CONTRA DE ZOILA MORENO SALAS, REBECA FUENTES RAMOS, SUCESION A BIENES DE XICOTENCATL LEYVA ALEMAN, RADICADO EN ESTE JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL, CON DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA VÍA RÁPIDA PONIENTE SIN NUMERO COLONIA ANEXA 20 DE NOVIEMBRE C.P. 22320, SE ORDENO PUBLICAR EL SIGUIENTE AUTO DE FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES, QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-...Ahora bien, respecto al emplazamiento por edictos a la codemandada ZOILA MORENO SALAS, tomando en consideración que no fue posible localizar a dicha persona en el domicilio que proporcionó la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, sito en Calle Bugambilias 25, Colonia La Cima en esta ciudad, en atención al razonamiento actuarial de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, aunado a que las diferentes dependencias autorizadas para la búsqueda, no localizaron domicilio alguno a nombre de Zoila Moreno Salas, en virtud de lo cual, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar por medio de edictos a la codemandada ZOILA MORENO SALAS, mismos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días hábiles en el Boletín Judicial y en el periódico local de mayor circulación en la ciudad a elección del interesado, haciendo saber a la parte codemandada que deberán presentarse dentro de un término de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación, para contestar la demanda instaurada en su contra por DAVID SILVA BARAJAS, encontrándose a su disposición copias cotejadas de dicho escrito de demandada y anexos en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndole que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, de conformidad al artículo 623 del Código de Procedimientos Civiles.-...NOTIFÍQUESE. Así lo acuerda y firma electrónicamente el ciudadano Juez Segundo de lo Civil Licenciado JOSÉ MANUEL CASTRO VALENZUELA, ante su Secretario de Acuerdos Licenciado FRANCISCO FIERRO
DOMINGUEZ, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.-..." DOS FIRMAS ELECTRONICAS. TIJUANA, B.C. A 02 DE ABRIL DE 2024 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL LIC. CLAUDIA ARMENTA PACHECO Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLIQUESE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD A ELECCION DEL INTERESADO. 14, 17, 22 MYO. 20848

EDICTO

SE EMPLAZA A: JULIO CESAR MOLINA LOPEZ y JUSTINO NAVA FLORES.- Que en el expediente número 01333/2023, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FABIAN MOLINA HIDALGO, en contra de USTEDES, se ordenó emplazarlos por medio de este conducto por ignorar su domicilio, para que dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir de que surta efectos la última publicación, produzcan contestación a la demanda interpuesta en su contra, apercibiéndolos que de no hacerlo en dicho término, serán declarados confesos de los hechos propios de la demanda, y se seguirá el Juicio en su rebeldía, previniéndolos para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad al dar contestación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aun las que deban hacerse personalmente, se le harán por el Boletín Judicial; así mismo, hágasele saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las respectivas copias de traslado, con apoyo en los artículos 112, 122 fracción II y 623 del
Código de Procedimientos Civiles. TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 22 DE ABRIL DEL 2024. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL. Licenciada ROMINA RUVALCABA FIGUEROA. Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XX XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California Publíquese por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial del Estado y periódico local de los de mayor circulación a elección de la parte actora. 22, 27, 30 MYO. 21037

EDICTO

SE EMPLAZA A JUICIO A: MARTHA CAZARES DE DUEÑAS En el expediente número 0149/2024, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL promovido por LUCIA LOPEZ MANRIQUE en contra de USTED, se ordenó emplazarlo por medio de este conducto por ignorar su domicilio, para que dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación verificada con la ultima publicación, produzcan contestación a la demanda interpuesta en su contra, apercibiéndole que de no hacerlo en dicho término, será declarado confeso de los hechos propios de la demanda, y se seguirá el Juicio en su rebeldía, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad al dar contestación, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las que deban hacerse personalmente, se le haran por medio del Boletín Judicial; asimismo, hágasele saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las respectivas copias de traslado.- Lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar. Tijuana, Baja California, a 19 de abril del año 2024 SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL LIC. LUZ ELENA COTA MARTINEZ. Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX XXV, XXX, 4 fracciones I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Publíquese: 3 veces de 3 en 3 días en el Boletín Judicial del Estado y periódico local de mayor circulación en la ciudad, a elección de la parte actora. 22, 27, 30 MYO. 21063

EDICTO

SE EMPLAZA A: GEO BAJA CALIFORNIA S.A. DE C.V.- Que en el expediente número 01515/2022, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MOISES OSCAR CANSECO ROMO también conocido como OSCAR CANSECO ROMO también como MOISES OSCAR CANSECO, en contra de EDITORIAL KINO S.A. DE C.V. y USTED, se ordenó emplazarlo por medio de este conducto por ignorar su domicilio, para que dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir de que surta efectos la última publicación, produzcan contestación a la demanda interpuesta en su contra, apercibiéndolo que de no hacerlo en dicho término, será declarado confeso de los hechos propios de la demanda, y se seguirá el Juicio en su rebeldía, previniéndolo para que señale domicilio para oír y recibir
notificaciones en esta ciudad al dar contestación, apercibidos que de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aun las que deban hacerse personalmente, se le harán por el Boletín Judicial; así mismo, hágasele saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las respectivas copias de traslado, con apoyo en los artículos 112, 122 fracción II y 623 del Código de Procedimientos Civiles. TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 7 DE MARZO DEL 2024. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Licenciada ROMINA RUVALCABA FIGUEROA. Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Publíquese por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial del Estado y periódico local de los de mayor circulación a elección de la parte actora. 22, 27, 30 MYO. 21086

EDICTO

SE EMPLAZA A: EPIFANIA ARIZAGA CORTEZ Que en el expediente número 01300/2023 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por PATRICIA LOPEZ CARO, en contra de USTED, se ordenó emplazarla por medio de este conducto por ignorar su domicilio, para que dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir de que surta efectos la última publicación, produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra, apercibiéndola
que de no hacerlo en dicho término, será declarada confesa de los hechos propios de la demanda, y se seguirá el Juicio en su rebeldía, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad al dar contestación, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aun las que deban hacerse personalmente, se le harán por el Boletín Judicial; así mismo, hágasele saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las respectivas copias de traslado, con apoyo en los artículos 112, 122 fracción II y 623 del Código de Procedimientos Civiles. TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, 02 DE MAYO DE 2024 SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Licenciada ROMINA RUVALCABA FIGUEROA Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XX XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Publíquese por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial del Estado y periódico local de los de mayor circulación a elección de la parte actora. 22, 27, 30 MYO. 21076

EDICTO

PARA QUE TENGA LUGAR EL EMPLAZAMIENTO DE LA DEMANDA DE NOMBRES: CHRISTOPHER WOODBURY ASÍ COMO DE JOHN STEPHEN HUBBARD, TAMBIEN CONOCIDO COMO JOHN HUBBARD, DENTRO DEL EXPEDIENTE LOCAL NUMERO 2299/2023, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCION POSITIVA), PROMOVIDO POR BETSAIDA HERNANDEZ MORA, EN CONTRA DE USTEDES, RADICADO ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA; PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SEA REALIZADA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, OCURRA ANTE ESTE JUZGADO A DAR CONTETSACIÓN A LA DEMANDA INSTRUIDA EN SU CONTRA, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASÍ, SE HARÁ LA CORRESPONDIENTE DECLARACIÓN DE REBELDÍA Y SE CONTINUARÁ CON EL PRESENTE JUICIO EN BASE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 266 Y 267 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.- DE IGUAL FORMA SE LE PREVIENE
PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES QUE LE RECAIGAN EN JUICIO SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.- ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LAS RESPECTIVAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SEGUNDA SECRETARIA CIVIL DE ESTE JUZGADO.- PRESTACIONES:-
III. I.- Se declare procedente que ha operado en favor de la suscrita promovente BETSAIDA HERNÁNDEZ MORA la acción PRESCRIPCIÓN POSITIVA en contra del FIDEICOMISO propietario del Departamento D, Condominio Mérida, Fraccionamiento Plaza del Mar Sección Arcos, en la ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, siendo las partes demandadas las siguientes:
* Fiduciario: BBVA BANCOMER SERVICIOS, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.
* Fideicomisario Principal: CHRISTOPHER WOODBURY.
* Fideicomisario Substituto: JOHN STEPHEN HUBBARD, también conocido como JOHN HUBBARD.
* Registro Público de la Propiedad y Comercio de Baja California.
III.II.- Se demanda de TODAS LAS PARTES QUE INTEGRAN EL FIDEICOMISO propietario del Departamento D, Condominio Mérida, Fraccionamiento Plaza del Mar Sección Arcos, en la ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, la declaración por sentencia definitiva de que ha operado en mi favor la PRESCRIPCION POSITIVA y por consecuencia, me he convertido en legítimo propietario del bien inmueble identificado como Departamento D, del Condominio Mérida, ubicado en el Lote 27, Manzana 08, Sección Arcos del Fraccionamiento Plaza del Mar, en la ciudad de Rosarito, Baja California, con una superficie construida de 68.864 metros cuadrados y una superficie total privativa de 86.864 metros cuadrados, con clave catastral KP-008-151.
III.III.- Del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE BAJA CALIFORNIA EN PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, demando la cancelación definitiva de la inscripción con número de partida 6006499, Sección Civil, de fecha 26 de septiembre de 2002, Folio Real 566803; y como consecuencia, se demanda la inscripción de la sentencia definitiva que se dicte en el juicio que nos ocupa en la que se me declare propietario del bien inmueble descrito en el punto III.I. de las prestaciones, en virtud de haber operado la PRESCRIPCIÓN POSITIVA en favor de la suscrita BETSAIDA HERNÁNDEZ MORA, ya que como se demostrará en el momento procesal oportuno la suscrita acredita cabalmente la POSESIÓN DE MALA FE, DE FORMA PÚBLICA, PACÍFICA Y CONTINUA POR MÁS DE 13 AÑOS.
III.IV.- De lo anteriormente expuesto, así como de los hechos narrados, es posible apreciar que en la presente la PRESCRIPCIÓN POSITIVA DE MALA FE se origina con motivo de la celebración del mencionado CONTRATO DE COMPRAVENTA Y CESIÓN DE DERECHOS DE FIDEICOMISARIO celebrado a favor de la suscrita BETSAIDA HERNÁNDEZ MORA, siendo la fecha en que se celebró dicho contrato privado y se entró a poseer el inmueble el 23 de octubre de 2010, por lo que se solicita que mediante Sentencia Definitiva ese C. Juez de lo Civil declare que la acción de PRESCRIPCIÓN POSITIVA ha operado en favor de la suscrita al haber transcurrido más de TRECE AÑOS después de la celebración
del mencionado contrato de compraventa y cesión de derechos, así como de la fecha en que la suscrita entró a poseer en calidad de dueña, por lo que resulta claro que ha operado en favor de la suscrita dicha pretensión.
II.V.- En caso de oposición infundada, los gastos y costas que se generen en el presente juicio.
Playas de Rosarito, Baja California; a 14 de mayo del año 2024. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL LICENCIADA SUSANA ISABEL GOVEA ARROYO. PUBLIQUESE: POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIODICO A ELECCION DE LA PARTE ACTORA Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO. 22, 27, 30 MYO. 21042

EDICTO

NOTIFICACIÓN A: FIDEICOMITENTE DEL BANCO DEL ATLANTICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE por conducto de su apoderado o representante legal, FIDEICOMISARIO THOMAS JAMES CANTY, IDALIDES, CARMEN GUERRA, FIDUCIARIO BANCO INTERNACIONAL S.A. DIVISION FIDUCIARIA, por conducto de su apoderado o representante legal y DEREK LAMAR BRINKER. En el expediente número 907/2021-3, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por JUAN ANTONIO GOMEZ BELTRAN en contra de USTEDES REPRESENTANTES LEGALES DE LAS PERSONAS MORALES Y DE USTEDES PERSONAS FISICAS, se ordenó notificarles por medio de EDICTOS, mismos que se publicarán por dos veces de tres en tres días en el periódico local que designe la actora, en el entendido que las dos publicaciones deberán producirse en el mismo medio de difusión, haciéndole saber que se han señalado las DIEZ HORAS DEL DÍA
VEINTICUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, para que en el local
de este Juzgado tenga verificativo la- audiencia de conciliación, pruebas y alegatos al
inicio se procederá a llevar una audiencia de conciliación obligatoria se propongan alternativas de solución al litigio, para el caso de no dirimir la controversia mediante
pacto judicial o bien dada la incomparecencia de alguna de las partes del juicio principal
se dará seguimiento normal al procedimiento continuando con la audiencia de pruebas y
alegatos, se cita a los codemandados FIDEICOMITENTE BANCO DEL ATLANTICO
S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, FIDUCIARIO BANCO INTERNACIONAL
S.A. DIVISION FIDUCIARIA, FIDEICOMISARIO THOMAS JAMES CANTY, IDALIDES
CARMEN GUERRA y DEREK LAMAR BRINKER, para que comparezcan ustedes personas físicas, de manera personal y no por conducto de representante o apoderado legal, y ustedes personas morales, por conducto de su representante o apoderado legal con facultades suficientes para transigir, el día y hora antes señalado, a fin de absolver posiciones que se les formularán apercibidos que de no comparecer a la presente diligencia sin justa causa, serán declarados confesos en los términos de Ley de todas y cada una de las posiciones que previamente fueren calificadas de legales y si lo contraria lo pidiere oportunamente, lo anterior con fundamento en el artículo 310 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado. Quedan debidamente notificados del presente acuerdo. Tijuana, Baja California, a 4 de abril del año 2024. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL LIC. MARIA ANTONIETA MURILLO GOMEZ Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX XXV, XXX, 4 fracciones I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Publíquese por dos veces de tres en tres días en el periódico local en donde se emplazo a los codemandados. 22, 27 MYO. 21066

EDICTO

NOTIFICACIÓN: GRACIELA CHAIDEZ ESCALANTE. En los autos del expediente número 1761/2022 relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL CHAIDEZ, se ordenó notificarle por edictos que en éste Juzgado Tercero de lo Civil de la ciudad de Tijuana Baja California, se radicó el juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A
BIENES DE EMETERIA BOLADO TAMBIEN CONOCIDA COMO EMETERIA BOLADO COTA y se tuvo por abierta la misma a las 06:09:00 horas del día veintiocho de octubre del año dos mil veintiuno, cuya muerte fue sin testar, así también se indica el nombre y grado del parentesco de quienes reclama la herencia CARMEN BEATRIZ ESCALANTE CAMACHO, SUNNY ADHERY CHAIDEZ ESCALANTE y JESUS MANUEL CHAIDEZ ESCALANTE, quienes son cónyuge superstite e hijos del de cujus respectivamente, mismos que indican que existe otra presunta coheredera GRACIELA CHAIDEZ ESCALANTE en su
calidad de descendiente del de cujus, llamándole para que justifique sus derechos de la herencia y nombre albacea. Publicarse por tres veces de tres en tres días en el periódico local que de entre de los de mayor circulación en la región y bajo su responsabilidad, señale el denunciante, y en el Boletín Judicial del Estado. TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 29 DE ABRIL DEL AÑO 2024 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL LIC. PAULINA MARTÍNEZ CASTRO Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XX XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. 22, 27, 30 MYO. 21045

EDICTO

SE NOTIFICA A: INMOBILIARIA y CONSTRUCTORA GAMMA, S.A. y a ROSA VASQUEZ CONTRERAS también conocida como ROSA VASQUEZ CONTRERAS DE SANTACRUZ Que dentro del expediente número 865/2023 tramitado ante el Juzgado Sexto de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana Baja California, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MARIA ESTHER VALDEZ TAPIA en contra de INMOBILIARIA y CONSTRUCTORA GAMMA, S.A. y a ROSA VASQUEZ CONTRERAS también conocida como ROSA VASQUEZ CONTRERAS DE SANTACRUZ, se dictaron dos acuerdos los días ocho de abril del dos mil veinticuatro y veintiséis de abril del dos mil veinticuatro, que en lo conducente señalan: ... Para que tenga lugar la Audiencia de Conciliación, Pruebas y Alegatos prevista por el artículo 272- BIS de la ley Adjetiva Civil, se señalan las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. Cítese a las partes contendientes para que comparezcan a la misma previniéndoles que de no hacerlo sin justa causa, se les tendrá por oponiéndosele a la etapa conciliatoria en comento, procediéndose entonces al desahogo del caudal probatorio. En preparación de las PRUEBAS CONFESIONALES a cargo de la parte demandada INMOBILIARIA .Y CONSTRUCTORA GAMMA S.A. y ROSA VASQUEZ CONTRERAS, cítese a los absolventes para que en la fecha y hora antes indicados comparezcan ante este recinto judicial la primera mencionada, por conducto de quien legalmente la represente y la segunda de ellas en forma personal y no por conducto de apoderado legal alguno a absolver las posiciones que hayan sido calificadas de legales, apercibiéndoles de que en
caso de no comparecer sin justa causa, serán declarados confesos en términos de los artículos 303, 304, 310 fracción I y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles. En preparación de la PRUEBA TESTIMONIAL ofrecida a cargo de PATRICIA MARRUFO GALVAN y MARIA DEL CARMEN URIBE MONTIEL, y en virtud de que el oferente de esta probanza se compromete a presentarlos personalmente, consecuentemente, se le previene para que en el día y hora señalados en este auto presente a los testigos antes mencionados debidamente identificados, a rendir su testimonio al tenor del interrogatorio verbal y directo que se les formulará, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así, se le declarará desierta dicha probanza, conforme a lo dispuesto por el artículo 352 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL, LIC. MARIA DEL SOCORRO PERALTA ROBLES, ante su Secretario de Acuerdos LIC. PEDROMAR MEDINA RUIZ, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma
Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. FIRMANDO ELECTRÓNICAMENTE OTRO ACUERDO QUE DICE: Dada nueva cuenta con las presentes actuaciones y visto que en el proveído que antecede de fecha ocho de abril del dos mil veinticuatro, se plasmó incorrectamente el nombre de una de las codemandadas
en el presente juicio, al momento de ordenar la preparación de la PRUEBA CONFESIONAL a su cargo, es por ello que de conformidad con el artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles, se hace la aclaración de que el nombre correcto de dicha codemandada lo es ROSA VASQUEZ CONTRERAS también conocida como ROSA VASQUEZ CONTRERAS DE SANTACRUZ, debiendo leerse en lo sucesivo dicho auto en los términos planteados; consecuentemente, cumpliméntese el auto que antecede en concordancia al presente
proveído aclaratorio, lo anterior para todos los efectos legales conducentes. Publíquese el presente auto por dos veces de tres en tres días en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad, a elección del interesado, lo anterior de conformidad con el artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL , LIC. MARIA DEL SOCORRO PERALTA ROBLES, ante su Secretario de Acuerdos LIC. PEDROMAR MEDINA RUIZ, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX , 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. FIRMANDO ELECTRÓNICAMENTE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 07 DE MAYO DEL 2024 EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO PEDROMAR MEDINA RUIZ Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX XXV, XXX, 4 fracciones I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. *Publíquese el presente edicto por dos veces de tres en tres días en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta Ciudad, a elección del interesado, atento a lo dispuesto por el artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. 22, 27 MYO. 21085

EDICTO

CITACIÓN A: SUCESION A BIENES DE ENQUETA MACHADO SANDOVAL, SUCESION A BIENES DE EDUARDO MACHADO SANDOVAL y SUCESION A BIENES DE FRANCISCO MACHADO SANDOVAL, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 673/2023, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR CENOVIA SUAREZ RUIZ, EN CONTRA DE USTEDES, RADICADO ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA; SE ORDENO CITARLO A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS DOCE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DIA TREINTA DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO; En consecuencia, túrnense los presentes autos a la Secretaria Actuaria de esta adscripción, para que proceda a citar a las partes, a fin de que acudan ante este juzgado en la fecha y hora programadas, con el objeto de que diriman sus diferencias a través de convenio judicial, con el que puedan terminar la controversia y poner fin al presente procedimiento, para lo cual el suscrito juzgador les propondrá alternativas de solución al litigio, sin prejuzgar sobre el fondo del negocio; apercibiéndoles que en caso de incomparecer sin causa justificada, se les tendrá tácitamente por manifestando su voluntad de no celebrar convenio alguno y se continuará con el juicio.- En preparación a la prueba INE a cargo de SUCESION A BIENES DE ENQUETA MACHADO SANDOVAL, SUCESION A BIENES DE EDUARDO MACHADO SANDOVAL y SUCESION A BIENES DE FRANCISCO MACHADO SANDOVAL; de conformidad con lo dispuesto por el numeral 625 del Código de Procedimientos Civiles vigente para esta Entidad Federativa, cítesele por medio de EDICTOS que deberán publicarse por DOS VECES de TRES en TRES DÍAS en el periódico a elección por la parte actora, a fin de comparezca en la fecha y hora señaladas ante este Tribunal, por conducto de representante o apoderado legal, para la absolución de posiciones, apercibido que en caso de incomparecer sin justa causa, se le tendrá por confeso de las posiciones que se formulen, se califiquen de legales, y si la contraria lo pidiere oportunamente, en base a lo dispuesto por los numerales 307, 310 y 312 del Código Adjetivo Civil en vigor para Baja California.- En preparación a la prueba a cargo de ENRIQUE EDUARDO MELENDEZ DE LA TOVA; procédase a citar a dichos absolventes para que comparezcan ante este Tribunal, en forma personal y no por conducto de apoderado legal alguno, en la hora y fecha señaladas, para la absolución de posiciones, apercibiéndoles que de no comparecer sin justa causa, serán declarados confesos de las posiciones que le sean previamente calificadas de legales y si la contraria lo pidiere oportunamente, lo anterior con fundamento en los artículos 307 y 310 fracción I del Código de Procedimientos Civiles para este Estado.- En relación a la prueba ofrecida a cargo de los de nombres ROBERTO ANTONIO ORNELAS PINEDA y EMMANUEL ARREOLA JIMENEZ, toda vez que la parte oferente manifiesta comprometerse a presentar a dichos testigos, proceda la Secretaria Actuaria de la adscripción a prevenirlo, para que presente a sus testigos ante este Juzgado en la fecha y hora señaladas tal y como se compromete, a fin de que rindan sus declaraciones al tenor del interrogatorio que les será formulado en forma verbal y directa, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se le tendrá tácitamente por desistido de la probanza de mérito, por evidente falta de interés en su desahogo, de conformidad con los numerales 352 y 380 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad Federativa. EXPEDIENTE NÚMERO: 673/2023- En Playas de Rosarito, Baja California, a veinticinco de abril del dos mil veinticuatro.- Dada nueva cuenta con los presentes autos, y a efecto de normar el procedimiento conforme a los artículos 55 y 84 del Código Adjetivo para esta Entidad, y la luz de los criterios emitidos por nuestros máximos Tribunales de los cuales únicamente se cita el rubro: "...artículo 272 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. No es inconstitucional la atribución de Jueces y Magistrados para subsanar omisiones..." y "...Juez de Distrito, no puede revocar sus propias determinaciones, excepto para regularizar el procedimiento..." En Consecuencia se tiene aclarando el auto de fecha veintidós de abril del dos mil veinticuatro, ya que por error involuntario quedo asentada como fecha para la celebración de la audiencia las DOCE HORAS, DEL DIA TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, siendo lo correcto DOCE HORAS, DEL DIA TREINTA DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente el JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, MAESTRO HUMBERTO TAMAYO CAMACHO, ante su Secretaría de Acuerdos LICENCIADA GUADALUPE IRENE BENITEZ VELASCO, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.- Playas de Rosarito, Baja California, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL LICENCIADA MARISELA GARCIA TORRES. Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX XXV, XXX, 4 fracciones I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLIQUESE: POR DOS VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN PERIÓDICO "EL SOL DE TIJUANA". 22, 27 MYO. 21062

EDICTO

SE NOTIFICA Y CITA A: ROSA MARIA GUADALUPE CARRILLO RODRIGUEZ Por auto dictado el 03 de mayo de 2024, en el expediente número 00803/2023, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CLAUDIA KARINA CARDONA SANDOVAL, en contra de USTED y ALFREDO CARDONA HERNANDEZ, ABUNDIO OROZCO CABRAL, se ordenó citarla por medio de EDICTOS, haciéndole saber que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. Para tal efecto, proceda el Secretario Actuario a citar a las partes contendientes, para que en dicha fecha comparezcan al local de este Juzgado, en forma personal y no por conducto de representante legal alguno, a efecto de que se busque la conciliación del litigio, con fundamento en el artículo 272 bis del Ordenamiento Legal en cita, apercibiendoles que en caso de incomparecencia sin justa causa, se declarará agotada la conciliación y se continuara con el procedimiento en los términos de Ley. En preparación de la prueba confesional a cargo de la parte demandada ALFREDO CARDONA HERNANDEZ, ABUNDIO OROZCO CABRAL y ROSA MARIA GUADALUPE CARRILLO RODRIGUEZ cítesele, para que comparezcan ante este Juzgado, el día y hora antes indicado, a absolver posiciones de manera personal y no por conducto de apoderado legal alguno, apercibidos que en caso de no comparecer sin justa causa, serán declarados confesos en los términos de Ley, con fundamento en los artículos 307 y 310 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles. En preparación de la prueba de declaración de parte ofrecida por la parte actora a cargo del demandado ALFREDO CARDONA HERNANDEZ, ABUNDIO OROZCO CABRAL y ROSA MARIA GUADALUPE CARRILLO RODRIGUEZ, cíteseles para que en la fecha indicada comparezcan ante este Juzgado por conducto de apoderado legal alguno al desahogo de dicha probanza, apercibidos que de no comparecer sin justa causa se le impondrá una multa consistente en veinte días del valor diario de la unidad de la medida actualizada conforme a los artículos 315, 316 y 317 del Código de Procedimientos Civiles. En preparación de la prueba testimonial ofrecida por la parte actora, a cargo de PERLA IVETH CARDONA SANDOVAL y ALBERTO MONTOYA ZAMUDIO toda vez que el oferente se compromete a presentarlos, prevengasele para que el día y hora señalados con anterioridad presente a sus testigos propuestos a rendir su testimonio respectivo, apercibiéndose que de no hacerlo, se declarará desierta dicha probanza, de conformidad con el artículo 352 del Código Adjetivo Civil. Tijuana, Baja California a 14 de mayo de 2024.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. CYNTHIA RODRIGUEZ CASTORENA (FIRMA ELECTRONICA) Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX XXV, XXX, 4 fracciones I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Publíquese por dos veces de tres en tres días en el periódico local de los de mayor circulación a elección de la parte interesada. 22, 27 MYO. 21084

EDICTO

CITACION A: SUCESIÓN A BIENES DE ENRIQUETA MACHADO SANDOVAL,SUCESIÓN A BIENES DE EDUARDO MACHADO SANDOVAL Y SUCESIÓN A BIENES DE FRANCISCO MACHADO SANDOVAL, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 300/2023, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCIÓN POSITIVA), PROMOVIDO POR ANTONIA VEGA DE LA ROSA Y VÍCTOR HERNÁNDEZ VEGA, EN CONTRA DE USTEDES RADICADO ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA; MEDIANTE AUTO DE FECHA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, SE ORDENO NOTIFICARLE POR MEDIO DE EDICTOS, EL PRESENTE AUTO: PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, PRUEBAS Y ALEGATOS, DENTRO DEL PRESENTE JUICIO SEÑALAN DIEZ HORAS, DEL DÍA ONCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- EN CONSECUENCIA, TÚRNENSE LOS PRESENTES AUTOS A LA SECRETARIA ACTUARIA DE ESTA ADSCRIPCIÓN, PARA QUE PROCEDA A CITAR' A LAS PARTES, A FIN DE QUE ACUDAN ANTE ESTE JUZGADO EN LA FECHA Y HORA
PROGRAMADAS, EN FORMA PERSONAL Y NO POR CONDUCTO DE REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL ALGUNO, CON EL OBJETO DE QUE DIRIMAN SUS DIFERENCIAS A TRAVÉS DE CONVENIO JUDICIAL, CON EL QUE
PUEDAN TERMINAR LA CONTROVERSIA Y PONER FIN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, PARA LO CUAL EL SUSCRITO JUZGADOR LES PROPONDRÁ ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN AL LITIGIO, SIN PREJUZGAR SOBRE EL FONDO DEL NEGOCIO; APERCIBIÉNDOLES QUE EN CASO DE INCOMPARECER SIN CAUSA JUSTIFICADA, SE LES TENDRÁ TÁCITAMENTE POR MANIFESTANDO SU VOLUNTAD DE NO CELEBRAR CONVENIO ALGUNO Y SE CONTINUARÁ CON EL JUICIO.- EN PREPARACIÓN DE LAS PRUEBAS ADMITIDAS, PARA EL DESAHOGO DE LA
PRUEBA CONFESIONAL OFRECIDA A CARGO DE SUCESION A BIENES DE EDUARDO MACHADO SANDOVAL, SUCESION A BIENES DE FRANCISCO MACHADO SANDOVAL Y SUCESIÓN A BIENES DE ENRIQUETA MACHADO SANDOVAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 625 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE PARA ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CÍTESELE POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR DOS VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO A ELECCIÓN POR LA PARTE ACTORA, A FIN DE COMPAREZCA EN LA FECHA Y HORA SEÑALADAS ANTE ESTE TRIBUNAL, POR CONDUCTO DE
REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, PARA LA ABSOLUCIÓN DE POSICIONES, APERCIBIDO QUE EN CASO DE INCOMPARECER SIN JUSTA CAUSA, SE LE TENDRÁ POR CONFESO DE LAS POSICIONES QUE SE FORMULEN, SE CALIFIQUEN DE LEGALES, Y SI LA CONTRARIA LO PIDIERE OPORTUNAMENTE, EN BASE A LO DISPUESTO POR LOS NUMERALES 307, 310 Y 312 DEL CÓDIGO ADJETIVO CIVIL EN VIGOR PARA BAJA CALIFORNIA.- EN PREPARACIÓN A LA PRUEBA CONFESIONAL CARGO DE JUANA MELENDEZ DE LA TOVA; PROCÉDASE A CITAR A DICHA ABSOLVENTE PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE TRIBUNAL, EN FORMA PERSONAL Y NO POR CONDUCTO DE APODERADO LEGAL ALGUNO, EN LA HORA Y FECHA SEÑALADA, PARA LA ABSOLUCIÓN DE POSICIONES, APERCIBIÉNDOLE QUE DE NO COMPARECER SIN JUSTA CAUSA, SERA DECLARADA CONFESA DE LAS POSICIONES QUE LE SEAN PREVIAMENTE CALIFICADAS DE LEGALES Y SI LA CONTRARIA LO PIDIERE OPORTUNAMENTE, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 307 Y 310 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA ESTE ESTADO.- EN PREPARACIÓN DE LA TESTIMONIAL OFRECIDA A CARGO DE LEOPOLDO LARA CASTRO Y OCTAVIO LAZOS DIAZ; TODA VEZ QUE LA PARTE OFERENTE MANIFIESTA COMPROMETERSE A PRESENTAR A DICHOS TESTIGOS, PROCEDA LA SECRETARIA ACTUARIA DE LA ADSCRIPCIÓN A PREVENIRLO, PARA QUE PRESENTE A SUS TESTIGOS ANTE ESTE JUZGADO EN LA FECHA Y HORA SEÑALADAS TAL Y COMO SE COMPROMETE, A FIN DE QUE RINDAN SUS DECLARACIONES AL TENOR DEL INTERROGATORIO QUE LES SERÁ FORMULADO EN FORMA VERBAL Y DIRECTA, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASÍ, SE LE TENDRÁ TÁCITAMENTE POR DESISTIDO DE LA PROBANZA DE MÉRITO, POR EVIDENTE FALTA DE INTERÉS EN SU DESAHOGO, DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 352 Y 380 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.- ASIMISMO, CÍTESE A LAS PARTES PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO EN LA HORA Y FECHA ANTES SEÑALADAS EN DEFENSA DE SUS INTERESES Y PARA QUE FORMULEN LOS ALEGATOS DE SU
INTENCIÓN; EN LA INTELIGENCIA DE QUE DEBERÁ CITARSE A LAS PARTES DEMANDADAS SUCESION A BIENES DE EDUARDO MACHADO SANDOVAL, SUCESION A BIENES DE FRANCISCO MACHADO SANDOVAL Y SUCESIÓN A BIENES DE ENRIQUETA MACHADO SANDOVAL, POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN
PUBLICARSE POR DOS VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO A ELECCIÓN DE LA PARTE ACTORA, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 625 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE BAJA CALIFORNIA.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA ELECTRÓNICAMENTE EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, MAESTRO HUMBERTO TAMAYO CAMACHO, ANTE SU SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA GUADALUPE IRENE BENITEZ VELASCO, QUE AUTORIZA Y DA FE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN I, III, 2, 3 FRACCIÓN I, II, XIX, XX, XXV, XXX 4 FRACCIÓN I, II, 11, 12, 13, DEL REGLAMENTO PARA EL USO DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Y LA FIRMA ELECTRÓNICA CERTIFICADA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.- Playas de Rosarito, Baja California,
A 19 de abril de 2024. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE PLAYAS DE ROSARITO LICENCIADA GUADALUPE IRENE BENITEZ VELASCO. Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX XXV, XXX, 4 fracciones I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.
PUBLIQUESE: POR DOS VECES DE TRES EN TRES DÍAS.
EN EL PERIODICO A ELECCIÓN DE LA PARTE INTERESADA. 22, 27 MYO. 21061

EDICTO

SE NOTIFICA A: MARIA ESPINOZA DE PAREDES también conocida como MARIA E. DE PAREDES y LUIS PUGA RAMIREZ Que dentro del expediente número 1658/2021 tramitado ante el Juzgado Sexto de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana Baja California, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por ANA LAURA MORALES en contra
de CARLOS PUGA BAEZA, MARIA ESPINOZA DE PAREDES también conocida como MARIA E. DE PAREDES y LUIS PUGA RAMIREZ, se dictó sentencia definitiva el día cuatro de marzo del dos mil veinticuatro, que en sus puntos resolutivos dice: RESUELVE PRIMERO. Ha sido procedente la vía ordinaria civil, en que la parte actora acreditó los elementos constitutivos de su acción, en rebeldía de la parte demandada. SEGUNDO. Se declara que la parte actora ANA LAURA MORALES, en virtud de haber operado a su favor la prescripción positiva, la cual se consumó a partir del día quince de enero del año dos mil nueve, se ha convertido en propietario del inmueble identificado como lote de terreno número 20 (catastralmente 5), de la manzana 8 Letra "A" (8-A) (catastralmente Lote 508) de la colonia Lomas Misión en la delegación Playas de Tijuana en esta ciudad, con clave catastral LM-508-005, con una superficie de 230.00 metros cuadrados, mismo que se encuentra comprendido dentro de un predio mayor inscrito bajo partida 2453 A folios 109-110, del Tomo XXII, del Libro de Transaccion de dominio de Bienes Inmuebles y Derechos Reales, en fecha 25 de febrero de 1952; predio en lid que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: —de acuerdo al levantamiento topográfico exhibido en autos-:

CUADRO DE CONSTRUCCION DEL POLIGONO FISICO- DOCUMENTAL

LADO EST	LADO PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS Y	COORDENADAS X	COLINDANCIAS
				1	[illegible]	[illegible]	
1	2	[illegible]	20.00	2	[illegible]	[illegible]	LOTE 6 (19)
2	3	[illegible]	11.50	3	[illegible]	[illegible]	CALLE JOSE VASCONCELOS
3	4	[illegible]	20.00	4	[illegible]	[illegible]	LOTE 4 (21)
4	1	[illegible]	11.50	1	[illegible]	[illegible]	LOTE 17 (8)
SUPERFICIE = [illegible]							

TERCERO. Sirve de título de propiedad a la parte actora la presente sentencia, misma que deberá ser inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad, previa cancelación parcial de la partida 2453 del Tomo 22, de sección Traslacion, de fecha 25 de febrero de 1952, Folio Real: 981395, que obra inscrita en dicha dependencia a nombre de MARIA E. DE PAREDES demandada en el presente juicio y se abra una nueva partida a favor de la parte actora. CUARTO. Ejecutoriada que sea ésta resolución, remítase copia certificada de la misma mediante oficio al Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de ésta ciudad, para los efectos del resolutivo anterior. QUINTO. Por lo que hace a los codemandados MARIA ESPINOZA DE PAREDES también conocida
como MARIA E. DE PAREDES y LUIS PUGA RAMIREZ, publíquense los puntos resolutivos de esta resolución mediante edictos, los cuales deberán publicarse por dos veces de tres en tres días en uno de los periódicos de mayor circulación a elección de la parte interesada, atento a lo establecido por el artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles. SEXTO. No se hace especial condenación en costas al no encuadrar en los supuestos previstos por el
artículo 141 del Código de Procedimientos Civiles. SÉPTIMO. Con fundamento en el artículo 75 BIS B de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, en su oportunidad gírese atento oficio a Recaudación de Rentas del Municipio para efectos de hacerle saber que en el presente juicio ANA LAURA MORALES, adquirió la propiedad respecto del bien inmueble identificado en el resolutivo segundo del presente fallo definitivo. OCTAVO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. ASÍ, definitivamente juzgando lo resolvió y firma electrónicamente la JUEZ. SEXTO DE LO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, LICENCIADA MARÍA DEL SOCORRO PERALTA ROBLES, ante su SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO PEDROMAR MEDINA RUIZ, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracciones I y III, 2, 3 fracciones I, II, XIX, XX, XXV y XXX, 4 fracciones I y II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Firmada electronicamente. TIJUANA, B.C., a 19 DE ABRIL DEL DEL 2024 EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO PEDROMAR MEDINA RUIZ Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XX XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California *PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD A ELECCIÓN DEL INTERESADO. 22, 27 MYO. 21081

EDICTO

SE NOTIFICA A: SUSANA PLATAN PADRON y MARIA DE JESUS RENTERIA GONZALEZ. En el expediente número 987/2021, relativo al juicio ordinario civil promovido por MARTHA LETICIA FIGUEROA FLORES, en contra de ustedes, se dictó la sentencia definitiva en cuyos puntos resolutivos dice: Tijuana, Baja California, veintitrés de abril de dos mil veinticuatro. VISTOS, para dictar sentencia definitiva en los autos del expediente número 987/2021, relativo al juicio ordinario civil promovido por MARTHA LETICIA FIGUEROA FLORES, en contra de SUSANA PLATAN PADRON y MARIA DE JESUS RENTERIA GONZALEZ, y... RESULTANDO... CONSIDERANDO... SE RESUELVE: PRIMERO. En la vía ordinaria civil seguida en este juicio, la actora probó los hechos constitutivos de su acción, en rebeldía del demandado quien no compareció al mismo. SEGUNDO. Se declara que MARTHA LETICIA FIGUEROA FLORES se convirtió en propietaria -por haberse consumado en su favor la prescripción positiva- de la fracción de terreno inmerso en el predio mayor identificado como del lote 6 (antes 8) de la manzana (120 antes 8) de la colonia anexa Francisco Villa, de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 56.97 metros cuadrados, y que cuenta con las siguientes medidas y
colindancias:

CUADRO DE CONSTRUCCION DEL POLIGONO FISICO

LADO	RUMBO	DIST	AZIMUT	V	ANGULO	Y	X	COLINDANTE
1-2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Resto del lote 6
2-3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Av. Francisco Jimenez
3-4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Lote 20
4-1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Resto del lote 6
SUPERFICIE = 56.97 metros cuadrados								

TERCERO. Se decreta la cancelación parcial inscrita bajo título de propiedad partida 26933 del tomo 93 de sección traslación de fecha 26 de junio del 1970, folio real 953313. CUARTO. Una vez que cause ejecutoria esta sentencia y que transcurra el término señalado en el resolutivo siguiente, remítase copia certificada de la misma y del auto que así la declare, al Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad para que la cumpla en sus términos, inscribiéndola en la dependencia a su cargo y le sirva de título de propiedad a la parte actora. QUINTO. Publíquense los puntos resolutivos de la presente por medio de edictos, por dos veces de tres en tres días en uno de los periódicos locales de mayor circulación a elección de la interesada, en el entendido que debe ejecutarse hasta en tanto transcurran los tres meses de ley. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. ASÍ, definitivamente juzgando, lo sentenció y firma electrónicamente el Juez Primero Civil, licenciando Víctor Manuel Vázquez Durán, ante su Secretaria de Acuerdos, licenciada Elsa María Ocegüera Karam que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracciones I y III, 2, 3 fracciones I, II XIX, XX, XXV y XXX, 4 fracciones I y II, 11, 12 y 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Tijuana, Baja California, a 06 de mayo de 2024. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL. LIC. ROMINA RUVALCABA FIGUEROA. Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XX XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Publicarse: Por dos veces de tres en tres días en uno de los periódicos locales de mayor circulación a elección de la interesada. 22, 27 MYO. 21070

EDICTO

SE EMPLAZA A: DIEGO ARMANDO PEREDA PIZARRO. En el expediente 354/2023 relativo al juicio PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD promovido por el ELVIA REYES VALLES en contra de USTED, se acordó emplazarla por medio de Edictos,haciéndole saber de la demanda interpuesta en su contra y que tiene un término de QUINCE DÍAS contados
a partir de la fecha de la última publicación, para que comparezca a este Juzgado a y manifieste lo que a su derecho corresponda con la presente solicitud de divorcio sin expresión de causa, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho. Así mismo, se le deberá hacer saber a la parte demandada que en caso de no señalar domicilio procesal de su parte, las notificaciones y citaciones que recaigan en el presente asunto, aún las de carácter personal, se le harán mediante el Boletín Judicial del Estado, salvo los casos en que otra cosa se prevenga.- Hágasele saber que las copias simples para el traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Tijuana, B.C. a 03 de Mayo del año 2023. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR LIC. VANESSA DEL SOCORRO RAMÍREZ BERMUDEZ. Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX XXV, XXX, 4 fracciones I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Publíquese por 3 veces de 3 en 3 días en el BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO y en el Periódico local EL SOL DE TIJUANA. 22, 27, 30 MYO. 21064

EDICTO

SE NOTIFICA A: FELIPE GUTIERREZ NUÑEZ En el expediente número 0514/2022, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, presentado por ANDRES ALVAREZ MARQUEZ en contra de FELIPE GUTIERREZ NUÑEZ, MANUEL RICO AGUIRRE, VIRGINIA CONTRERAS MORA, se dictaron los siguientes acuerdos que en su parte conducente dicen: ACUERDO Tijuana, Baja California, a veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.-
Como lo solicita, para que tenga verificativo la continuación de la audiencia, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, prepárese en los mismos en términos del auto de fecha diez de octubre de dos mil veintitrés y seis de julio de dos mil veintitrés, en el entendido de que la fecha indicada para la audiencia se sustituye por la señalada en el presente proveído, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en los artículos 55, 58, 272 Bis, y conducentes del Código de Procedimientos Civiles.- Dada la forma en que se emplazó a la parte codemandada FELIPE GUTIERREZ NUÑEZ, de conformidad con el artículo 625 del Código Adjetivo Civil, publíquese el presente proveído por DOS VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico local de mayor circulación a elección del interesado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente C. JUEZ SEXTO DE LO FAMILIAR, LIC. EVA ANGELICA VILLASEÑOR MORENO, ante su Secretario de Acuerdos LIC. CARLOS ROBLES TRONCOSO, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 183, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.- ACUERDO Tijuana, Baja California, diez de octubre de dos mil veintitrés.- ...(...)... En preparación de la PRUEBA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA a cargo de la parte demandada MANUEL RICO AGUIRRE y VIRGINIA CONTRERAS MORA, así como del accionante ANDRES ALVAREZ MARQUEZ,
cítesele a las citadas personas para que el día y hora antes señalado comparezcan de manera personal y no por conducto de apoderado legal alguno a reconocer el contenido y la firma que aparece en el documento materia de la presente prueba, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por reconocido tanto la firma como el contenido del mismo, lo anterior de conformidad a los artículo 330, 333 y 312 del Código Adjetivo Civil.- Así también proceda el Fedatario Judicial a citar a la oferente de la prueba, a fin de que si lo estima conveniente, comparezca a su desahogo, lo anterior en cumplimiento a la fracción II del artículo 114 del Ordenamiento Legal en consulta.- En preparación de la PRUEBA de INSPECCIÓN JUDICIAL con TESTIGOS ofrecidos de manera independiente en la PRUEBA TESTIMONIAL, mismos que la parte actora se comprometió a presentar, ofrecida por la parte actora, identificada con el número 18 del capítulo respectivo, se comisiona al CIUDADANO SECRETARIO ACTUARIO de la adscripción para se constituya física y legalmente en el domicilio ubicado en: LOTE 19 "FE" DE LA MANZANA 168, COLONIA OBRERA, CON CLAVE CATASTRAL: OB-168-019, (ANTERIORMENTE IDENTIFICADO COMO LOTE 09 DE LA PORCIÓN "R"), UBICADO EN: CALLEJÓN DEL QUETZAL, NÚMERO 7214, COLONIA OBRERA, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA y proceda a dar fe en caso de ser susceptible de apreciarse por medio de los sentidos, de las particulares materia de ese medio de convicción, debiendo citar a las partes contendientes para que si a sus intereses conviniese, concurran a su práctica y estén en aptitud de hacer las observaciones que estimen oportunas; debiendo levantar el acta circunstanciada correspondiente, lo anterior con fundamento en los artículos 349 y 350 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente C. JUEZ SEXTO DE LO FAMILIAR , LIC. EVA ANGELICA VILLASEÑOR MORENO, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. CARLOS ROBLES TRONCOSO, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX , 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. ACUERDO
Tijuana, Baja California, a seis de julio de dos mil veintitres.- (...) Por otra parte; para el desahogo de las probanzas que así lo requieran se elige la forma oral; asimismo y para que
tenga verificativo la Audiencia de Conciliación, Pruebas y Alegatos, según el artículo 272 Bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES.- Por lo que hace a la Audiencia de Conciliación, proceda el C. Actuario de la adscripción a citar a las partes del presente juicio; asimismo, cítese a la parte codemandada FELIPE GUTIERREZ NUÑEZ (por medio de edictos), para que comparezcan de manera personal y no por conducto de apoderado legal alguno, ello con el objeto de dirimir sus diferencias mediante convenio judicial, y así terminar la controversia poniendo fin al procedimiento.- Dada la forma en que se emplazó a la parte codemandada FELIPE GUTIERREZ NUÑEZ, de conformidad con el artículo 625 del Código Adjetivo Civil, publíquese el presente proveído por DOS VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico local de mayor circulación a elección del interesado.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así lo acordó y firma electrónicamente C. JUEZ SEXTO DE LO FAMILIAR, LIC. EVA ANGELICA VILLASEÑOR MORENO, ante su Secretario de Acuerdos LIC. CARLOS ROBLES TRONCOSO, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.- Tijuana, Baja California, a veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO FAMILIAR (FIRMA ELECTRONICA) LICENCIADO CARLOS ROBLES TRONCOSO ACUERDO GENERAL 7/2022. El Consejo De La Judicatura Del Poder Judicial Del Estado De Baja California. Se modifica la especialidad por materia del Juzgado Noveno de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, así como su denominación y se convertirá en el Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar, del Partido Judicial de Tijuana. Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX XXV, XXX, 4 fracciones I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. 22, 27 MYO. 21058

EDICTO

SE EMPLAZA A: LUIS CARLOS CASTRO ORTEGA Por auto dictado el 03 de abril de 2024, en el expediente número 01829/2022, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ANTONIO BALANZAR SONORA en contra de CANDIDO ROSARIO MARTÍNEZ GUZMAN y USTED, se ordenó emplazarlo por medio de EDICTOS a fin de hacerle saber que cuenta con un término de quince días contados a partir de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo en dicho termino, se le tendrá por presuntivamente confeso de todos aquellos hechos que dejare de contestar y las subsecuentes notificaciones que deban hacérsele, aún las de carácter personal, se le harán por medio de Boletín Judicial, siguiendo el juicio en su rebeldía. Asimismo, hágasele saber que las copias de traslado relativas, quedan a su disposición en la Secretaría correspondiente de este Juzgado, con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles. Tijuana, Baja California a 17 de abril de 2024. LA SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. MARÍA GLORIA VILLA CORONA (FIRMA ELECTRONICA) Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XX XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Publíquese por tres veces de tres en tres días en un periódico de mayor circulación de esta ciudad a elección de la parte interesada y en el boletín judicial del estado. 22, 27, 30 MYO. 21044

EDICTO

SE EMPLAZA A: MOVIMIENTO SOCIAL DE COLONOS A.C. En el expediente número 992/2022 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MARIA LUISA ARGUELLO CLEMENTE, en contra de GUILLERMO YORBA VELEZ y MOVIMIENTO SOCIAL DE COLONOS A.C., se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice: TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. EMPLÁCESE por medio de EDICTOS, a la codemandada MOVIMIENTO SOCIAL DE COLONOS A.C., que deberán publicarse por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Boletín Judicial del Estado, así como en el periódico local de mayor circulación a elección del interesado, haciéndole saber de la demanda instaurada en la vía ORDINARIA CIVIL interpuesta por MARIA LUISA ARGUELLO CLEMENTE, en su contra, para que dentro del término de QUINCE DÍAS, contados a partir de la última publicación, comparezcan ante este juzgado a producir contestación a la demanda, apercibidos que de no hacerlo en el término señalado, se hará la declaración de rebeldía correspondiente y se continuará con el presente juicio, con fundamento en el artículo 267 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo, prevéngasele a la parte demandada, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de lo contrario, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuaran conforme a las reglas que establecen los numerales 122, 623, 625 y demás relativos del mismo cuerpo de leyes. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente la Ciudadana JUEZ SEPTIMO CIVIL, Licenciada NORMA ANGELICA NILA GONZALEZ, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada SAMANTHA LOZANO SALAS, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado Baja California. Tijuana, Baja California, a 08 de mayo del 2024 LIC. SAMANTHA LOZANO SALAS Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XX XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. 22, 27, 30 MYO. 21056

EDICTO

SE NOTIFICA A: HALE VILLARREAL CRISTINA. En los autos del expediente número 885/2021 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por EDUARDO RAMÍREZ URENDA en contra de HALE VILLARREAL CRISTINA y EDUARDO RAMÍREZ GONZÁLEZ, se ordena notificarle por medio de edictos por ignorarse su domicilio los puntos resolutivos de la sentencia definitiva dictada en fecha diecinueve de abril de dos mil veinticuatro los cuales a la letra dicen: RESUELVE: PRIMERO. Ha sido procedente la vía Ordinaria Civil seguida en este Juicio, en que la actora EDUARDO RAMÍREZ URENDA acreditó los hechos constitutivos de su acción, en rebeldía procesal de la codemandada CRISTINA HALE VILLARREAL y allanamiento de EDUARDO RAMIHEZ GONZÁLEZ. SEGUNDO. En consecuencia, se declara que la prescripción adquisitiva se ha consumado, y por lo tanto, EDUARDO RAMIREZ URENDA ha adquirido la propiedad del inmueble identificado como Fracción B del Lote 217 (22), de la Manzana 000 (165), de la Colonia Obrera (hoy Loma Bonita) de esta ciudad, con una superficie de 92.889 metros cuadrados, el cual se encuentra inmerso dentro de un predio mayor identificado como una fracción de terreno de la Colonia San Antonio de los Buenos de esta ciudad, con clave catastral NA-164-004 y superficie de 14-95-80.86 hectareás, inmueble a prescribir el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

CUADRO DE CONSTRUCCION LOTE 217(22) FRACCION B

LADO EST	LADO PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS Y	COORDENADAS X	COLINDANCIAS
				5	[illegible]	[illegible]	
5	6	[illegible]	[illegible]	6	[illegible]	[illegible]	[illegible]
6	4	[illegible]	[illegible]	4	[illegible]	[illegible]	LOTE 27
4	3	[illegible]	[illegible]	3	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3	5	[illegible]	[illegible]	5	[illegible]	[illegible]	[illegible]
SUPERFICIE = [illegible]							

Sirviéndole el presente fallo de TÍTULO DE PROPIEDAD a la parte actora y el cual se ordena inscribir en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Tijuana. TERCERO. Como consecuencia de lo dispuesto en el punto resolutivo anterior, se ordena la cancelación PARCIAL que se haga de la partida Juicio de Prescripción Positiva, Partida 5240507, de Sección Civil, de fecha dieciséis de abril de dos mil uno, Folio Real 1085913, a nombre de CRISTINA HALE VILLARREAL y se abra una a favor de la parte actora. CUARTO. No se hace especial condena en gastos y costas en la presente instancia. QUINTO. Publíquense los puntos resolutivos de la presente determinación por dos veces de tres en tres días en un periódico de mayor circulación en la ciudad, a elección de la parte interesada, en el entendido de que no deberá ejecutarse la misma, sino hasta pasados tres meses contados a partir de la última publicación. Artículo 630 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma electrónicamente la Juez Cuarto de lo Civil Licenciada MICHELLE CORONA NAVARRO, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada KARLA PRISCILA GONZÁLEZ ESTRADA, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Tijuana, Baja California, a 19 de Abril de 2024. Licenciada KARLA PRISCILA GONZÁLEZ ESTRADA
Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica
Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. 22, 27 MYO. 21059

EDICTO

SE NOTIFICA A: CRISTINA HALE VILLARREAL. En los autos del expediente número 884/2021, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por JUAN ANTONIO RAMIREZ URENDA en contra de CRISTINA HALE VILLARREAL., se ordena notificarle por medio de
edictos por ignorarse su domicilio los puntos resolutivos de la sentencia definitiva dictada en fecha veintidós de abril de dos mil veinticuatro los cuales a la letra dicen: RESUELVE: PRIMERO. Ha sido procedente la vía Ordinaria Civil seguida en este Juicio, en que la actora JUAN ANTONIO RAMÍREZ URENDA acreditó los hechos constitutivos de su acción, en rebeldía procesal de la codemandada CRISTINA HALE VILLARREAL y allanamiento de EDUARDO RAMIREZ GONZÁLEZ. SEGUNDO. En consecuencia, se declara que la prescripción adquisitiva se ha consumado, y por lo tanto, JUAN ANTONIO RAMIREZ URENDA ha adquirido la propiedad del inmueble identificado como Fracción A del Lote 217 (22), de la Manzana 000 (165), de la Colonia Obrera (hoy Loma Bonita) de esta ciudad, con una superficie de 177.277 metros cuadrados, el cual se encuentra inmerso dentro de un predio mayor identificado como una fracción de terreno de la Colonia San Antonio de los Buenos de esta ciudad, con clave catastral NA-164-004 y superficie de 14-95-80.86 hectareás, y las siguientes medidas y colindancias:

CUADRO DE CONSTRUCCION LOTE 217(22) FRACCION A

LADO EST	LADO PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS Y	COORDENADAS X	COLINDANCIAS
				1	[illegible]	[illegible]	
1	2	[illegible]	[illegible]	2	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	3	[illegible]	[illegible]	3	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3	4	[illegible]	[illegible]	4	[illegible]	[illegible]	[illegible]
4	1	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]	LOTE 11
SUPERFICIE = 177.277 m2							

Sirviéndole el presente fallo de TITULO DE PROPIEDAD a la parte actora y el cual se ordena inscribir en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Tijuana. TERCERO. Como consecuencia de lo dispuesto en el punto resolutivo anterior, se ordena la cancelación PARCIAL que se haga de la partida Juicio de Prescripción Positiva, Partida 5240507, de Sección Civil, de fecha dieciséis de abril de dos mil uno, Folio Real 1085913, a nombre de CRISTINA HALE VILLAREAL y se abra una a favor de la parte actora. CUARTO. No se hace especial condena en gastos y costas en la presente instancia. QUINTO. Publíquense los puntos resolutivos de la presente determinación por dos veces de tres en tres días en un periódico de mayor circulación en la ciudad, a elección de la parte interesada, en el entendido de que no deberá ejecutarse la misma, sino hasta pasados tres meses contados a partir de la última publicación. Artículo 630 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma electrónicamente la Juez Cuarto de lo Civil Licenciada MICHELLE CORONA NAVARRO, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada MARÍA EUGENIA RUIZ PEÑA, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Tijuana, Baja California, a 22 de Abril de 2024. Licenciada KARLA PRISCILA GONZÁLEZ ESTRADA Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica
Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. 22, 27 MYO. 21060

EDICTO

SE EMPLAZA A: ALEJANDRINA MORÁN LOAIZA Que en el expediente número 0933/2023, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por FIDEL ALVARADO RUIZ en contra de GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA y ALEJANDRINA MORAN LOAIZA se ordenó emplazarlo por medio de este conducto por ignorar su domicilio, para que dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir de que surta efectos la última publicación, produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra, apercibiéndolo que de no hacerlo en dicho término, será declarado confeso de los hechos propios de la demanda, y se seguirá el Juicio en su rebeldía, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad al dar contestación, apercibida que de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aun las que deban hacerse personalmente, se les harán por el Boletín Judicial, así mismo, hágasele saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las respectivas copias de traslado, con apoyo en los artículos 112, 122 fracción II y 623 del Código de Procedimientos Civiles. TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, 11 DE ABRIL DE 2024. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL LIC. ERIKA MICHELE SEGURA COVARRUBIAS Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XX XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Publíquese por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial del Estado y periódico local de los de mayor circulación a elección de la parte actora. 22, 27, 30 MYO. 21055

EDICTO

SE CITA A: JUANA MOISES ISAC DE LEON y JOSE LUIS COMPARAN IÑIGUEZ. EL C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, LICENCIADO JOSE MANUEL CASTRO VALENZUELA, ORDENA: EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1249/2023, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCIÓN POSITIVA, PROMOVIDO POR TOMAS RAMOS HERNANDEZ EN CONTRA DE JUANA MOISES ISAC DE LEON y JOSE LUIS COMPARAN IÑIGUEZ, RADICADO EN ESTE JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL, CON DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA VÍA RÁPIDA PONIENTE SIN NUMERO COLONIA ANEXA 20 DE NOVIEMBRE C.P. 22320, SE ORDENO PUBLICAR LOS AUTOS DE FECHA CUATRO Y VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, QUE EN SU PARTE RELATIVA DICEN: "... TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-...Para que tenga verificativo la etapa conciliatoria, el desahogo de las probanzas ofertadas y atendiendo a la carga de labores de este Tribunal, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO; en consecuencia, cítese a las partes para que en la hora y fecha antes señalada, en forma personal y no por conducto de apoderado legal alguno a fin de intentar dirimir sus diferencias mediante convenio judicial en los términos previstos por el artículo 272 bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, apercibidas que de no comparecer sin justa causa se entenderá como una negativa de su parte a la solución del conflicto mediante dicho convenio y se continuara con la etapa procesal correspondiente de desahogo de pruebas ofrecidas en juicio, las cuales se ordena preparar en los siguientes términos.-...En preparación de la prueba confesional ofrecida por la parte actora a cargo de los codemandados JUANA MOISES ISAC DE LEON y JOSE LUIS COMPARAN IÑIGUEZ, cítese a los antes mencionados para que comparezcan ante este Juzgado en la fecha antes señalada, en forma personal y no por conducto de apoderado o representante legal alguno al local de este Juzgado a absolver posiciones que se le formularán, apercibido de que en caso de no comparecer sin justa causa será declarado confeso de aquellas posiciones que sean calificadas de legales, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310, fracción I del Código Procesal Civil en vigor.-...[...]...NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente el Juez Segundo Civil, Licenciado JOSE MANUEL CASTRO VALENZUELA, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada BRENDA LUCIA REYNA SMITH, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.-..." DOS FIRMAS ELECTRONICAS. OTRO AUTO: "... TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-...Dada nueva cuenta con las presentes actuaciones, una vez analizados que son los autos, se advierte que en auto dictado en fecha cuatro de abril de dos mil veinticuatro, se omitió ordenar su publicación por medio de edictos; lo anterior tomando en consideración que la parte demandada JUANA MOISES ISAC DE LEON y JOSE LUIS COMPARAN INIGUEZ, fueron emplazados por medio de edictos; en consecuencia, con apego en el artículo 625 del Código Procesal Civil, se ordena publicar por dos veces de tres en tres días el auto de fecha cuatro de abril de dos mil veinticuatro en el periódico local "El Sol de Tijuana".-... NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente el Juez Segundo Civil, Licenciado JOSE MANUEL CASTRO VALENZUELA, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada BRENDA LUCIA REYNA SMITH, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.-..." DOS FIRMAS ELECTRÓNICAS. Publíquese el presente proveído por DOS veces de TRES en TRES días en el periódico local "EL SOL DE TIJUANA", de conformidad con lo establecido por el artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. TIJUANA, B. C. 07 DE MAYO DE 2024
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL LICENCIADA BRENDA LUCIA REYNA SMITH. Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. 22, 27 MYO. 21052

EDICTO

PARA REMATE: AL PÚBLICO GENERAL En el expediente número 1854/2017 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ALBERTO GARCÍA FÉLIX, se dictaron los acuerdos de fechas veintiséis de abril y catorce de mayo ambos del año dos mil veinticuatro que a la letra dicen: Para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO; en relación bien inmueble hipotecado en el presente juicio que se identifica como: FOLIO REAL 1389903 UNIDAD 39, CONDOMINIO NUEVA DELHI CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE 4, DE LA MANZANA 593 DEL FRACCIONAMIENTO EL LAUREL II, DE ESTA CIUDAD, CON CLAVE CATASTRAL FV-593-139, SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN 29.755 METROS CUADRADOS, ESTACIONAMIENTO 14.31 METROS CUADRADOS, INDIVISO DE 1.47%, PRIVATIVA 51.394 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO CONTRATO DE COMPRAVENTA PARTIDA 5573693 DE SECCIÓN CIVIL DE FECHA 31 DE ENERO DE 2008; en consecuencia, convóquese a postores mediante la publicación de edictos en los sitios
públicos de costumbre, es decir en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, a elección del interesa, los Estrados de este Tribunal y las oficinas de Recaudación de
Rentas del Estado, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, atento a lo dispuesto por el artículo 556 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado. Hágase del
conocimiento del público en general, que servirá de base para la subasta el precio fijado por el perito designado por la parte actora por la cantidad de $263,000.00 M.N. (DOSCIENTOS
SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y que será postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, correspondiendo a la cantidad de $175,333.33 M.N. (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL). Haciendo constar que el domicilio del Juzgado Séptimo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, se encuentra ubicado en: Avenida Rápida Poniente y 16 de Septiembre número 3430, Edificio Tribunales del Estado, Cuarto Piso, de esta Ciudad. De igual forma, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 Bis, fracción VIII, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, hágase del conocimiento al C. Recaudador de Rentas del Municipal, de la fecha y hora de la celebración de la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, así como en su oportunidad deberá remitirse copia certificada de la diligencia de remate o adjudicación, para los efectos legales conducentes. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente C. JUEZ SÉPTIMO CIVIL, LICENCIADA NORMA ANGÉLICA NILA GONZALEZ ante su SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA ELMA UBERTINA BUGARÍN CORTÉS, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX , 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Tijuana, Baja California, a 16 de mayo del 2024 C. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. ELMA UBERTINA BUGARIN CORTES Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XX XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. 22, 29 MYO. 21124

EDICTO

Convocatoria para remate en primera almoneda. Dentro del expediente número 3568/2015 4-D, promovido por Mario Octavio García Ruiz, en contra de la demandada M&M Autobuses también conocida como Autobuses Baja; El Presidente de esta Junta Especial, ordeno el remate en primera almoneda. Que se efectuara ante la presidencia de esta Junta Especial a las diez horas del diecisiete de junio de dos mil veinticuatro, sobre el siguiente bien inmueble: Uno: Folio Real: 90039%6, Lote 4 Manzana 43 Colonia Ex Ejido General Francisco Villa Municipio de Tijuana Baja California, con superficie de 4.534.27 M2. Con Clave Catastral: EV-043-004, con medidas y colindancias Noroeste 82.19 M, con Lote 3, Suroeste 29.52M con Calle Tercera, Sureste 95. 86 M con Avenida Pastor Ramos y al Noreste 80.71 M con Calle Cuarta. Este bien inmueble que sale a remate y que se describe en el acta de embargo de fecha veinticinco de enero de dos mil veintidós, en relación con el avalúo rendido por el perito valuador C. José Enrique Gómez Díaz, que obra en autos, y tomando en consideración el monto del avalúo el cual es por la cantidad de
$10'500,000.00, pesos moneda nacional (diez millones quinientos mil pesos con cero centavos moneda nacional.) Se hace el conocimiento público en general en solicitud de postores, en la inteligencia que para dicho bien inmueble, la postura legal será las dos terceras partes del avalúo total del bien embargado a la parte demandada y que corresponda a la cantidad de $ 7'000,000.00, pesos moneda nacional (siete millones de pesos con cero centavos moneda nacional). Elabórese la convocatoria respectiva, convocando postores y las personas que concurran a la siguiente audiencia en su calidad de postores, deberán presentar por escrito su postura legal y exhibir en un billete de depósito del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., (BANCEFI) el importe del diez por ciento de su puja. ATENTAMENTE Tanya Padilla Cota Presidente Gabriela Leyva Sandoval Secretario de Acuerdos. 22 MYO. 21043

EDICTO

SE NOTIFICA A: MODESTA SANCHEZ AGUILERA, MARICELA HERNANDEZ SANCHEZ y MARIA DE LA LUZ GONZALEZ MICHEL. Que en el expediente número 0743/2022 tramitado ante el JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por LUZ IMELDA TOSCANO GONZÁLEZ en contra de MODESTA SANCHEZ AGUILERA, MARICELA HERNANDEZ SANCHEZ y MARIA DE LA LUZ GONZALEZ MICHEL, se dicto sentencia definitiva el día doce de febrero del año dos mil veinticuatro, que en los puntos resolutivos se dicto lo siguiente: RESUELVE PRIMERO. - En la vía ORDINARIA CIVIL seguida en este juicio, la actora LUZ IMELDA TOSCANO GONZALEZ, probó los hechos constitutivos de su acción, en rebeldía de las partes demandadas MODESTA SANCHEZ AGUILERA, MARICELA HERNANDEZ SANCHEZ y MARIA DE LA LUZ GONZALEZ MICHEL. SEGUNDO.- Se declara que la accionante C. LUZ IMELDA TOSCANO GONZALEZ, se convirtió en propietaria -por haberse consumado en su favor la prescripción positiva- respecto del bien inmueble identificado como LOTE 20 DE LA MANZANA 9 DE LA COLONIA PANAMERICANO DE ESTA CIUDAD con una superficie de 312.50 m2; mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad de Tijuana, Baja California bajo juicio de prescripción positiva inscripción 121940 del tomo 676 de sección civil de fecha 10 de septiembre del 1993; lote a usucapir que cuenta con las siguientes medidas y colindancias que ampara el siguiente cuadro de construcción obrante en autos: NORTE: 12.50M. CON LOTE 5, SUR: 12.50 M. CON AVENIDA PANAMERICANO; ESTE: 25.00 M. CON LOTE 19; ESTE: 25.00 M. CON LOTE 21; SUPERFICIE TOTAL: 312.50 M2 TERCERO. - Se decreta la CANCELACIÓN TOTAL de la inscripción juicio de prescripción positiva inscripción 121940 del tomo 676 de sección civil de fecha 10 de septiembre del 1993, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad. CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, así como una vez que se dé cumplimiento al resolutivo QUINTO, deberá remitirse copia certificada de la misma y del auto que así la declare, al C. Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, para que previo el cumplimiento de los requisitos de ley (avalúo, plano del inmueble y demás), y el pago de los derechos administrativos y fiscales, entre ellos el Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles (ISABI), Impuesto a Entidades Federativas, Impuesto Sobre la Renta (ISR) y Certificado de Libertad Fiscal, la cumpla en sus términos inscribiéndola en la dependencia a su cargo y les sirva de TITULO DE PROPIEDAD a los actores. QUINTO.- Con fundamento en los artículos 75 Bis A fracción XI y 75 bis B de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio a RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL MUNICIPIO a efecto de hacer de su conocimiento que la C. LUZ IMELDA TOSCANO GONZALEZ, adquirió la propiedad del bien inmueble identificado en el resolutivo segundo de la presente resolución. SEXTO.- En consideración de que al demandado se le emplazó por medio de edictos, con apoyo en los artículos 625 y 630 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, publíquense los puntos resolutivos de este fallo definitivo por ese medio de comunicación judicial, por dos veces de tres en tres días en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad o Boletín Judicial del Estado a elección de la parte interesada; en el entendido que podrá estar en condiciones de ejecutarse hasta en tanto transcurran los tres meses de ley, o se actualice el diverso hipotético previsto en el segundo de los numerales en cita. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Así DEFINITIVAMENTE JUZGANDO, lo sentenció y firma electrónicamente el JUEZ SEGUNDO CIVIL LICENCIADO JOSÉ MANUEL CASTRO VALENZUELA, ante su Secretaria de Acuerdos, Licenciada AMALIA LIZBETH FABILA AVILA, con quien actúa y da fe; con fundamento en los artículos 1 fracciones I y III, 2, 3 fracciones I, II, XIX, XX, XXV y XXX, 4 fracciones I y II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 06 DE MAYO DEL AÑO 2024
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL LICENCIADA ARACELI CAMACHO HERNANDEZ Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX XXV, XXX, 4 fracciones I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. 22, 27 MYO. 21049

EDICTO

SE NOTIFICA A: MARÍA DEL ROSARIO CAMARGO ACOSTA y ABIGAIL VANESA QUINTERO VALENZUELA. En el expediente número 1288/2021, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SONIA LÓPEZ COTA en contra de INMOBILIARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA ahora llamado INSTITUTO PARA EL DESARROLLO INMOBILIARIO Y DE LA VIVIENDA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MARÍA DEL ROSARIO CAMARGO ACOSTA y a la tercera llamada a juicio ABIGAIL VANESA QUINTERO VALENZUELA, se dictó Sentencia Definitiva de fecha tres mayo de dos mil
veinticuatro que en sus puntos resolutivos dice: RESUELVE Primero. En la vía ordinaria civil la parte actora acreditó los elementos constitutivos de su acción en rebeldía de María del Rosario Camargo Acosta, y Abigail Vanesa Quintero Valenzuela, e improcedentes las excepciones opuestas por Inmobiliaria del Estado de Baja California, actualmente Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y Vivienda para el Estado de Baja California (INDIVI). Segundo. En consecuencia, se declara que la prescripción positiva se ha consumado y que
Sonia López Cota, ha adquirido la propiedad lote 19 manzana 55 Colonia Terrazas del Valle, Municipio Tijuana, superficie 160.00 metros cuadrados, y el siguiente cuadro de construcción: (....) Tercero. Como consecuencia de lo dispuesto en el punto resolutivo anterior, se ordena la cancelación de la inscripción que actualmente existe del inmueble mencionado en favor de la parte demandada, bajo partida 5045703 de Sección Civil de fecha 27 de septiembre de 1995. Cuarto. Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, mediante oficio remítase copia certificada de la misma y del auto que así la declare a la autoridad Registradora de esta ciudad, para los efectos señalados en el resolutivo que antecede. Quinto. Notifíquese Personalmente.- Así lo acordó y firma electrónicamente C. JUEZ SEXTO FAMILIAR, LIC. EVA ANGELICA VILLASEÑOR MORENO, ante su Secretario de Acuerdos LIC. JOSÉ MORENO MORENO, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. OTRO ACUERDO
Tijuana, Baja California, a ocho de mayo del dos mil veinticuatro.- Y A sus autos el escrito con número de registro 7204, presentado por el Licenciado HÉCTOR ENRIQUE MARTÍNEZ HERNANDEZ, en su carácter de abogado procurador de la parte actora; para que obre
como corresponda.- Se le tienen por hechas las manifestaciones que refiere en el de cuenta y en atención a las mismas, aunado a que el artículo 17 Constitucional eleva a la categoría de derecho fundamental la prerrogativa de las personas a que se les administre justicia por los tribunales en los plazos y términos que rijan las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial, siendo obvio que esos atributos no se logran con sentencias, como la de la especie que tuvieran que conservar palabras y concepciones contradictorias con las constancias de autos que engrosan un litigio, cuando las mismas son consideradas actos jurídicos de decisión y como documento, que resulta ser la representación precisamente del acto decisorio; por lo que advirtiéndose de las presentes actuaciones que en la sentencia definitiva de fecha tres de mayo del dos mil veinticuatro específicamente, fuimos omisos en sus puntos resolutivos en ordenar la notificación de la misma por medio de edictos, le es necesario a dicho fallo definitivo (sin que ello implique necesariamente que se varía el fondo de la sentencia decretada), pues de no ser así de nada serviría al gobernado alcanzar un fallo que proteja sus intereses si finalmente por un error de naturaleza material, no pudiera ser cumplida.- Robustece lo anterior, la siguiente contradicción de tesis que se aplica al presente asunto por analogía: (.....) En consecuencia con fundamento en los artículos 55 y 84 del Código de Procedimientos Civiles, se procede a aclarar dicha circunstancia para quedar en los siguientes términos: RESUELVE: ..." Quinto.- Dada la forma en que se emplazó a la codemandada MARIA DEL ROSARIO CAMARGO ACOSTA y a la tercera llamada a juicio ABIGAIL VANESA QUINTERO VALENZUELA, publíquense los puntos resolutivos de este fallo dos veces, de tres en tres días, en el Boletín Judicial del Estado o en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado a elección del interesado, y pasado tres meses contados a partir de la última publicación, siempre y cuando cause ejecutoria la presente resolución, ejecútese la misma, acorde lo dispuesto por el artículo 625 de la Ley Adjetiva Civil.- Sexto. Notifíquese Personalmente.- Así lo acordó y firma electrónicamente C. JUEZ SEXTO FAMILIAR LIC. EVA ANGELICA VILLASEÑOR MORENO, ante su Secretario de Acuerdos LIC. JOSÉ MORENO MORENO, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX , 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. El presente proveído es complementario al fallo definitivo dictado en el presente negocio.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Así lo acordó y firma electrónicamente C. JUEZ SEXTO DE LO FAMILIAR, LIC. EVA ANGELICA VILLASEÑOR MORENO, ante Secretaria de Acuerdos LIC. ELIA KAREN LOPEZ RIVERA que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX , 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Tijuana, Baja California, a 14 de Mayo del 2024 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR. LIC. ELIA KAREN LÓPEZ RIVERA. 22, 27 MYO. 21054

EDICTO

PARA QUE TENGA LUGAR EL EMPLAZAMIENTO DE LA PARTE DEMANDADA NANCY YADIRA GALINDO DOMÍNGUEZ, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 586/2018, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL (RESCISIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA) PROMOVIDO POR JESÚS BUCARDO ALVARADO, EN CONTRA DE USTED, RADICADO ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA; PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SEA REALIZADA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, OCURRAN ANTE ESTE JUZGADO A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASÍ, SE HARÁ LA CORRESPONDIENTE DECLARACIÓN DE REBELDÍA Y SE CONTINUARÁ CON EL PRESENTE JUICIO EN BASE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 267 Y 623 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.- ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LAS RESPECTIVAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA TERCERA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO.
PRESTACIONES: :
A) LA RESCICION DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO EN ABONOS QUE CELEBRE EL DIA 9 DE MARZO DEL AÑO 2011 CON LA HOY DEMANDADA CON CARACTER DE COMPRADORA NANCY YADIRA GALINDO DOMINGUEZ, RESPECTO AL LOTE DE TERRENO IDENTIFICADO COMO LOTE 127 DE LA MANZANA 4 CON UNA SUPERFICIE DE 288.120 METROS CUADRADOS, MISMO QUE FORMA PARTE DEL FRACCIONAMIENTO ROSAMAR UBICADO EN ESTE MUNICIPIO, POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CLAUSULADO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA ANTES MENCIONADO, LAS CUALES SE PRECISARÁN EN EL CAPITULO DE HECHOS DE LA PRESENTE DEMANDA.
B).- LA DESOCUPACION Y ENTREGA MATERIAL Y JURIDICA DEL INMUBLE, MISMO QUE ES MATERIA DEL CONTRATO CUYA RESCISION SE RECLAMA EN EL INCISO QUE ANTECDE CON TODO LO QUE HE HECHO Y POR DERECHO ME CORRESPONDE
C).- EXONERAR AL SUSCRITO DE CUALQUIER PAGO POR LAS MEJORAS REALIZADAS POR EL DEMANDADO EN EL INMUEBLE QUE NOS OCUPA, TAL Y COMO SE ESTIPULA Y EN CUMPLIMIENTO DE LA CLAUSULA NOVENA DEL CONTRATO MATERIA DE ESTA DEMANDA.
D).- DAR POSESION JURIDICA Y MATERIAL AL SUSCRITO DE DICHAS MEJORAS TAL Y COMO SE ESTIPULA Y EN CUMPLIMIENTO DE LA CLAUSULA NOVENA DEL CONTRATO MATERIA DE ESTA DEMANDA.
E).- EL PAGO QUE RESULTE A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA NANCY YADIRA GALINDO DOMINGUEZ, DEL INTERES MORATORIO A RAZON DE 5.25% MENSUAL SOBRE EL MONTO DE LAS MENSUALIDADES, TAL Y COMO SE SEÑALA EN LA
CLAUSULA SEPTIMA, DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO QUE SE ANEXA.
F).- EL PAGO A CARGO DEL COMPRADOR Y HOY DEMANDADO DE UNA RENTA MENSUAL POR LA CANTIDAD DE $550.00 DOLARES M.A. (QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES CON 00/100 MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) CAUSADA DESDE LA FECHA EN QUE SE FIRMO EL CONTRATO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO MATERIA DE LA PRESENTE DEMANDA, HASTA QUE SE DETERMINE LA RESCISION DEL MISMO TAL Y COMO SE ESTIPULA EN LA CLAUSULA NOVENA DEL CITADO CONTRATO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO.
G).- EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINE EL PRESENTE JUICIO A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 141 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.- Para que tenga verificativo la Audiencia de Conciliación, Pruebas y Alegatos, dentro del presente juicio se señalan las diez horas del día nueve de julio del año dos mil dieciocho.- En consecuencia, túrnense los presentes autos a la Secretaria Actuaria de esta adscripción, para que proceda a citar a las partes, a fin de que acudan ante este juzgado en la fecha y hora programada, en forma personal y no por conducto de representante o apoderado legal alguno, con el objeto de que diriman sus diferencias a través de convenio judicial, con el que puedan terminar la controversia y poner fin al presente procedimiento, para lo cual el suscrito juzgador les propondrá alternativas de solución al litigio, sin prejuzgar sobre el fondo del negocio; apercibiéndoles que en caso de incomparecer sin causa justificada, se les tendrá tácitamente por manifestando su voluntad de no celebrar convenio alguno y se continuará con el juicio.- En preparación de las pruebas admitidas, para el desahogo de la confesional a cargo de la demandada Nancy Yadira Galindo Domínguez proceda la Secretaria Ejecutora adscrita a citar a dicha absolvente para que ocurra ante este Juzgado en la fecha y hora señaladas, en forma personal y no por conducto de Apoderado Legal alguno, para la absolución de posiciones, apercibiéndole que de no comparecer sin justa causa será declarada confesa de las posiciones que sean previamente calificadas de legales y si la contraria lo pidiere oportunamente, con fundamento en los artículos 307 y 310 fracción I del Código Adjetivo Civil vigente para
esta Entidad.- En preparación de la prueba de declaración de parte ofrecida a cargo de Nancy Yadira Galindo Domínguez; túrnense los autos a la Ciudadana Secretaria Actuaria de la adscripción para que proceda a citar a dicha absolvente al desahogo de la misma, a fin de que comparezca en la hora y fecha señalada, a declarar al tenor del interrogatorio que se le formulará en forma verbal y directa; apercibida que de no hacerlo así y sin causa que legalmente la justifique, se le aplicará en su contra una multa equivalente a veinte unidades de medida y actualización, lo anterior en base a los artículos 316, 317 y 352 del Código Adjetivo en consulta.- Asimismo, cítese a ambas partes para que ocurran a la audiencia programada en la fecha y hora señaladas con antelación, en defensa de sus respectivos intereses; por lo que túrnese los presentes autos a la Secretaria Actuaria de la adscripción, a fin de que proceda a citar a las partes; asimismo en la inteligencia de que deberá citarse a la parte demandada Nancy Yadira Galindo Domínguez, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por DOS VECES de TRES en TRES DIAS en el periódico a elección de la parte actora, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles de Baja California.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así lo acordó y firma electrónicamente JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, MTRO. HUMBERTO TAMAYO CAMACHO, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. MARISELA GARCIA TORRES, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.- Como lo solicita el ocursante en sus escritos de mérito, atento al estado procesal que guardan los presentes autos, para que tenga verificativo la Audiencia de Conciliación, Pruebas, Alegatos y sentencia dentro del presente juicio, y atendiendo a la carga de labores de este Tribunal, se señalan de nueva cuenta las DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO; misma que deberá prepararse conforme a los términos ordenados y conducentes del proveído dictado del día veinticuatro de mayo del año dos mil dieciocho, debiendo formular los apercibimientos decretados en el
acuerdo en comento a las partes para el caso de incomparecencia sin causa justificada al desahogo de la audiencia antes referida, para lo cual, túrnense los autos a la Ciudadana Secretaria de la adscripción a fin de que proceda citar a las partes a la audiencia programada; asimismo en la inteligencia de que deberá citarse a la parte demandada Nancy Yadira Galmo Dominguez, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por DOS VECES de TRES en TRES DIAS en el periódico a elección de la parte actora, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles de Baja California; y por haberse dejado de actuar por más de tres meses, con fundamento en lo dispuesto por
la fracción III del artículo 114 del Código Procesal Civil para este Estado, el presente proveído deberá ser notificado a las partes personalmente, para lo cual, túrnense los presentes autos a la Ciudadana Secretaria Actuaria de la adscripción.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así lo acordó y firma electrónicamente JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, MTRO. HUMBERTO TAMAYO CAMACHO, ante su Secretaria de Acuerdos MARISELA GARCIA TORRES, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.- PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA; A 16 DE MAYO DEL AÑO 2024. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL LIC. MARISELA GARCIA TORRES.
(FIRMA ELECTRÓNICA) Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX XXV, XXX, 4 fracciones I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLÍQUESE: POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO A ELECCIÓN DE LA PARTE ACTORA Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO. 22, 27, 30 MYO. 21120

EDICTO

SE CITA A: VIVIANA LIBERTO GAMIÑO. En el expediente 3097/2021 relativo al Juicio Ordinario Civil de PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD promovido por DAN GABRIEL LÓPEZ LÓPEZ en contra de Usted, se ordenó notificarle por medio de edictos para hacerle saber que se abre el presente juicio a prueba por el término de DIEZ DÍAS fatales a las partes, con la tasativa de que para la parte demandada empezará a contar a partir de la última publicación. Tijuana, Baja California, a 13 de Mayo del año 2024. C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
LICENCIADA MARA ALEJANDRA ESCALANTE CABAÑAS Firmado Electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Publíquese por DOS veces de TRES en TRES días en el Periódico Local "EL SOL DE TIJUANA". 22, 27 MYO. 21053

EDICTO

SE EMPLAZA A JUICIO A: ERNESTO ARTURO RANGEL MORALES En los autos del expediente número 1182/2022, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MAYRA ELIZABETH LÓPEZ MEAVE en contra de ERNESTO ARTURO RANGEL MORALES, mediante proveído de misma fecha, se ordenó emplazarlo por medio de edictos por ignorarse su domicilio, mismos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días hábiles en el Boletín Judicial y en el periódico local de mayor circulación en la ciudad a elección del interesado, haciendo saber a la parte demandada que deberán presentarse dentro de un término de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación, para contestar la demanda instaurada en su contra por MAYRA ELIZABETH LÓPEZ MEAVE, encontrándose a su disposición copias cotejadas de dicho escrito de demandada y anexos en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndosele que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, de conformidad al artículo 623 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo se previene a la pasivo procesal para que dentro del término antes indicado, señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en ésta Ciudad, apercibida que de lo contrario, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones que deban hacérsele aun las de carácter personal surtirán efectos por medio de Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en el artículo 112 del ordenamiento legal anteriormente mencionado. Por otra parte, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 12 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, 35, 36, 37 y 38 de su Reglamento, dígasele a las partes que la sentencia que se dicte en el presente asunto, una vez que cause ejecutoria, estará a disposición del público para su consulta, cuando así lo soliciten, conforme al procedimiento de acceso a la información, asimismo déseles vista para que manifiesten dentro del término de TRES DÍAS su consentimiento para que sean publicados su nombre y datos personales, con apercibimiento de que si no contestan la vista se les tendrá negando la publicación de sus datos personales. Publicarse por tres veces de tres en tres días hábiles en el Boletín Judicial y en el periódico local de mayor circulación en la ciudad a elección del interesado. Tijuana, Baja California, a 30 de Abril de 2024. Licenciado EFRAÍN MEZA GONZÁLEZ Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XX XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. 22, 27, 30 MYO. 21048

EDICTO

SE NOTIFICA A: DIANA ITZEL HERRERA MUÑOZ. En el Expediente número 2184/2019, relativo al juicio DIVORCIO NECESARIO, promovido por la C. RAMON PEREZ JR.., en contra de USTED, se acordó notificarle por medio de edictos los puntos resolutivos de la sentencia definitiva, dictada en autos, que a la letra dice: Tijuana, Baja California, a dieciocho de mayo del año dos mil veintitrés. Vistos, para resolver en DEFINITIVA los autos del expediente número 2184/2019, relativo al juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por RAMON PEREZ JR en contra de DIANA ITZEL HERRERA MUÑOZ, y: RESUELVE PRIMERO.- Por las razones expuestas en el considerando IV de la presente sentencia, se decreta el divorcio de los señores RAMON PEREZ JR y DIANA ITZEL HERRERA MUÑOZ, quedando disuelto el matrimonio por ellos contraído ante el Oficial del Registro Civil de Ameca Jalisco, el día once de abril del año dos mil trece, inscrito en el acta 00063, Libro 01, Oficialía 01, en la ciudad de Ameca en el Estado de Jalisco quedando ambos cónyuges en aptitud de contraer nuevo matrimonio inmediatamente después de ejecutoriada la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 155 del Código Civil para el Estado. SEGUNDO.- No ha lugar a liquidar la Sociedad Legal de conformidad con el considerando quinto de este fallo definitivo. TERCERO.- Se condena a la señora DIANA ITZEL HERRERA MUÑOZ a la pérdida de la patria potestad que venía ejerciendo sobre sus hijos M.C.P.H., y R.P.H., la que se ejercerá en exclusiva por la parte actora RAMON PEREZ JR, quién además tendrá la custodia definitiva sobre dichos niños. CUARTO.- Por los motivos que se precisan en el considerando VII de ésta resolución, se decreta una pensión alimenticia definitiva a cargo de la señora DIANA ITZEL HERRERA MUÑOZ y a favor de sus hijos M.C.P.H., y R.P.H., por la cantidad equivalente a .5 (medio) salario mínimo diario vigente en la región, que a la fecha asciende a $1,093.40 pesos (un mil noventa y tres pesos 40/100 moneda nacional) semanales, importe que se incrementará en la misma forma en que aumente el salario mínimo, y que la señora DIANA ITZEL HERRERA MUNOZ deberá entregar al señor RAMON PEREZ JR, ya sea en forma personal, mediante depósito bancario que la misma designe para tal efecto, o consignándola ante este Juzgado mediante recibo de ingreso expedido por la caja auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado. QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, deberá librarse atento exhorto con los insertos necesarios al H. PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO, quien por su conducto deberá remitirlo al C. JUEZ COMPETENTE DE AMECA, ESTADO DE JALISCO, para que en auxilio y por comisión de este Juzgado, GIRE atento oficio al C. OFICIAL 01 DE REGISTRO CIVIL ANTE EL CUAL CONTRAJERON MATRIMONIO, para que levante el acta correspondiente, y además, publique un extracto de la resolución, durante quince días, en las tablas destinadas al efecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 288 del Código Civil para el Estado. SEXTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia por dos veces de tres en tres días en el periódico local El Sol de Tijuana y ejecútese hasta pasados tres meses a partir de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 630 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. SÉPTIMO.- No ha lugar a condenar al demandado al pago de gastos y costas por lo expuesto en el considerando sexto del presente fallo definitivo. OCTAVO.- Notifíquese Personalmente.- Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firmó electrónicamente EL C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR LICENCIADO DIEGO BARUCH CORTES BECERRA, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KAREN DANIELA HERNANDEZ VICENCIO, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13 del Reglamento para el Uso del Expediente
Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. TIJUANA B.C. A 13 DE FEBRERO DE 2024. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
LIC. KAREN DANIELA HERNANDEZ VICENCIO. Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX XXV, XXX, 4 fracciones I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Publíquese por 2 veces de 3 en 3 días en el Periódico local EL SOL DE TIJUANA. 22, 27 MYO. 21074

EDICTO

SE EMPLAZA A: EFRAIN PARRA SANCHEZ Que dentro del expediente número 1733/2023 tramitado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana Baja California, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL-PRESCRIPCIÓN POSITIVA promovido por ROGELIO FELIX JACQUEZ TAMBIÉN CONOCIDO COMO ROGELIO FELIX YAQUEZ TAMBIÉN
CONOCIDO COMO ROGELIO FELIX JAQUEZ en contra de EFRAIN PARRA SÁNCHEZ, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice: TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO. "... Como lo solicita y visto que de autos se desprende que no fue posible la localización del demandado EFRAIN PARRA SANCHEZ, es que, con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarlos por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico local de circulación en esta Ciudad a elección de los interesados, haciéndoseles saber que deben comparecer dentro de un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación para contestar la demanda instaurada en su contra por ROGELIO FELIX JACQUEZ tambien conocido como
ROGELIO FELIX YAQUEZ tambien conocido como ROGELIO FELIX JAQUEZ en la vía ordinaria civil, encontrándose a su disposición copias cotejadas de dicho escrito de demandada y anexos en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndoles que en caso de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía de conformidad al artículo 623 del Código de Procedimientos Civiles, lo anterior para los efectos legales a que hay lugar. Así mismo, se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibiéndoles que de no hacerlo así dentro del término que para el efecto se le concede, todas las notificaciones que recaigan en juicio, incluyendo aquellas de carácter personal, les surtirán efecto por medio del Boletín Judicial del Estado, de conformidad con el artículo 122 de la Ley Adjetiva Civil. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente C. JUEZ SEGUNDO CIVIL, LIC. JOSE MANUEL CASTRO VALENZUELA, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. CLAUDIA ARMENTA PACHECO, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS LOCALES DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, A ELECCIÓN DEL INTERESADO. TIJUANA BAJA CALIFORNIA, A 03 DE MAYO DEL 2024
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL LIC. CLAUDIA ARMENTA PACHECO Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XX XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. 22, 27, 30 MYO. 21080

EDICTO

PARA QUE TENGA LUGAR EL EMPLAZAMIENTO DEL DEMANDADO DE NOMBRE JUAN FLORES CEBRERO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NO. 2235/2023, RELATIVO AL JUICIO DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA, PROMOVIDO POR DIOSEMA MENDEZ ALVAREZ, EN CONTRA DE USTED, RADICADO ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DE LA CIUDAD DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA; POR AUTOS DE FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS y VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SE ORDENÓ EMPLAZARLO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SEA REALIZADA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, OCURRA ANTE ESTE JUZGADO A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASÍ, SE LE TENDRÁ POR CONTESTADA EN SENTIDO NEGATIVO, Y SE CONTINUARÁ CON EL PRESENTE JUICIO EN BASE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 266 ULTIMA PARTE Y 267 ULTIMO PARRAFO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.- ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LAS RESPECTIVAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA PRIMERA SECRETARIA FAMILIAR DE ESTE JUZGADO.- PRESTACIONES: UNICA.- LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL QUE NOS UNE. Playas de Rosarito, Baja California, 05 de marzo del año 2024 EL CIUDADANO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO DE PRIMERA INSTANIA DE LO FAMILIAR PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA LIC. IVAN MONTES DE OCA MENDEZ. Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XX XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLÍQUESE: POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN. 22, 27, 30 MYO. 21051

EDICTO

SE EMPLAZA A: FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL RUBI S.A DE C.V. En el expediente número 602/2023 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por ULISES DIAZ RODRIGUEZ y ANA LILIA OJEDA CISNEROS también conocida como LILIA OJEDA CISNEROS en contra de FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL RUBI S.A DE C.V., LAURA BARRERA CALDERON y FERNANDO MACIAS CABRERA se dicto el siguiente acuerdo que a la letra dice: Tijuana, Baja California, treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro. Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 122, fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se autoriza el emplazamiento por edictos a la moral codemandada FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL RUBI, S.A. DE C.V., los que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial del Estado y en el periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, a elección del promovente, para que dentro del término de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra, apercibido que de no hacerlo en el término señalado, se le tendrá por confesos de los hechos que se le atribuyen en la demanda.Asimismo, que se hará la declaración de rebeldía correspondiente, debiendo igualmente en ese término señalar domicilio procesal de su parte, apercibiéndole que de no hacerlo así, todas las notificaciones que recaigan en juicio, incluyendo aquéllas de carácter personal, le surtirán efecto por medio del Boletín Judicial del estado. Lo anterior, de conformidad con los artículos 112 y 267 del ordenamiento legal invocado.Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado para que se impongan de ellas. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente C. JUEZ SÉPTIMO CIVIL, LICENCIADA NORMA ANGÉLICA NILA GONZALEZ ante su SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA ELMA UBERTINA BUGARÍN CORTÉS, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California, Tijuana, Baja California, a 08 de febrero del 2024 C. SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. FRANCISCO ALFONSO SALIDO LEYVA Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX XXV, XXX, 4 fracciones I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. 22, 27, 30 MYO. 21068

EDICTO

NOTIFICACIÓN A: CIUDAD POPOTLA S.A., POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, DENTRO DEL EXPEDIENTE 1715/2022, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCION POSITIVA, PROMOVIDO POR GLORIA ESMERALDA ARMENTA GARCÍA EN CONTRA DE USTEDES; SE DICTÓ SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA
CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO. CONTENIENDO LOS PUNTOS RESOLUTIVOS SIGUIENTES:- PRIMERO.- Ha sido procedente la vía Ordinaria Civil seguida en este juicio, en el cual, el activo procesal, PABLO GARCÍA PADRON (antes de la cesión de derechos litigiosos GLORIA ESMERALDA ARMENTA GARCÍA), SÍ probo los
hechos de su demanda y los elementos constitutivos de su acción, y la demandada CIUDAD POPOTLA, S.A., no dio contestación a la demanda; en términos de los considerandos III, IV, V y VI. SEGUNDO.- Por lo tanto se declara que, por haber operado la prescripción adquisitiva de mala fe en favor de PABLO GARCÍA PADRON (antes de la cesión de derechos litigiosos GLORIA ESMERALDA ARMENTA GARCÍA), a partir del mes
de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, y que ha adquirido la propiedad del bien inmueble materia del presente juicio y las construcciones existentes en él, que tomando en cuenta los datos de identidad conforme al certificado de inscripción, certificación de datos catastrales y acta de levantamiento topográfico, exhibidos por la actora, se identifica como:
Lote de Terreno 73 de la Manzana 72 (272), Colonia "Curios de Popotla" (Artesanos de Popotla) ahora ciudad de Popotla, de esta ciudad Playas de Rosarito, Baja California, con una superficie de 71.82 metros cuadrados, con clave catastral ME-004-003, con las siguientes medidas, colindancias y cuadro de construcción:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN FISICO-DOCUMENTAL

LADO EST	LADO PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS Y	COORDENADAS X
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

SUPERFICIE = [illegible] m2

Inmerso dentro de un predio mayor identificado como predio rustico localizado en el KM. 33 de la Carretera Tijuana-Ensenada que formo parte del Predio denominado Rancho Cuevas, Manzana S/M, Colonia Delegación Municipal de El Rosarito, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de Propiedad y de Comercio bajo partida 6001043 Sección Civil de fecha 16 de mayo del 2000, con una superficie de 101-70-40 HAS. TERCERO.- Como consecuencia de lo dispuesto en el resolutivo inmediato anterior, una vez que cause ejecutoria esta resolución, mediante oficio, ordénese la cancelación parcial de la inscripción que existe en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, del inmueble materia del presente juicio a nombre de CIUDAD POPOTLA, S.A., con folio real 512712, bajo el número de partida 6001043, sección civil de fecha dieciséis de mayo del dos mil; en apego al considerando VI. CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, mediante atento oficio, remítase copia certificada por duplicado de la misma y del auto que la declare ejecutoriada al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, para que se sirva inscribirla y le sirva de TÍTULO DE PROPIEDAD a la parte actora, resultando procedente purgar cualquier vicio, por medio del cual haya adquirido la posesión del inmueble de que se trata y para los efectos legales a que haya lugar; de conformidad con el artículo 1144 del Código Civil vigente para Baja
California. QUINTO.- Se absuelve a la reo procesal del pago de gastos y costas; acorde al considerando VII. SEXTO.- Se ordena la publicación de los puntos resolutivos de esta sentencia, a través de edictos, por dos veces, de tres en tres días, en el periódico a elección del actor, de acuerdo al numeral 625 del Código Procesal Civil para Baja California. SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, en base a la fracción VI del artículo 114 del Código Adjetivo en consulta. ASÍ, definitivamente lo resolvió y firma electrónicamente EL C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, MAESTRO HUMBERTO TAMAYO CAMACHO, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. GUADALUPE IRENE BENITEZ VELASCO, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL LICENCIADA GUADALUPE IRENE BENITEZ VELASCO PUBLÍQUESE: POR DOS VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO A ELECCIÓN. 22, 27 MYO. 21047

EDICTO

SE NOTIFICA A: HABITAT PROMOTOR INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. En los autos del expediente número 556/2022 relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por NICOLAS VILLANUEVA GOMEZ Y LILIANA CABRERA MARTINEZ, en contra de VERONICA DEL CARMEN REYNOSO GARDUÑO, JOSE ALFONSO CASTILLO ALVAREZ Y HABITAT PROMOTOR INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. se ordenó notificarle los siguientes resolutivos: TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL
VEINTICUATRO. RESUELVE: PRIMERO. Ha sido procedente la vía Ordinaria Civil promovida por la parte actora, en la cual se ha actualizado la FALTA DE LEGITIMACIÓN ACTIVA EN LA CAUSA, en rebeldía de los codemandados quienes no comparecieron al presente procedimiento. SEGUNDO. Se absuelve a los demandados de las prestaciones reclamadas por el accionante en atención a los argumentos expuestos en el presente fallo.
TERCERO. No se realiza condena en costas, debiendo reportar cada una de las partes las que hubiera erogado, en atención a los motivos y fundamentos señalados en la presente resolución. CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. ASI, definitivamente juzgando, lo sentenció y firma el Juez Octavo Civil, Lic. Pedro Galaf Hernández García, ante su Secretaria de Acuerdos Lic. Fernando Enrique Medina Martínez, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX XXV, XXX, 4 fracciones I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. TIJUANA,BAJA CALIFORNIA, A 07 DE MAYO DEL 2024 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL LIC. FROYLAN MILLAN RAMIREZ Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX XXV, XXX, 4 fracciones I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. PUBLÍQUESE: por dos veces de tres en tres días en uno de los periódicos locales de mayor
circulación de la localidad que elija la interesada. 22, 27 MYO. 21069

EDICTO

SE NOTIFICA A: SUCESION A BIENES DE FEDERICO MARTINEZ y SUCESION A BIENES DE DOLORES ORTEGA En el expediente número 01539/2021, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FIDEL CEBALLOS ZUÑIGA en contra de USTEDES se ordenó NOTIFICARLES por medio del presente EDICTO, la siguiente sentencia que en sus puntos resolutivos dice: "...TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.. VISTOS, para resolver en SENTENCIA DEFINITIVA los autos del expediente número 01539/2021, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, seguido por FIDEL CEBALLOS ZUÑIGA en contra de SUCESIONES A BIENES DE FEDERICO MARTÍNEZ y DOLORES ORTEGA DE MARTÍNEZ así como LUDIVINA ZUÑIGA CRUZ; y,.... RESULTANDO..CONSIDERANDO: ...En mérito de lo expuesto y fundado es de resolverse y se: RESUELVE:... PRIMERO.- En la vía Ordinaria Civil la parte actora acreditó los elementos constitutivos de su acción, en rebeldía de la demandada. SEGUNDO.- Se declara que la prescripción adquisitiva se ha consumado y que FIDEL CEBALLOS ZUÑIGA, ha adquirido la propiedad por prescripción del inmueble identificado como: Lote 22 de la Manzana 115 de la Colonia Obrera, Segunda Sección de esta ciudad; Clave Catastral OB-115-022, con superficie de 416.68 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que desprenden del cuadro de construcción del Levantamiento topográfico mismas que se tienen por reproducidas. En el entendido de que le presente juicio se tramitó para purgar los vicios del acto jurídico que dio origen a la adquisición del bien inmueble materia del mismo.
TERCERO.- Como consecuencia de lo dispuesto en el punto resolutivo anterior, se ordena la cancelación parcial de la inscripción, que actualmente existe del inmueble mencionado en favor de la parte demandada DOLORES ORTEGA DE MARTINEZ, FEDERICO MARTINEZ, HOY SUS SUCESIONES inscrito bajo contrato de compraventa inscripción 2168 del tomo 21 de sección Traslación, de fecha 02 de agosto del año 1951, Folio Real 1012165; ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de esta Ciudad de Tijuana, Baja California, y la inscripción de este fallo en su lugar. CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, mediante oficio remítase copia certificada de la misma y del auto que así la declare a la autoridad Registradora de esta ciudad, para los efectos señalados en el resolutivo que antecede. QUINTO.- Con fundamento en el artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia por dos veces de tres en tres días en el periódico local El Sol de Tijuana. SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Así lo acordó y firma electrónicamente C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL, LIC. JUAN HURTADO DIAZ, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. CYNTHIA RODRIÍGUEZ CASTORENA, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1
fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Tijuana, B. C. a 29 de abril de 2024. EL SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. LORENZO ARMANDO HERNÁNDEZ CARRILLO (FIRMA ELECTRONICA) Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX XXV, XXX, 4 fracciones I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Publicarse por dos veces de tres días en tres días en el periódico local de mayor circulación de esta ciudad a elección de la parte interesada. 22, 27 MYO. 21082

EDICTO

SE NOTIFICA A: RECICLADORA DE PROPIEDADES Y VIVIENDAS MEXICANAS S.A. DE C.V.- En el expediente número 57/2023 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CASAS ALEXANDER S.A. DE C.V., en contra de Usted, se ordenó notificarle por medio de edictos, que para que tenga verificativo la Audiencia de Conciliación, Pruebas y Alegatos, se señalan DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, la cual se llevará en la Secretaría correspondiente del Juzgado Sexto de lo Civil, en el domicilio ubicado en AVENIDA VÍA RÁPIDA PONIENTE, SIN NUMERO, COLONIA ANEXA 20 DE NOVIEMBRE, C.P. 22320.- En consecuencia, se cita a las partes actora y demandada para que comparezcan ante este Juzgado en la fecha y hora fijadas, en forma personal y no por conducto de apoderado legal alguno, a fin de intentar dirimir sus diferencias mediante convenio judicial en los términos previstos por el artículo 272 bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, apercibidas que de no comparecer sin justa causa se entenderá como una negativa de su parte a la solución del conflicto mediante dicho convenio y se continuará con el procedimiento. En relación a la prueba confesional ofrecida por la parte actora a cargo de los demandados MARTHA REBECA MALDONADO TOVAR y RECICLADORA DE PROPIEDADES Y VIVIENDAS MEXICANAS S.A. DE C.V., se cita a los antes mencionados para que comparezcan el día y hora señalados ante este Juzgado, en forma personal y no por conducto de apoderado legal alguno, a fin de absolver posiciones, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, serán declarados confesos de aquellas que previamente sean calificadas de legales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 305, 307 y 310 del Código Procesal Civil. Por cuanto a la prueba de declaración de parte ofrecida por la parte actora a cargo de las demandadas Martha Rebeca Maldonado Tovar y Recicladora de Propiedades y Viviendas Mexicanas S.A. de C.V., se cita a las antes mencionadas, a efecto que en la fecha y hora ya
indicada comparezcan ante esta Autoridad la codemandada física en forma personal y no por conducto de su apoderado legal alguno y la moral demandada por conducto de su Apoderado Legal, a responder a las preguntas que se les formularán, apercibidas que de no concurrir sin justa causa, se les impondrá una multa equivalente a veinte umas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 73, 314, 315, 316, 317, 352 del Código Procesal Civil del Estado, en relación con el numeral 17 de la Ley Suprema de los Estados Unidos Mexicanos que consagra el principio de expeditez de la Justicia. En relación a la prueba testimonial ofrecida por la parte actora a cargo de HECTOR CASAS MONTEJANO y OMAR DELOYA ACOSTA toda vez que el oferente de la prueba omite manifestar bajo protesta de decir verdad su imposibilidad para presentarlos, se le previene para que los presente en la fecha y hora citadas, a fin de que los testigos en mención rindan su testimonio, apercibido que de lo contrario, será declarada desierta la respectiva probanza, con fundamento en el artículo 352 del Código en cita.- En relación a la PRUEBA PERICIAL
ofrecida por la parte actora, marcada con el numeral VI), a cargo del C OSVALDO LIZARDO ROBLEDO, túrnese los autos al Actuario de la Adscripción para que proceda a hacerle saber el cargo conferido al perito aludido, para que dentro del término de cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación manifieste si acepta o no el cargo conferido, apercibido que de no hacerlo, dentro del término señalado, la suscrita designará perito en sustitución, de conformidad con el numeral 343 fracción II del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, prevéngase a la parte demandada para que dentro del término de TRES DÍAS designe perito de su parte con el apercibimiento que en caso de no hacerlo éste Juzgado lo hará en su rebeldía, con fundamento en los artículos 342 y 343 de la Ley Adjetiva Civil. Tijuana, Baja California, a 13 de mayo de 2024. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL LIC. CECILIA GUADALUPE FISHER LIZARRAGA. Firma electrónica con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XX XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. Publicarse por dos veces de tres en tres días en el periódico local que de entre de los de mayor circulación en la región y bajo su responsabilidad, señale la parte actora. 22, 27 MYO. 21050

HORÓSCOPOS

IGNACIO TEODORO /EFE



ARIES Si sientes un poco de agobio porque aún falta para el fin de semana, nada mejor que sentarse con la familia o los amigos junto a un mapa y trazar el itinerario de las vacaciones.



TAURO Gracias a la influencia de un amigo nuevo te interesarás por un tipo de literatura y cine que nunca te había atraído. También tendrás más posibilidades de contactos sociales.



GÉMINIS Deberás actuar si quieres continuar ocupando un lugar en el corazón de la persona amada. Últimamente no has estado a la altura que tu relación sentimental merece.



CÁNCER Estarás especialmente predispuesto hacia las tareas creativas e imaginativas. No pierdas este interés porque te reportará momentos de verdadero entusiasmo.



LEO Hoy tienes una tendencia muy fuerte a querer controlarlo todo y a asegurarte de que recibes la misma medida de atención de la que prestas a los demás.



VIRGO Atraviesas momentos de inquietud en lo profesional que pueden acarrearte trastornos físicos y mentales. Intenta relativizar y hacer balance de lo bueno que te rodea.



LIBRA Actividad intensa que te hará llegar al final del día con un tremendo dolor de cabeza. Te compensará comprobar que has solucionado trámites que ya no podían esperar.



ESCORPIÓN Una persona muy cercana a ti te abrirá su corazón. Aunque no es el momento para iniciar una relación, es posible que encuentres una salida airosa para los dos.



SAGITARIO El éxito estará asegurado en todo lo profesional si planeas las cosas sin prisa, es el momento de demostrar mucho de lo que vales, midiendo muy bien tus pasos.



CAPRICORNIO Los astros favorecerán tus relaciones sociales y profesionales; si estás en negociaciones laborales o estás pensando en iniciar unos estudios, todo te será positivo.



ACUARIO Salvo complicaciones de última hora que no están previstas en tu signo, la salud mejorará. Aún así, no te precipites a la hora de incorporarte a las actividades diarias.



PISCIS Es posible que alguien cercano se haya portado de una forma totalmente egoísta en los últimos días, pero debes tomarlo con calma y no intentar pasarle factura.



CRUCIMANIA

1	2	3	4		5	6	■	7	8	9		10
11				■	12		13				■	
■	14			15		■	16				17	
18					■	19				■		■
20		■	21		22		■	23		24		25
	■	26					27	■	28			
29	30		■	31				32	■	33		
34			35	■	36				37		■	
38				39	■	40				■	41	
■		■	42		43		■	44		45		
46		47				■	48					■
	■	49				50		■	51			52
53					■	54						

HORIZONTALES

1. Pasado participio de sofreír.
7. Adorne o ate con lazos.
11. Madre de Isaac.
12. Posterior a todos los demás.
14. Antigua moneda romana, equivalente a medio as.
16. De muy baja estatura (fem. y pl.).
18. Embrollado, complicado.
19. Figurativamente, confusión, desorden.
20. Forma del pronombre de segunda persona del plural.
21. Anual (fem.).
23. Gobernador de una provincia de la India musulmana.
26. Oidor.
28. Variedad de azafrán.
29. Plural de una vocal.
31. (... quo) Estado general de determinada situación en un momento concreto.
33. Abreviatura de "Ab urbe condita" ("Desde la fundación de Roma").
34. Estilo de natación.
36. Elevases oración.
38. Separa un elemento de aquellos con los cuales estaba combinado.
40. En Asiria, dios de la guerra y del poder.
41. Abreviatura de "horse-power", caballo fuerza.
42. Partes de un todo (fem.).
44. Indígena filipino (pl.).
46. Cortar al sesgo.
48. Colina o collado.
49. Ardalean, arralan.
51. Dos y uno.
53. Negligente, descuidado.
54. De Joló, archipiélago del sur de Filipinas.

VERTICALES

1. Siglas con que se conocía la policía secreta alemana del nazismo.
2. Ojo de agua y vegetación en el desierto.
3. Canal estrecho entre dos islas, o entre una isla y tierra firme.
4. (Sir William, 1852-1916) Químico británico, conocido por sus trabajos para aislar los gases elementales de la atmósfera.
5. Adjetivo posesivo de segunda persona (pl.).
6. Terminación de alcoholes.
7. Tejido de lino o de algodón, más fino que la batista.
8. Formar masa.
9. Preposición.
10. Diosa de la aurora.
13. Antorcha.
15. Átomos con carga eléctrica.
17. En Cuba y Venezuela, planta fitolacácea que huele a ajo.
18. Razonamiento, método.
19. Probarás un vino.
22. Materia pingüe a propósito para untar.
24. Reptil ofidio americano, de gran tamaño y no venenoso (pl.).
25. De dos cabezas.
26. Mamífero plantígrado carnicero (pl.).
27. E larga griega (pl.).
30. Funda, instituye.
32. General.
35. Ulceras (de pus).
37. Enderezado, rígido.
39. Garantizo.
41. Departamento de la casa árabe en que viven las mujeres.
43. Roture la tierra con el arado.
45. Libro de la ley de los judíos.
46. Prefijo "nuevo".
47. (... Lanka) República insular del océano Indico, antiguamente Ceilán.
48. Orificio terminal del aparato digestivo.
50. Achaque, enfermedad habitual.
52. Preposición "debajo de".



■	■	N	E	T	A	■	T	R	U	M	A	O
T	R	A	M	I	T	E	■	O	■	A	E	S
R	■	U	■	R	O	J	A	S	■	O	R	E
A	■	S	A	O	■	I	T	■	F	R	E	O
M	I	E	L	■	O	D	R	E	R	I	A	■
A	C	A	B	■	L	O	A	R	A	■	■	F
S	A	S	E	B	O	■	S	E	G	U	I	R
E	■	■	R	A	P	T	A	■	O	T	R	A
■	A	N	C	H	O	A	R	■	S	E	A	N
R	E	I	A	■	P	B	■	N	O	R	■	E
A	D	O	■	R	O	L	E	O	■	I	■	L
R	O	B	■	I	■	A	N	T	O	N	I	A
O	S	E	Z	N	O	■	E	O	L	O	■	■

TE LA PONGO FÁCIL

RECETAS DE COCINA

GLOGLO29@GMAIL.COM

GLORIA ZABALGOITIA DEL CASTILLO

CREMA DE FRIJOL

INGREDIENTES:

- 2 rebanadas de tocino picadas
- 1 cda. de ajo con cebolla
- ½ taza de puré de jitomate
- 3 tazas de frijoles cocidos
- 1½ lts de agua
- 2 cda. de fondo de pollo en polvo
- 2 cdas. de consomé en polvo
- ¾ de taza de crema

GUARNICIÓN:

- ½ taza de queso panela en cubos
- 2 tortillas picadas y doradas
- 1 chile ancho en cuadritos frito
- 1 plátano macho en cubitos y frito

MODO DE PREPARARSE

1.- En un sartén freír sin aceite el tocino hasta que dore.
2.- Agregar el ajo con cebolla y después el puré de jitomate, dejar que se cocine muy bien.
3.- Licuar los frijoles y el agua y añadir a lo anterior junto con el fondo y el consomé de pollo y dejar que hierva.
4.- Justo antes de servir mezclar con la crema.
5.- Acompañar con la guarnición que puede tenerse servida en el plato.

SUDOKU

		3	8	9				
			1					7
					2	6		
					8	3	4	
3		7					2	
	4	2				8		1
		5						
	6			1				
				7	6	1	3	

SOLUCIÓN DEL NÚMERO ANTERIOR

4	9	5	7	8	3	1	2	6
6	2	8	9	1	5	7	3	4
1	7	3	6	4	2	8	5	9
7	6	9	3	5	1	2	4	8
5	8	1	2	6	4	9	7	3
3	4	2	8	9	7	6	1	5
8	1	4	5	7	6	3	9	2
2	5	6	1	3	9	4	8	7
9	3	7	4	2	8	5	6	1

¿Qué tan verdes son los candidatos?

ALEJANDRO CASTRO | El Sol de México

La Alianza por una Transición Energética Justa presentó un análisis de las propuestas energéticas y sostenibles de los tres candidatos a la presidencia de México, en el que se detectaron coincidencias y diferencias sustanciales sobre distintos temas



Aunque la Transición Energética Justa (TEJ) es un tema que está presente en las plataformas de los tres candidatos, destaca que ninguno de ellos ha fijado una ruta clara para implementar los posibles cambios.

En ese sentido, la propuesta de Claudia Sheinbaum (CS) sólo propone "un modelo de planeación energética para los próximos 30 años" y la de Xóchitl Gálvez (XG) habla de "alcanzar emisiones netas cero al 2050".

Por su parte, Jorge Álvarez Máynez (JAM) propone "imponer un plazo perentorio al uso de energías fósiles", "un cambio en la política industrial para acelerar la transición", modificar la legislación para "facilitar la generación de energía a partir de fuentes renovables" y desarrollar cuatro regiones de electricidad renovable en Oaxaca, Zacatecas, Tamaulipas y Yucatán.

En un encuentro organizado por la Alianza por una Transición Energética Justa, en el que participaron de manera presencial Rosanety Barrios, coordinadora de energía del equipo de campaña de Xóchitl Gálvez y Laura Ballesteros, representante de Jorge Álvarez Máynez, además de Gabriela Cuevas, del equipo de Claudia Sheinbaum, de manera virtual, estos fueron algunos de los temas más relevantes que se trataron:

QUIÉN ES QUIÉN EN LAS ENERGÍAS RENOVABLES

Gálvez propone liberar permisos para generación solar a gran escala, programas específicos como implementar dos millones de techos solares, apoyos y programas especiales para hogares y negocios, así como iluminar calles con energías renovables e incentivos a campesinos para generar energía con fuentes renovables.

Sheinbaum propone impulsar un ambicioso programa de inversión en energías renovables con una planeación de 30 años, así como consolidar el Plan Sonora, asentando que el 54 por ciento de la generación de CFE sea principalmente a través de proyectos de generación renovable como solar y eólica, enfatizando el aprovechamiento de energía renovable de capacidad firme "sin menoscabo de las energías renovables con intermitencia".

Además enfatiza la generación distribuida proponiendo un programa nacional para el reemplazo de fogones por cocinas eficientes y limpias en hogares que cocinan con leña, y la promoción de paneles y calentadores solares en techos de viviendas y comercios.

La propuesta de JAM se refiere a la reducción del consumo energético en industria, transporte y edificaciones, y el establecimiento de estímulos para hogares y empresas, mientras que la de CS enfatiza los programas de ahorro en el "propio sector energético y el sector público de consumo final", así como la necesidad de establecer metas en los tres niveles de gobierno y "enraizar una cultura de ahorro de energía" y cambiar hábitos de consumo. Y la propuesta de XG es más general, proponiendo mejorar la intensidad energética.

ENERGÍA LIMPIAS Y EDUCACIÓN

Las tres plataformas proponen promover la adopción de vehículos eléctricos y transporte de bajas emisiones. Las propuestas de JAM y CS son más explícitas en priorizar la electrificación del transporte público, así como la promoción de otras formas de movilidad, en particular urbana, mientras la propuesta de XG se enfoca en las ciudades más contaminadas para el mismo fin.

En cuanto a la reducción de emisiones de metano, el hidrógeno verde y economía circular, son temas que no se mencionan en ninguna de las propuestas o que se mencionan de manera general.

En cuanto a la ciencia e investigación y la formación académica y capacitación laboral, los candidatos sólo hacen una referencia general al apoyo a universidades y centros de investigación. JAM propone promover la inversión en tecnologías avanzadas para infraestructura energética, crear nuevos centros de investigación y consolidar los que existen en distintas áreas, incluyendo las energías renovables. CS habla de promover proyectos de investigación e incidencia que apoyen la transición energética, financiados por Conahcyt, así como fortalecer y modernizar instituciones de investigación públicas, el Instituto

Mexicano del Petróleo y el Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias. Y se refiere a la creación de mapas de rutas tecnológicas entre 2024-2030 para distintos temas, incluyendo eficiencia energética y energías limpias, pero no queda claro si estos mapas los generará la comunidad científica con una perspectiva multidisciplinaria.

XG hace una propuesta muy general, prometiendo el fomento de la innovación energética. Los tres candidatos proponen, de manera general el desarrollo de las capacidades técnicas y/o del talento que requiere una transición energética justa, pero no es un tema central en las propuestas.

UN TEMA CONTROVERSIAL

Alejarnos de los combustibles fósiles fue un acuerdo global alcanzado en la última cumbre climática, la COP 28 de Dubái, de la cual México fue parte, reconociendo que no es suficiente impulsar las energías renovables, sino que es necesario impedir la proliferación de los combustibles fósiles.

En este sentido, la propuesta del candidato de Movimiento Ciudadano es explícita en la meta de alejarse de los combustibles fósiles y en el fin de los subsidios a estos, favoreciendo las energías renovables e impulsando una transición en Pemex y la CFE para lograr estas metas.

La propuesta de XG no es explícita en el objetivo de alejarse de los combustibles fósiles, aunque propone cerrar dos refinerías y acelerar la transición hacia las energías renovables para "disminuir



RODRIGO OROPEZA/AFP

Ninguno de los candidatos ha fijado una ruta clara para implementar los posibles cambios

Ninguna de las propuestas establece metas ni plazos para incrementar las energías renovables y tampoco especifican cuáles serían las fuentes de financiamiento para impulsar los posibles cambios



Los tres candidatos apoyan las energías renovables, la electromovilidad y la integración de la comunidades rurales y urbanas, pero no coinciden en temas como el manejo del sector energético, el subsidio a los combustibles fósiles y la forma en que las paraestatales transitarían hacia las energías limpias

la dependencia de los hidrocarburos" así como "las emisiones de gases nocivos asociados a la producción de petróleo, gas natural y sus derivados", y pasar de subsidios generalizados a subsidios focalizados.

Gálvez propone desarrollar el sureste del país "dotándolo" de gas para la industria, restituir reservas petroleras, enfocar actividades de exploración y producción en áreas de mayor valor, robustecer la seguridad energética mediante el almacenamiento de gas y petrolíferos, y ampliar la cobertura de la red de ductos de gas del país, sin explicar cómo estas acciones serían compatibles con la propuesta de acelerar la transición hacia las energías renovables.

La plataforma de CS omite una meta para ponerle fin a los combustibles fósiles, aunque propone "reemplazar derivados del petróleo por energías alternativas y electricidad" y no "permitir la explotación de hidrocarburos a partir del fracking", también sugiere "aprovechar al máximo las coquizadoras para dejar de producir combustóleo", garantizar "la autosuficiencia en gasolinas con la operación plena y mantenimiento de las refinerías existentes así como de la nueva refinería Olmeca en Dos Bocas", y aprovechar las plantas de Iberdrola que usan gas para la seguridad energética.

Su plataforma hace referencia al objetivo de la 4T de "recuperar la rectoría del Estado sobre el petróleo y la electricidad para garantizar el suministro de energía en todo el país, eliminar la dependencia de las importaciones de energía y mantener precios y tarifas con aumentos no mayores a la inflación".

OTRO ASUNTO ESCABROSO

Otra de las diferencias más relevantes entre las tres propuestas consiste en la

RESULTADOS POR OBJETIVOS



perspectiva sobre la gobernanza del sistema energético nacional, la rectoría del Estado y la soberanía energética.

Para Movimiento Ciudadano, la transición de energías basadas en el petróleo a eólicas y solares se dará en "armonía y colaboración con sociedad, empresas y academia", visualizando la diversificación de la matriz energética como una vía para transformar la planta productiva y mejorar la soberanía energética local y comunitaria.

También integra la inversión de estados y municipios en proyectos de energías limpias, considerando "siempre la consulta y la aceptación por parte de las comunidades".

Propone además que el desarrollo eléctrico se genere desde la CFE con apoyo de la inversión privada "sin renunciar a la soberanía energética", que exista un equilibrio de financiamiento público y privado "con ganancias justas para las comunidades de los territorios".

Finalmente, en la propuesta se registra el establecimiento de regulaciones para asegurar la transparencia y la rendición de cuentas en el sector energético "incluyendo la divulgación de información sobre emisiones, inversiones y prácticas ambientales", con lo que se espera generar confianza pública en el sector, "una supervisión efectiva de las políticas ambientales y de sostenibilidad, y que se asuma la responsabilidad de las empresas en la gestión sostenible de recursos".

Gálvez habla de que Pemex y CFE sean "empresas productivas para el Estado", que haya una participación del sector privado para "cumplir con los recursos necesarios en el desarrollo del sector energético y no desviarlos de temas fundamentales como salud, educación, seguridad y justicia", respetando el marco legal existente.

La rectoría del Estado supone el respeto de la Constitución y una gobernanza independiente para Pemex, con un Consejo de Administración independiente, y que exista transparencia y rendición de cuentas de ambas empresas frente a órganos reguladores autónomos. También propone un federalismo energético "para que cada estado contribuya a la política energética nacional" y desarrolle sus propias políticas energéticas según sus necesidades y posibilidades.

En contraste con estas propuestas, en la de CS la rectoría del Estado significa un control de Pemex y CFE sin la supervisión de órganos autónomos y con una participación minoritaria del sector privado en el sector eléctrico, en el que la CFE mantendría el 54 por ciento de la generación de electricidad.

La planeación de la política energética es centralizada, la participación de empresas privadas tiene lugar "de forma razonable" y mediante esquemas claros de inversión "dentro del marco de la ley y sin que se debilite a la CFE de forma deliberada ni se ponga en riesgo la seguridad energética del país".

Propone además que Pemex y CFE se fortalezcan como "empresas públicas estratégicas en beneficio de los consumidores domésticos, la relocalización de inversiones y el interés nacional".

SUBSIDIO A LOS COMBUSTIBLES FÓSILES

La propuesta de JAM es explícita en reducir de manera gradual los subsidios a los combustibles fósiles para orientarlos al aprovechamiento de las energías renovables. Además, propone considerar a las comunidades y la pobreza energética en el diseño de los proyectos energéticos, así como disminuir el costo de las tarifas eléctricas mediante el uso de fuentes renovables.

La de Sheinbaum es mantener los subsidios a las tarifas domésticas y de riego agrícola, aunque un paso importante en la transparencia de estos subsidios es su propuesta de incluir estos subsidios en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Ofrece además "apoyos fiscales necesarios para evitar la carestía de los productos energéticos para prevenir a toda costa los gasolinazos que afectan los bolsillos de las familias y los costos de empresas", así como continuar la "oportuna y efectiva fijación de precios y tarifas para que no suban por encima de la inflación".

XG propone "sustituir paulatinamente subsidios generalizados por subsidios focalizados" y atender la pobreza energética con proyectos sociales financiados por la inversión pública y privada, aunque también promete mantener costos bajos en la producción de Pemex y CFE sin hacer una referencia explícita a las energías renovables.

El análisis completo de la Alianza por una Transición Energética Justa se puede consultar en el sitio: https://sostenibilidadglobal.org/presentacion-del-analisis-a-las-propuestas-energeticas-en-las-plataformas-electorales-para-mexico/



NELSON ALMEIDA/AFP



BRASIL

Inundaciones sin precedentes dejaron daños incalculables en la ciudad de Porto Alegre, que está en una carrera contra el tiempo según su alcalde Sebastiao Melo

CARLOS ESPINOSA/AFP



ECUADOR

Sarah Darwin, descendiente de Charles Darwin, revisa una copia del libro *Sobre el origen de las especies*, a bordo del velero Oosterschelde en Puerto Ayora, Galápagos

TOYA SARNO JORDAN/REUTERS



MÉXICO

En el Día del Desnudo

Un nudista lee un libro mientras participa en el "día del desnudo" para promover la positividad corporal en la Ciudad de México, el pasado fin de semana

TOLGA AKMEN/EFE



REINO UNIDO

La exhibición floral de Peter Beales, "Roses", una exposición de jardinería que se celebra anualmente, se presenta del 21 al 25 de mayo

YUICHI YAMAZAKI/AFP



JAPÓN

La tripulación de un nuevo barco nodriza ballenero, saluda a sus simpatizantes mientras zarpa del puerto tras una ceremonia de botadura en Shimonoseki

Aprovecha LA OPORTUNIDAD

FROYLAN ESCOBAR LARA

Karla Sofía Gascón llega a Cannes como protagonista de la película *Emilia Perez*, sobre un narcotraficante mexicano que decide cambiar de género y de propósito en la vida

En México su última incursión en el mundo del entretenimiento fue en el reality gastronómico *MasterChef Celebrity 2023*, pero Karla Sofía Gascón tenía un as bajo la manga: su participación en la película *Emilia Perez*, en la que comparte créditos con Selena Gomez y Zoe Saldaña.

El largometraje francomexicano que dirige Jacques Audiard compite por la Palma de Oro en el Festival de Cannes y refleja el cambio de vida de *Juan Manitas del Monte*, un narcotraficante que prepara su desaparición, decide cambiar de género y de propósito en la vida.

"El mensaje de la película es que todos podemos cambiar la oscuridad que tenemos por la luz, a través del amor. Es una película de mujeres, de la feminidad, esa lucha entre lo masculino y lo femenino que está asociado a la guerra y al amor, pero considero que todos deberíamos de tener mucho más amor, en lugar de ser tan violentos en este mundo", afirmó Karla Sofía Gascón en entrevista con **El Sol de México**.

"Otro mensaje es que todos podemos conseguir nuestros sueños y cambiar por ser alguien mejor, crecer como persona, eso es lo más deseable de la película", agregó la actriz española, quien se encuentra en Cannes.

El Manitas es conocido dentro de su mundo por su gran liderazgo, pero su anhelo es otro. Con la ayuda de su amiga y abogada de nombre *Rita* (Zoe Saldaña) comienza su transición a *Emilia Pérez*, una mujer que en vez de continuar siendo parte del crimen organizado, quiere ayudar a quienes han sido afectados por ese mundo.

"Sinceramente odio a la humanidad, pero creo en ella firmemente, siempre tengo fe en la humanidad y quiero pensar que las personas que se dedican a hacer cosas horribles y maldades en este mundo realmente no quieren hacerlo, lo hacen porque no tienen opción y nadie les ha enseñado a tener precaución, quiero pensar que es así porque si no, no tendría ninguna explicación la maldad nada más por la maldad.

"La película no se centra sólo en un tema, sino que deja que el espectador tenga una reflexión sobre diferentes puntos y eso es lo más bonito. Creo que ayudará mucho a ver las cosas de una manera diferente", expresó.

FOTOS: AFP



HACE AMIGAS

Para la actriz española de 52 años, trabajar al lado de Zoe Saldaña, Selena Gómez y Adriana Paz, las coprotagonistas, es un sueño cumplido. No sólo fueron sus colegas, también entablaron una gran amistad, indicó.

"Es un honor haber trabajado con ellas, lejos de tomármelo como un fenómeno de fan, lo que hicimos fue trabajar muy profesionales, como compañeras y a dar lo mejor de nosotras.

"Creo que hemos hecho un esfuerzo enorme para sacar lo mejor que tenemos. Zoe está espectacular y tengo una de las mejores escenas de la película junto a ella y Selena, ambas me parecen maravillosas", sostuvo.

El largometraje fue ovacionado durante 12 minutos en su estreno en Cannes. Es una historia con temática LGBTQ+ que aborda temas como el empoderamiento femenino. El rodaje se llevó a cabo en París, Francia, bajo la dirección del cineasta francés Jacques Audiard y la coproducción del mexicano Nicolás Celis.

Los pasos de Karla Sofía dentro del cine han sido cortos, pero firmes. La actriz arribó a México en 2009 y participó en las telenovelas *Corazón salvaje* (2009), *Llena de amor* (2010) y *Una familia con suerte* (2011), pero fue en 2013 cuando cobró gran relevancia gracias a su personaje en *Nosotros los Nobles*. Todos estos trabajos los realizó antes de su propia transición.

A sus 46 años, con una esposa y una niña, comenzó con su transición de género, lo que la llevó a recibir diferentes críticas, mismas que transformó en fortaleza y hoy la llevaron a su protagónico internacional.

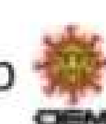
"Hay mucha gente que me ha tratado muy mal en esta vida y seguirá tratándome mal, pero yo hago las cosas para mí misma y la gente que me quiere. A partir de ahora, a ver quién se atreve a decirme algo; para los que me desean el mal, a ver cómo pueden decir o intentar hundirme va a ser muy difícil.

"Uno de mis motores ha sido siempre el coger esas cosas negativas y utilizarlas para callar bocas al poco tiempo y siempre ha sido así, cada día que pasa sigo sorprendiendo", dijo.

Gossip

"Hay mucha gente que me ha tratado muy mal en esta vida y seguirá tratándome mal, pero yo hago las cosas para mí misma y la gente que me quiere"

KARLA SOFÍA GASCÓN
ACTRIZ



GUILLAUME HORCAJUELO /EFE



Isabella Ferrari, Celeste Dalla Porta, Paolo Sorrentino y Gary Oldman acudieron a la premiere

Sorrentino cierra su tributo a Nápoles

ALEXIS GRIVAS /Enviado

La película *Parthenope* del realizador italiano que participa por séptima ocasión en el certamen, decepciona al público que la esperaba ansioso

CANNES. La llama olímpica, que actualmente da la vuelta por Francia antes de llegar a París para el inicio de los juegos olímpicos el 26 el julio, llegó a Cannes atravesando por manos de atletas y de actores presentes en la alfombra roja del festival, siendo recibida por autoridades y la cúpula del certamen, la presidenta Iris Knobloch y el delegado artístico Thierry Fremaux.

Estos últimos fueron los que dieron la bienvenida a las delegaciones, directores, estrellas y productores de las películas en competencia.

La más esperada, *Parthenope*, la última entrega del italiano Paolo Sorrentino, completa el tríptico dedicado a Nápoles su ciudad natal. La parte anterior fue *La mano de Dios* (2021) donde Sorrentino se inspiró en sus experiencias de juventud en la ciudad a los pies del temible y aún activo volcán de Vesubio.

Esperada pero a la vez muy decepcionante resultó la película. El estilo vigoroso de *La mano de Dios* contrasta con una realización lánguida y muy formalista. Lo que resulta es un filme innecesariamente largo que no logra contar con la empatía del espectador hacia el personaje principal, una mujer que desde su juventud hasta su edad madura sirve de guía narrativa de la ciudad.

Tampoco fue satisfactoria la segunda entrega de la competencia, la producción independiente *Anora* de Sean Baker apreciado por su participación anterior en Cannes, con *The Florida Project*, en 2017 y *Tangerine*, premiada en varios festivales en 2015.

PREMIO A GHIBLI

SE ENTREGÓ una Palma de Oro honorífica al estudio de Hayao Miyazaki, ganador del Oscar por *El niño y la garza* y *El viaje de Chihiro*

Baker no se muestra aquí a la altura de sus anteriores largos, al contar en tono de comedia con fondo social y crítico la relación entre una modelo, sexoservidora en Estados Unidos y el hijo adolescente de un oligarca ruso.

La tercera película en competencia, la francesa *Marcello Mio* del veterano Christophe Honore forma parte de los filmes cuya temática gira alrededor del cine y su gente. A diferencia de las otras dos presentadas aquí, *El segundo acto* de Quentin Dupieux que inauguró el certamen y *Oh Canada* de Paul Schrader, se acerca al tema de manera más ligera y menos pretenciosa.

Chiara Mastroianni, hija de Catherine Deneuve y del finado Marcello Mastroianni, Fabricio Lucchini, Melvil Poupaud, Nicola Garcia aparecen en la película como sí mismos, en un homenaje de ficción al gran intérprete Mastroianni a 100 años de su nacimiento. El tema del filme gira alrededor de la decisión de Chiara de adoptar el aspecto físico y los modales de su célebre padre. Película más bien de divertimento a la vez que de tonalidades emotivas, *Marcello Mio* no aguanta las exigencias de la competencia pero sería una excelente película para inaugurar el certamen en lugar de *Segundo acto* de Dupieux.

El aprendiz, la película sobre Trump sigue haciendo olas, el jefe de su campaña amenazó con emprender acciones legales, mientras el director ofreció organizar una proyección para el candidato



CHIC&CHEERS

MARINIEVES TEJEDA

Cannes, la pasarela de alta costura más esperada del séptimo arte internacional

El festival de Cannes no sólo es un evento cinematográfico de renombre internacional, sino un escaparate de moda de primer nivel. Desde su inauguración en 1946, se ha convertido en un lugar donde el glamour del cine y la alta costura se entrelazan, haciendo del evento una de las pasarelas de moda más esperadas del año.

El encuentro del séptimo arte, va más allá de la alfombra roja, se destaca por el gran impacto que tiene en los círculos más selectos de la sociedad internacional. Las fiestas y eventos paralelos, como la gala de The Foundation for AIDS Research (amfAR) también son oportunidades para que los diseñadores muestren sus creaciones a una audiencia global vistiendo a las celebridades del momento.

Este año el festival abrió sus puertas el pasado 14 de mayo y su clausura será el sábado 25 del mismo mes. Durante la semana de las alfombras rojas debutaron varias tendencias de moda a las cuales se espera tener presente para las próximas temporadas. Una de ellas es la *Low waist* o cintura baja.

Esta tendencia fue inspiración para celebridades como la actriz americana Hunter Schafer, quien el pasado 17 de mayo durante la premiere de la comedia dramática *Kinds of Kindness*, lució un vestido creado por la firma Armani Privé. El diseño confeccionado en tela de organza de seda con apariencia líquida de color azul, es parte de los archivos de la colección de primavera 2011 de la marca italiana. Fue modificado en el escote y ceñido al cuerpo para dar una apariencia moderna.

Otra de las celebridades vistiendo la tendencia *Low waist*, fue la actriz y bailarina americana Margaret Qualley, quien lució un vestido de Chanel de alta costura de la colección primavera-verano 2024. El vestido con aspecto de ballet fue creado en tul rosa impecablemente bordado y drapeado ciñéndose al cuerpo hasta la cintura baja; está compuesto por una falda de tiras de tul en colores pastel y otra larga tipo "tutu" hasta el piso.

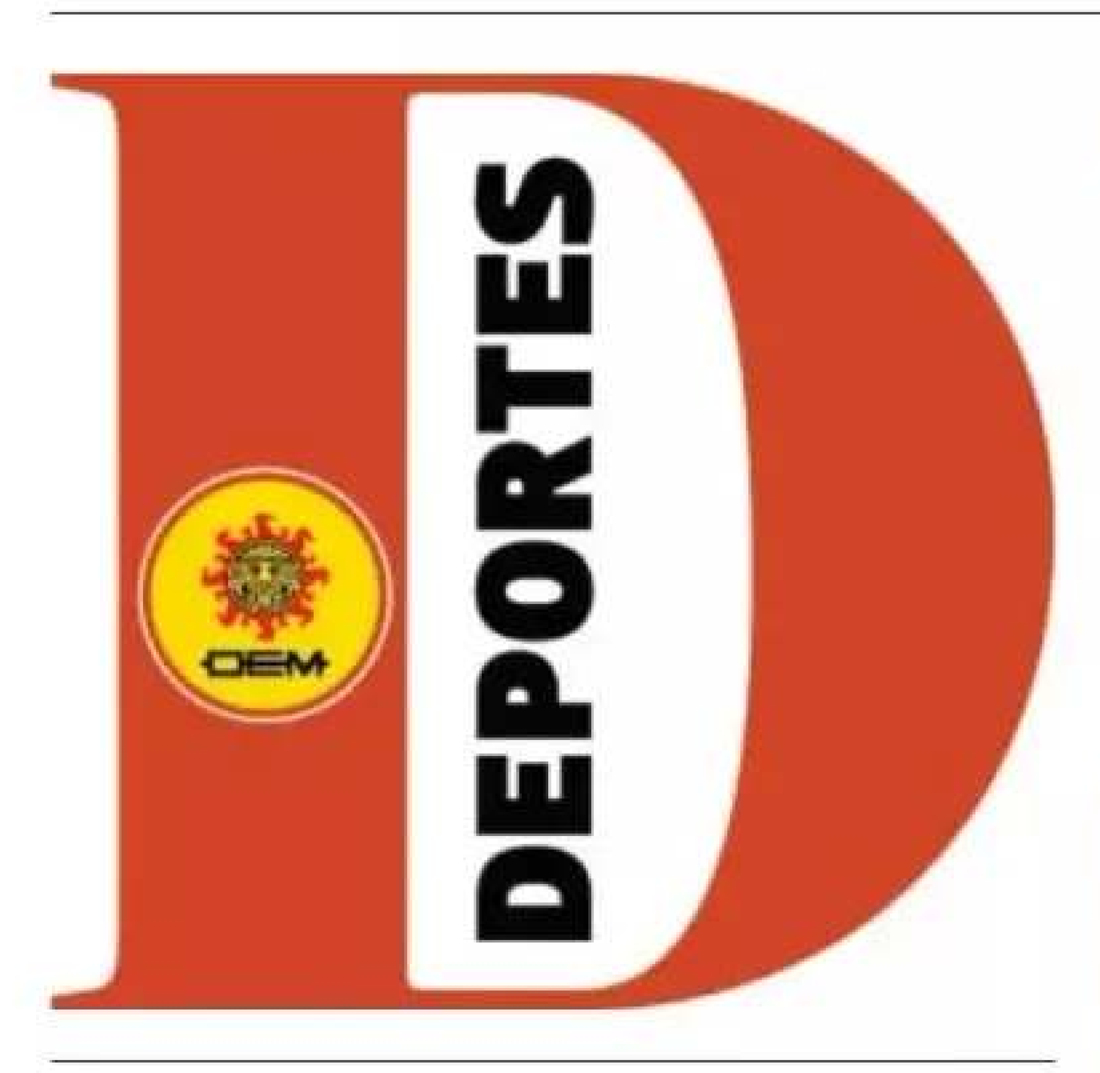
La firma Dior también causó sensación durante la alfombra roja, no sólo por el vestido que lució la actriz argentino-americana Anya Taylor Joy, elaborado con miles lentejuelas de color beige, sino por la aparición de un traje que revolucionó la industria, el *Dior Look* de 1947.

El atuendo lo portó la cantante francesa Yseult que acudió a esta edición de Cannes, y está conformado por el inolvidable traje sastre de saco blanco ajustado a la cintura y una falda plisada negra a los tobillos. Llevaba los mismo accesorios de la foto icónica que mostró la marca al presentarlo: guantes negros y un tocado de rafia negra.

Por su parte, la topmodel Naomi Campbell lució un vestido negro confeccionado en lentejuelas de la firma Chanel para su colección alta costura otoño-invierno 1996, que ella misma modeló, trayendo la tendencia de los años 90 en escena.

Es así como Cannes se transforma en un escaparate de tendencias e inspiraciones para todos los asistentes.

Redes: @marinievestv



LIGA MEXICANA DE BEISBOL

Anuncian manejador para Toros de Tijuana

MARCOS ROMERO

Dan Firova tomará el mando de los Astados como manejador de Toros de Tijuana, en sustitución de Luis Carlos Rivera, indicó Óscar Romero



Hoy Toros va contra Rieleros /CORTESÍA: TOROS DE TIJUANA

Cambios de aire en los Astados. El experimentado Dan Firova manejará a Toros de Tijuana a partir del miércoles en sustitución de Luis Carlos Rivera, quien dejó su posición como dirigente del conjunto fronterizo en la temporada 2024 de Liga Mexicana de Beisbol (LMB), así lo dio a conocer el director deportivo Óscar Romero. Daniel Michael Firova será el manejador 16 en la historia de Toros y tendrá la encomienda de revertir la inercia negativa por la que atraviesa el club con cinco derrotas consecutivas, una de las rachas más largas en la franquicia.

A principios de mayo, el conjunto fronterizo alcanzó el primer lugar de la Zona Norte, sin embargo, el rendimiento ha venido a la baja y ahora están en la cuarta posición con récord de 18-15 a cinco juegos del líder. El nuevo manejador entrará en funciones a partir del miércoles en el segundo duelo de la serie contra Rieleros de Aguascalientes en el Estadio Chevron. Este martes dirigirá Carlos Hernández.

En la campaña 2004 "Chamo" Hernández fue el primer manejador en la historia del club. La etapa de Luis Carlos Rivera al frente del equipo terminó con la derrota del domingo con un balance de 33 juegos dirigidos y bajo su guardia el equipo registró un porcentaje de .545 en ganados y perdidos. Firova, de 67 años de edad, acumula un largo historial como estratega en la pelota nacional.

Inició su carrera en 1993 con las riendas de Tecolotes de los Dos Laredos y también ha dirigido a Tigres Capitalinos, Piratas de Campeche, Pericos de Puebla, Sultanes de Monterrey, Tuneros de San Luis, Dorados de Chihuahua, Olmecas de Tabasco y Acereros del Norte.

Fue con los "bengalíes" con quienes logró los tres campeonatos.

El Sol de Tijuana

¿Has hojeado el periódico en tu teléfono?

Descarga nuestra app y suscríbete a la edición digital

App Store
OEM
Google Play



PRONAL

www.pronal.com.mx atencionaclientes@pronal.com.mx

Papel **MEDIUM y LINER 100% reciclado** desde **90 grs/m²** hasta **160 grs/m²** para fabricación de caja corrugada, caja micro-corrugada y lámina de cartón

PRONAL

EMPRESA 100% MEXICANA FABRICANTE DE PAPEL MEDIUM Y LINER CON LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES DE **CALIDAD Y SERVICIO**

Productora Nacional de Papel, S.A. de C.V. | Grupo Ponderosa, S.A. de C.V. | Cartones Ponderosa, S.A. de C.V.

Planta: Domicilio Conocido, Ejido San Miguel, Villa de Reyes, SLP. C.P. 79500. **Tel:** 01 (485) 861 09 00

Ecofibras Ponderosa

En **Ecofibras Ponderosa** contamos con más de 30 años de experiencia en reciclaje de papel, cartón y Pet en México, convirtiéndonos en una solución **definitiva para empresas y recicladores**

COMPRAMOS
PAPELES BLANCOS - MIXTURAS - PERIÓDICOS - CORRUGADOS - PET

REDUCE
REUSA
RECICLA

Por cada tonelada reciclada, estás salvando 17 árboles

MÉXICO
San Isidro Tecpatl No.206, Fracc. Industrial San Antonio Azcapotzalco, Ciudad de México. Tel: (55) 10 78 84 79

PUEBLA
Calle Oriente No. 1807, Col. Xonaca, C.P. 72280, Puebla, Pue. Tel: (222) 765 46 01

TOLUCA
Calle Alfredo del Mazo No. 519, Col. Independiencia, Estado de México. Tel: (722) 884 74 21

MIÉRCOLES
22 DE MAYO DE 2024

PAQUITA RAMOS DE VÁZQUEZ
PRESIDENTA Y DIRECTORA GENERAL

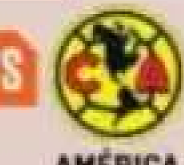
FUNDADO EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1941 | AÑO VII | NO. 2,624 | ETAPA II


@estoenlinea
esto.com.mx

HORARIOS PARA LA FINAL FEMENIL









AMÉRICA VS RAYADAS	IDA	VIERNES 24 DE MAYO · ESTADIO AZTECA · 20:00 HORAS
RAYADAS VS AMÉRICA	VUELTA	LUNES 27 DE MAYO · ESTADIO BBVA · 20:00 HORAS

LIGA MX

ADOLFO RÍOS PIDE A LAS ÁGUILAS EL TROFEO DEL CLAUSURA 2024 DESPUÉS DEL FRACASO EN LA CONCACHAMPIONS

POR MIGUEL ÁNGEL MÚJICA 2

FOTO: @CLUBAMERICA

ESTO

EL DIARIO DE LOS DEPORTISTAS

REAL MADRID

TONI KROOS SORPRENDE AL INFORMAR QUE SE RETIRA LUEGO DE LA EUROCOPA 4

FOTO: EFE

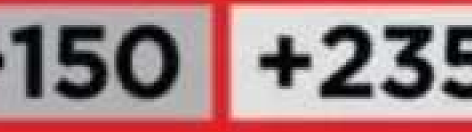
ENTRE LEYENDAS

TRAS MÁS DE 40 AÑOS EN EL RING, EL HIJO DEL SANTO ANUNCIA SU GIRA DE DESPEDIDA, JUSTO EN LA SEMANA EN QUE SU AMÉRICA PELEA EL TÍTULO 15; "TENEMOS QUE GANAR PARA QUE SE ME QUITE EL TRAUMA DE LA FINAL DEL 72, ERA UN NIÑO Y SENTÍ HORRIBLE", RECUERDA EN CHARLA CON ESTO 6

POR YAEL RUEDA
FOTO: OSWALDO FIGUEROA

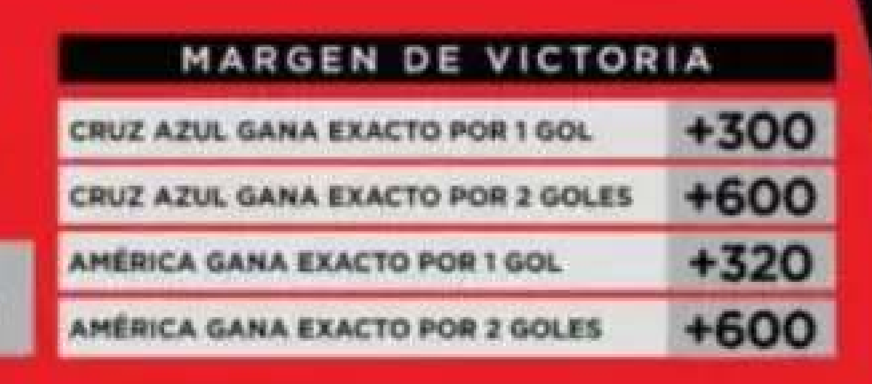
BANCA MÓVIL TRINO





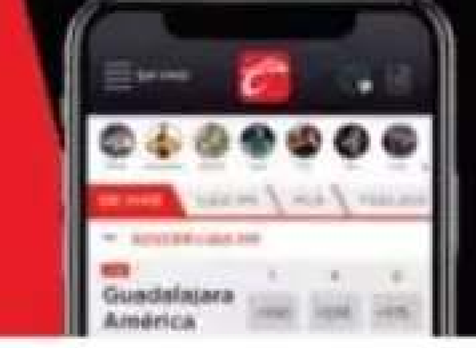
PARTIDO DE IDA
23 DE MAY - 20:00
- EMPATE -
+150 +235 +175



MARGEN DE VICTORIA	
CRUZ AZUL GANA EXACTO POR 1 GOL	+300
CRUZ AZUL GANA EXACTO POR 2 GOLES	+600
AMÉRICA GANA EXACTO POR 1 GOL	+320
AMÉRICA GANA EXACTO POR 2 GOLES	+600

ESTOS MOMIOS, FECHAS Y HORARIOS PUEDEN CAMBIAR EN CUALQUIER MOMENTO. CONSÚLTALOS ANTES DE METER TU APUESTA.

Recibe de regalo* $1,000 SIN DEPÓSITO





Malagón puede hacer ruido

La actual competencia en la portería de la Selección Mexicana se limita a los arqueros de América, Pumas y Chivas. Luis Ángel Malagón, Julio González y Raúl Rangel fueron los elegidos por Jaime Lozano para pelear por la titularidad en el Tricolor en la Copa América. Adolfo Ríos, ex arquero de las Águilas y el equipo de todos, sabe que Guillermo Ochoa se mantiene en la órbita del cuadro verde y, en caso de que los cremas sean campeones, pondría en la conversación a Mala como la competencia directa para el actual portero del Salernitana italiano.

"El título te hace abrir la oportunidad, tiene que competir contra Memo, la historia de Memo, lo que ha hecho, el nivel que tiene, es un nivel que tendrían estos arqueos, Malagón sería el uno, después Julio y tercero Rangel, claro que tiene que competir con Memo, independientemente de no estar convocado, podría ocupar la titularidad, podría ser un segundo o tercer puesto por lo que representa, si hoy en día hablamos de que los arqueros deben ser jóvenes, que yo no lo creo así, con lo que Memo ha hecho, creo que es un tema más allá de competencia. Claro que un cinco copas es la Tota Carbajal, pero si Memo quiere llegar a un sexto mundial, no le incomodaría ir como segundo o tercer portero si Malagón se confirma", dijo a ESTO.

Aplaudió la forma en la que el portero michoacano se abre las puertas con sus actuaciones.

"Yo lo había comentado desde que llego a América, cuando él busca competir por un puesto en Selección, la única forma es con títulos y ha dado un paso al ser titular". / MIGUEL Á. MÚJICA


FOTO: MEXSPORT

Luis Malagón se perfila para ser el titular de la Copa América.

5 AÑOS JUGÓ ADOLFO CON EL AMÉRICA

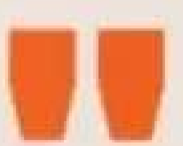

FOTO: MEXSPORT

Israel Reyes celebra su anotación ante Chivas en las semifinales del Clausura 24.

RÍOS PIDE EL TÍTULO TRAS FRACASO EN CONCACHAMPIONS

América aún tiene deudas

EL EX ARQUERO CREMA SABE QUE, PLANTILLA A PLANTILLA, ES MEJOR LA DE COAPA QUE LA CEMENTERA; HAY QUE REAFIRMARLO



La deuda que hay con la afición del América por lo sucedido con Pachuca en Concachampions, por supuesto que también le da un sabor distinto"



Sí veo de alguna manera, poniendo a los dos equipos en el nivel máximo, al América superior a Cruz Azul y se debe de demostrar en la cancha"

ADOLFO RÍOS
EX PORTERO DE AMÉRICA

POR MIGUEL ÁNGEL MÚJICA



El consuelo de la eliminación de la Copa de Campeones de la Concacaf no ha llegado a Coapa. La gente está a la espera de sacarse la espinita que Pachuca colocó al echar al equipo más ganador del torneo que daba el pase al próximo Mundial de Clubes y la oportunidad está enfrente, con la final del Clausura 2024 ante Cruz Azul.

Adolfo Ríos, referente del arco americanista en el que fue campeón en el Verano 2002, habló con ESTO respecto a la situación que se vive en la final. El llamado *Arquero de Cristo* sabe que la deuda que las Águilas compraron al quedarse fuera frente a los Tuzos sólo se podría pagar con la obtención del bicampeonato en la competencia local.

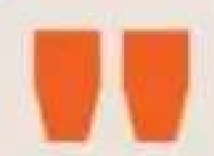
"Para los jugadores hay un tema, tiene que ver con la oportunidad de Cruz Azul y la forma, pero por el otro lado, la deuda que hay con la afición del América por lo sucedido con Pachuca en Concacham-



pions, por supuesto que también le da un sabor distinto, ambos equipos están donde deben de estar, están listos, el deseo que deben de tener por ganar la final es claro, la verdad que siento que será una final muy pareja".

Adolfo sabe que el presente de las Águilas no es sencillo, la nula pretemporada, lesiones y los dos torneos solamente han mermado el funcionamiento de los de André Jardine. "Después del título anterior, vinieron temas complicados al trabajo de pretemporada, el trabajo para mantener al equipo fue distinto, las lesiones vinieron, también complicaron el desarrollo futbolístico, ese tipo de exigencias, con la Concacaf siempre son altas, se intentó, buscaron alternativas para tener jugadores con el tema de lesiones. Se mantuvieron con jugadores importantes, se tuvo que tener en cuenta la competencia para llegar al Mundial de Clubes, al quedar fuera, hubo una necesidad y tenían que llegar a la final, creo que por ahí viene el bajón", dijo y confirmó que las series de Liguilla las han superado con gen ganador: "enfrentaron a Pachuca, un equipo que les tenía tomada la medida y pudieron, sin ser espectaculares, revirtieron la situación; luego vino el Clásico, que tampoco iba a ser un partido fácil, un Clásico se juega diferente, n este momento, sin ser espectacular, está en la final por merecimientos propios, más allá de eso América ha sabido salir adelante".

El ex azulcrema sabe que deben demostrar que quieren más el título que Cruz Azul. "Podríamos hablar de que se hicieron más puntos y eso, pero en México es distinto, no tenemos una competencia como en Europa, si fuera así, América sería bicampeón, pero no lo es, el sabor de la Liguilla es distinto. No digo que sea fácil, no tiene asegurado el título América, debe de hacer grandes juegos, sí veo en el nivel máximo, América es superior a Cruz Azul y se debe de demostrarlo", sentenció.



El momento fue indescriptible (salir campeón con América en el Azteca), de una manera desatada celebramos, sacamos el sentimiento de tanto tiempo guardado, esos momentos te marcan"

ADOLFO RÍOS
EX PORTERO DE AMÉRICA

Ser campeón en el Azteca, indescriptible

Fueron 13 años los que pasaron para que América volviera a ser campeón. Entre el torneo 1988-1989 y el Verano 2002, los azulcremas no lograron levantar un título, aunque lo más preocupante fue que sólo llegaron a la final en el campeonato 1990-1991. La sequía era importante, al punto que múltiples entrenadores y jugadores pasaron sin resultados.

Adolfo Ríos era parte de aquel plantel que rompió con la malaria. El llamado *Arquero de Cristo* describió a ESTO aquella final contra Necaxa como algo indescriptible, sobre todo porque pudieron festejar en un Azteca repleto.

"A nosotros nos tocó un campeonato después de 13 años de ausencia, había mucha presión, mucha exigencia y lo logramos. Creo que ahora, no quiero decir con esto que los actuales campeones vean menos este torneo, pero, así como nosotros lo hicimos después de tantos años, es hacer historia, un bicampeonato que solamente tres equipos han levantado la mano, ser el más grande, conseguir eso, lógicamente, todo lo que representa el dejar una huella imborrable, ver cada uno de los jugadores que han sido campeones con América es un privilegio, un regalo y gracias a Dios me tocó ser uno".

Ríos recordó aquella disputa ante los Rayos. "Fue una serie complicada, en la ida perdimos y en el juego de vuelta ya había pasado el primer tiempo y seguíamos sin marcar, Necaxa no había recibido un gol en toda la Liguilla, era un obstáculo complicado, y nosotros estábamos en una situación de ataar sin importar que nos hicieran un gol, ya era lo mismo en ese sentido, ya no era una cuestión de que nos metieran otro, teníamos que arriesgar, gracias a Dios lo logramos".

La remontada fue posible ese 26 de mayo del 2002. "Hicimos el primer gol, Patiño lo mete y nos trajo seguridad y entró el tema de un solo gol, cuando sentimos que podríamos conseguir esa posibilidad, vinieron situaciones de resolver, vino el empate de Zamorano y el estadio se cayó. Literalmente vimos la oportunidad de ser campeones, podíamos volver a revertir, vino un gol anulado, era gol de oro y después llegó el gol del *Misionero* (Hugo Castillo); recuerdo que yo no festejé, volteo a ver al abanderado, cuando manifestó que era gol, el momento fue indescriptible, de una manera desatada celebramos, sacamos el sentimiento de tanto tiempo guardado, esos momentos de marcan", sentenció. / MIGUEL ÁNGEL MÚJICA



FOTO: MEXSPORT

Adolfo Ríos festeja con América tras ganar el título del Verano 2002, en el Azteca, ante el Necaxa.

6

DUELOS TENÍA NECAXA SIN RECIBIR GOL ANTES DE LA FINAL DEL VER. 2002

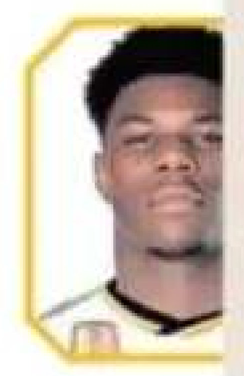
EL VAR DE TRINO





"Cómo me has jodido. Uno de los mayores privilegios de mi carrera ha sido jugar a tu lado. Eres una leyenda. ¡A por la última juntos, qué honor!"

LUCAS VÁZQUEZ
DEFENSOR
REAL MADRID



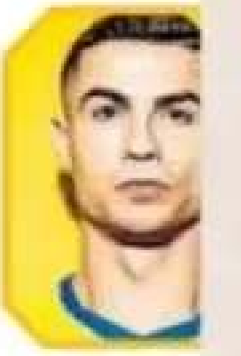
"Genio. Fue la palabra más cercana que encontré para definirte, Toni. Y aun así está muy lejos de lo que te mereces. Hoy es un día triste para mí y un día terrible para el futbol"

VINÍCIUS JÚNIOR
DELANTERO
REAL MADRID



"Gracias por todo, maestro. Ha sido increíble ser testigo de tu grandeza cada día. Otra razón para darlo todo por la decimoquinta 'Champions League. Gracias por todo"

AURÉLIEN TCHOUAMÉNI
VOLANTE
REAL MADRID



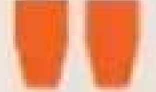
"Qué suerte hemos tenido de disfrutarte. Clase, talento y valentía. Leyenda absoluta del futbol. Contigo hasta el final, Toni"

NACHO FERNÁNDEZ
DEFENSOR
REAL MADRID



"¡Por todo y por tanto, Toni! Qué honor compartir el campo contigo. Todo lo mejor para el futuro"

CRISTIANO RONALDO
DELANTERO AL NASSR



"Kroos es uno de los grandes jugadores en la historia del Real Madrid. Este club es y será siempre su casa"

FLORENTINO PÉREZ
PRESIDENTE
REAL MADRID

RECHAZÓ RENOVAR CON EL REAL MADRID

PROMESA CUMPLIDA



"Esta décima temporada con el mejor club del mundo, el Real Madrid, es mi última. Me cuesta, pero estoy convencido de que es la decisión correcta"

"Siempre he tenido el objetivo de acabar de la mejor manera, es lo que merecía. Esta temporada es una de las mejores que he jugado, es un momento muy bueno para dejarlo"



TONI KROOS
VOLANTE

El volante disputará la Eurocopa con Alemania tras la final de la Champions League.

FOTO: AFP

TONI KROOS SORPRENDIÓ AL ANUNCIAR SU RETIRO AL TÉRMINO DE LA TEMPORADA PARA TOMAR SU PROPIO CAMINO

POR **ÓSCAR MAYA BELCHÍ / EFE**

Madrid, España.– El volante Toni Kroos anunció su retiro como futbolista profesional al final de la presente temporada. Y lo hará jugando al más alto nivel, como advirtió hace un año y recordó en febrero.

Contrario a lo que ocurre con algunos futbolistas, que alargaron sus carreras en Ligas de menos nivel y fuera del foco competitivo, el alemán tomó su propio camino.

"Hay uno o dos ejemplos negativos, por simplemente no poder dejar el futbol, cuando ya no se es el jugador que la gente tiene en mente. No quiero que me pase eso. Quiero retirarme a un nivel realmente bueno", dijo en julio de 2023.

Justo tres días después de sellar su renovación por una temporada con el Real Madrid, Kroos mostró su deseo de competir por los títulos importantes hasta su último día como futbolista profesional, así como que su último club sería el club español. Y cumplió con ambas.

Ayer, a los 34 años, sorprendió al anunciar su retiro con un mensaje en redes sociales, con el que ponderó sus 10 años en el Real Madrid, tiempo en el que jugó con el mismo par de botines, y en el que también recordó sus promesas.

"Como siempre he dicho, el Real Madrid es y será mi último club. Hoy estoy feliz y orgulloso de haber encontrado en mi cabeza y en mi corazón el momento adecuado para esta decisión. Mi ambición siempre fue terminar mi carrera en la cima de mi nivel", fue lo que publicó el campeón del mundo con la selección alemana en Brasil 2014.

Con 46 partidos y 3.009 minutos en sus piernas, a falta de dos partidos para que finalice la temporada. Con esa importancia para el Real Madrid dice adiós Toni Kroos.

El 95 por ciento de sus pases han llegado al destino. Y en pases largos, otra especialidad del alemán, 313 de sus 373 envíos han sido exitosos. Métricas en las que ha sido el mejor de las cinco grandes Ligas europeas.

Ha sido el líder en: pases dados, porcentaje de pases completados, pases largos, en porcentaje de pases largos con éxito, en pases progresivos, en porcentaje de pases progresivos con éxito, en asistencias y en menos pérdidas de balón.

Jugará su último partido con el Real Madrid en la final de la Champions League, el 1 de junio frente al Borussia Dortmund, en el mítico estadio de Wembley.

Será titular y perseguirá su sexta Champions League, la quinta con el Real Madrid tras la conquistada con el Bayern Múnich.

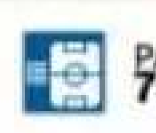
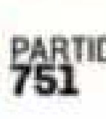
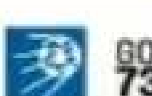
"Ahora quiero que olvidemos todo lo que he dicho hasta que hayamos ganado otro título. Saben que ganar este título es lo más importante para mí", dijo en su pódcast, al referirse a la Champions.

Un mensaje a la afición, de la que se despedirá el sábado en el estadio Santiago Bernabéu, frente a Real Betis, en la última jornada de la Liga española, conquistada desde hace un par de semanas.

Tras Wembley, Toni Kroos volverá a vestir la camiseta de la selección alemana para disputar la Eurocopa de 2024, tres años después de que había dicho adiós.

10
TEMPORADAS HA DISPUTADO CON LA CAMISETA DEL CONJUNTO MERENGUE

SUS NÚMEROS A NIVEL DE CLUBES

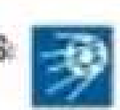




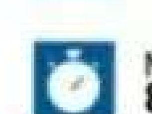
TEMP**: 18	PARTIDOS: 751	GOLES: 73
	ASIST*: 165	MINUTOS: 56,935

*Asistencias / ** Temporadas

SUS NÚMEROS CON ALEMANIA







PARTIDOS: 108	GOLES: 17
ASIST*: 21	MINUTOS: 8,497

*Asistencias

SUS CLUBES





Bayern Múnich	Bayer Leverkusen	Real Madrid
2007 a 2014	2009 a 2010	2014 a 2024



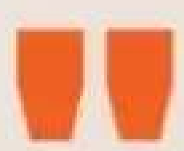
FOTO: @MCLARENF1

El bólido de McLaren lucirá en Mónaco los colores que el gran Senna portaba con la escudería inglesa.

HOMENAJE A LA LEYENDA BRASILEÑA DE LA F1

En honor a Senna

MCLAREN DEJÓ A UN LADO SUS COLORES POR EL VERDE Y AMARILLO QUE AYRTON PORTÓ EN SU CASCO



El equipo se enorgullece en reconocer y celebrar la extraordinaria vida y legado de Ayrton Senna a través de esta decoración de McLaren"

ZAK BROWN
DIRECTOR MCLAREN

REDACCIÓN

McLaren, en colaboración con su auspiciante OKX, ha desarrollado un nuevo esquema de colores para el MCL38, reemplazando el característico naranja papaya que los ha identificado en los últimos años por los tonos amarillo, verde y azul del emblemático casco de Ayrton Senna.

"El equipo se enorgullece en reconocer y celebrar la extraordinaria vida y legado de Ayrton Senna a través de esta decoración de McLaren. Senna sigue siendo venerado y respetado como el mayor ícono de la Fórmula 1 y el piloto más exitoso de McLaren. Su impacto en McLaren es inmenso, no solo por sus resultados en las carreras, sino también por su presencia dentro del equipo y su legado", declaró Zak Brown, director de la escudería.

Ayrton Senna falleció hace poco más de 30 años en el Gran Premio de Imola, luego de tener un grave accidente en la curva de Tamburello.

Para el Gran Premio de Mónaco, además de la nueva combinación de colores, la escudería de Woking añadió frases icónicas de Ayrton y la inscripción Senna en los alerones delantero y trasero del vehículo, que Lando Norris condujo en la victoria de Miami.



30
AÑOS DEL DECESO DEL MÍTICO PILOTO BRASILEÑO AYRTON SENNA

6
VICTORIAS TUVO SENNA EN MÓNACO

McLaren decidió honrar la memoria del mítico brasileño con una decoración especial, celebrando las seis victorias de Senna en esta pista, cinco de ellas consecutivas para el equipo entre 1989 y 1993.

"Es un honor reconocer a Ayrton a través de esta decoración en colaboración con McLaren Racing y McLaren Automotive", afirmó Bianca Senna, representante de Senna Global.

La creación de este nuevo diseño tomó un año y contó con la aprobación de la familia de Ayrton Senna, quienes participaron en cada etapa del proceso.

Marko señala "error garrafal" de Checo

Helmut Marko, asesor de Red Bull, ofreció un análisis detallado sobre el desempeño de Sergio Pérez en el Gran Premio de Emilia Romagna en Imola, donde el piloto mexicano finalizó en la octava posición. En su columna habitual posterior a cada Gran Premio en Speedweek, Marko destacó varios puntos clave sobre la actuación de Pérez.

"Sergio Pérez no rindió tan bien en Imola como en las rondas anteriores del Campeonato del Mundo", inició Marko su evaluación, subrayando una caída en el rendimiento de Checo en comparación con su desempeño en otras carreras.

Marko señaló que, aunque Pérez mostró un buen desempeño hasta su accidente en la tercera sesión de entrenamientos, un error significativo durante la clasificación tuvo un impacto negativo crucial. "Cometió un error garrafal en la curva 7 durante la clasificación. El error le costó tres décimas de segundo, lo que significó que Checo no pasara a la Q3", explicó Marko. Este fallo fue decisivo, ya que impidió a Pérez avanzar en la clasificación.


FOTO: @REDBULLRACING

Checo perdió tiempo importante en la Q2 que lo relegó a la posición 11 y en Imola es complicado remontar.

Partiendo desde la undécima posición de la parrilla, las posibilidades de Pérez de obtener un buen resultado se vieron seriamente limitadas. Marko subrayó las dificultades inherentes de la pista de Imola para adelantar, lo que complicó aún más la carrera para el mexicano. "Desde la undécima posición de la parrilla, la carrera estaba prácticamente acabada en una pista en la que es tan difícil adelantar", comentó el asesor.

Marko explicó que Red Bull no tuvo más opción que iniciar la carrera con neumáticos duros, una decisión que no favoreció el rendimiento del coche. "No tuvimos más remedio que salir con el neumático duro, pero como ya he dicho, el rendimiento del coche no era el adecuado", detalló. Aunque el ritmo de Pérez mejoró con los neumáticos medios, no fue suficiente para desafiar a los Mercedes. "Su velocidad era mejor con los neumáticos medios, pero no lo suficiente para atacar a los Mercedes", concluyó Marko. / REDACCIÓN



OEM

Mario Vázquez Raña
Fundador

Paquita Ramos de Vázquez
Presidenta y Directora General

Francisco Torres Vázquez
Vicepresidente Ejecutivo

Francisco José Torres Cano
Director General de Ventas y Estudios Tepeyac

Jesús Sánchez Villarreal
Director General de Administración

Martha Ramos Sosa
Directora General Editorial

Antonio Rodríguez Demeneghi
Director General División Papel

Ebodio Sánchez Rodríguez
Director Nacional de Tecnología

Víctor M. Pimentel González
Director Nacional de Recursos Humanos

ESTO

David Segoviano Ramos
Director

Jorge Guzmán Torres
Subdirector

María Guadalupe Lira de la Rosa
Contralora

José Ángel Parra Martínez
Jefe de Redacción

Luis Antonio García Olivo
Jefe de Información

Celso Juárez Monjaraz
Editor Gráfico

Karen Morán Gutiérrez
Editora Web

Érik Alberto Estrella Valdez
Jefe de Fotografía

David Gustavo Carrillo Barrera
Gerente de Publicidad y Ventas

Edición Diaria. Editor Responsable: **David Segoviano Ramos.** Número de Certificado de Reserva otorgado por el Instituto Nacional del Derecho de Autor: **04-2008-071518241400-101.** Número de Certificado de Licitud de Título: **14250.** Número de Certificado de Licitud de Contenido: **11823.** Domicilio de publicación: **Guillermo Prieto N°. 7 Col. San Rafael, Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06470.** Impreso: **Talleres de la Cía. Periodística ESTO, S.A. de C.V. Guillermo Prieto N° 7, Col. San Rafael, Ciudad de México, Alc. Cuauhtémoc. C.P. 06470.** Distribuidor: **Expendios de la Unión de Expendedores y Voceadores de los Periódicos de México, A.C.** Teléfonos del periódico **Dirección: 55-55-35-66-46 Conmutador 55-55-66-15-11 Publicidad y Ventas 51-40-10-58 y 51-40-10-60 Correo Electrónico: publicidad@esto.com.mx**
Nota: Las letras IP al final de una información significan Inserción Pagada. Prohibida la reproducción total o parcial de las informaciones y material de esta edición, sin autorización previa de la Dirección.
No se devuelven originales.

PREPARA SU DESPEDIDA

EN ENTREVISTA CON ESTO, EL HIJO DEL SANTO DESEA QUE LAS ÁGUILAS SUMEN LA ESTRELLA '15'

"Mi padre está orgulloso de mí"

POR **YAEL RUEDA**

Tiene una carrera de más de 40 años como luchador profesional, campeonatos en todas las empresas en las que estuvo y más de 60 luchas de apuestas ganadas, pero él no se considera una leyenda, luego de anunciar su Gira de Despedida. El Hijo del Santo tomó un respiro antes de dar un contundente "no" a la cuestión; a pesar de todo, siente que no iguala a otros grandes luchadores.

"Quizá en un futuro", dijo en charla con ESTO. "Para mí, las verdaderas leyendas son El Santo, Blue Demon, Mil Máscaras, Huracán Ramírez... Luchadores que hicieron una carrera digna y que hicieron algo en el cine, que cuidaban mucho su incógnita".

El gladiador también aprovechó para hablar de la Gran Final del futbol mexicano al estar su querido América buscando la estrella '15' en el escudo.

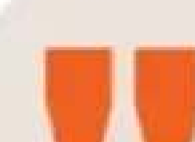
Reconoció que quiere 'olvidar' la derrota del América en la final de la temporada 1971-72 ante Cruz Azul (4-1 global), por ello espera que este domingo las Águilas se coronen en la final del Clausura 2024 cuando enfrenten a La Máquina.

"Tenemos que ganar para que se me quite el trauma del 70 y tantos que nos ganaron. Me rompieron el corazón, yo era un niño y sentí horrible. Vamos a ser campeones", aseguró, mientras presume una bufanda azulcrema.

> Creo que el Hijo del Santo le debe más al señor Guzmán, porque yo le doy vida, yo me subo al ring, es muy divertida esta dualidad. Hasta eso nos caemos bien"
>
> EL HIJO DEL SANTO
> LUCHADOR PROFESIONAL



El reconocido luchador agradeció la presencia de los medios de comunicación.



> Él (El Santo) hizo una gran trayectoria luchística, y cinematográfica. El Hijo del Santo no ha logrado hacer esa carrera cinematográfica, sin embargo, luchísticamente obtuve más campeonatos"
>
> EL HIJO DEL SANTO
> LUCHADOR PROFESIONAL

"No está tan fácil, vamos a ser campeones por un gol de diferencia", agregó.

NO SE CONSIDERA LEYENDA

Si no es una leyenda, menos cabe la comparación con su padre. Eso sí, aseguró que El Santo estaría orgulloso de lo que logró.

"Él hizo una gran trayectoria luchística, y también hizo una importante carrera cinematográfica. El Hijo del Santo no ha logrado hacer esa carrera cinematográfica, sin embargo, luchísticamente



FOTOS: OSWALDO FIGUEROA

El luchador plateado posó para la lente del Diario de los Deportistas con la bufanda azulcrema, mostrando su apoyo a las Águilas del América.

66 VICTORIAS TIENE EN LUCHA DE APUESTAS

Su máscara estará en juego

La legendaria máscara plateada del Hijo del Santo volverá a estar en juego en un ring. Todavía no hay una fecha específica, ni un rival claro, pero el luchador buscará aumentar su legado como uno de los máximos ganadores en luchas de apuestas.

"No sé si directamente mi máscara. En un mano a mano directo no lo sé. Lo que sí, lo que hacíamos en Todo por el Todo, tenemos la idea de hacer torneos, en donde no hay tanto riesgo", aseguró el reconocido gladiador en conferencia ante los medios.

Cuestionado sobre la posibilidad de jugarse la tapa con LA Park y de tener una revancha, mencionó que todavía no sabe si él formará parte de su roster.

"No sé si exactamente una revancha contra él, pero va a haber sorpresas", cerró, al tiempo de explicar que los luchadores que estarán en la gira se conocerán en el futuro.

EL DATO

EUROPA Y JAPÓN EN LA MIRA

La intención del Hijo del Santo es luchar en Londrés Inglaterra, así como en Estados Unidos, Europa y Japón.



FOTO: OSWALDO FIGUEROA

Sabe que su icónica tapa es deseada por todos los rivales arriba del ensogado.

> No sé si directamente mi máscara. En un mano a mano directo no lo sé. Lo que sí, lo que hacíamos en Todo por el Todo, tenemos la idea de hacer torneos, en donde no hay tanto riesgo"
>
> EL HIJO DEL SANTO
> LUCHADOR PROFESIONAL

Una de las rivalidades que quedaron inconclusas fue ante el Hijo del Solitario, con quien hubo varios retos, aunque nunca llegó el enfrentamiento de máscara contra máscara.

"Hasta este momento no sé dio con

"

(Lo pensé) Aproximadamente dos años. Como que le daba la vuelta cuando me preguntaban cuándo me iba a retirar, y pues ya, ya se dio el momento decisivo"

EL HIJO DEL SANTO
LUCHADOR PROFESIONAL

obtuve más campeonatos, o viajé a más países de lo que hizo mi padre. Yo creo que él es el número uno. Es un honor haber podido competir con él. Yo creo que para responder esta pregunta sería interesante saber qué opina el Santo de su hijo, con mucha modestia, te puedo decir que está muy orgulloso", expresó.

El Hijo del Santo le dio todo al Señor Guzmán, como suele referirse a la persona debajo de la máscara.

A pesar de ello, sabe que el personaje le debe más al ser humano: los entrenamientos, las entrevistas y el tiempo son del Señor Guzmán.

"Es un personaje que me ha dado todo, que me dio la oportunidad de cumplir mis sueños, de lograr este ideal de ser luchador profesional y que es heredero de la máxima leyenda de la lucha libre. Pero creo que el Hijo del Santo le debe más al señor Guzmán, porque yo le doy vida, yo me subo al ring, es muy divertida esta dualidad. Hasta eso nos caemos bien", compartió entre risas y el buen ánimo que se le conoce.

PENSAMIENTO EN EL RETIRO

Los últimos dos años fueron muy complicados para el Hijo del Santo, más en lo emocional que en cualquier otro rubro. De hecho, a sus 61 años se siente bien físicamente, listo para mostrar su calidad en la gira de despedida.

"(Lo pensé) Aproximadamente dos años. Como que le daba la vuelta cuando me preguntaban cuándo me iba a retirar, y pues ya, ya se dio el momento decisivo", comentó.

El momento de dar el siguiente paso llegó. El Hijo del Santo no se alejará de la vida pública, seguirá dándole vida, solo que sin estar arriba de un cuadrilátero.

"Es difícil, sí, porque dejas lo que más amas: subir a un ring, dar lo mejor, la adrenalina, el público, pero también me da gusto por mí. Me da nostalgia por el Hijo del Santo, pero me da gusto por el señor Guzmán, porque el señor Guzmán ya le dio mucha batalla a su cuerpo, es momento de hacer otras cosas, de viajar, de descansar, entonces estoy con sentimientos encontrados", cerró.

42

AÑOS COMO LUCHADOR PROFESIONAL TIENE EL HIJO DEL SANTO

él, porque él estaba en Guadalajara y yo me había ido de México en ese entonces. Quizás ambos sabíamos que perdíamos mucho", compartió.

El Hijo del Santo reconoció que en ocasiones el ring hace que los luchadores hablen de más, aunque abajo es cuando ya debe pensarse con claridad.

"Tú sabes que arriba del ring estás de hablador, pero te bajas y lo piensas, si valdrá la pena. Entonces, no es que le des la vuelta, pero lo vas posponiendo", sentenció. / YAEL RUEDA



FOTO: OSWALDO FIGUEROA

PIONERA DE LA LUCHA LIBRE

Lola González pidió ser parte de la gira

Durante la conferencia de prensa, Lola González tomó la palabra para pedirle al Hijo del Santo la oportunidad de alternar con él en su gira de despedida.

Cuestionada al respecto, la luchadora confesó que le daba pena hacerlo porque es muy sentimental y sabía que no se iba a poder aguantar las ganas de llorar.

"Estoy muy emocionada, no sabes lo que me costó. Es que una se enconcha a lo largo del tiempo, si ya tienes un nombre, si ya tienes una carrera o una cierta comodidad, pero mi corazón me hablaba y me decía que viniera, pero me conmuevo tanto que yo no quería llorar", expuso. Lola González compartió que a sus 65 años todavía sube al cuadrilátero, además de que da clases de lucha libre en algunas universidades.

"Sí, todavía, el año pasado estuve luchando, estoy dando clases también en la Universidad Autónoma Metropolitana, también en la UNAM", cerró. / YAEL RUEDA

VAN 17

El equipo que termina en el segundo lugar del torneo regular se ha coronado en 17 ocasiones. Ese sitio lo ocupa el Cruz Azul.



LA OEM DISFRUTÓ DE LA PRESENCIA DEL CETRO DEL MONARCA QUE PELEARÁN AMÉRICA Y CRUZ AZUL

EL TROFEO DE LA LIGA MX VISITÓ AL ESTO

ESTRELLA DESEADA

POR **MIGUEL ÁNGEL MÚJICA**



El deseo más preciado de la Liga MX llegó a la redacción del *Diario de los Deportistas*. El trofeo que acredita al campeón del futbol mexicano arribó a ESTO para dejar sorprendidos a propios y extraños.

La expectativa fue grande. La gente comenzó a llenar la entrada del edificio de la Organización Editorial Mexicana al saber que el trofeo que América y Cruz Azul se disputarán estaba presente.

Sus casi 9 kilos, brillantez y figura de plata, solamente engalanó las fotografías de estudio que se tomaron. Las playeras de los finalistas salieron a relucir. El escudo del América brilló como siempre, mientras que la de los Cementeros volvió a los primeros sitios.

Fueron 15 minutos de estudio. Los flashes no opacaron su brillo, fue el emblema del título el que sobresalió entre todo lo presente. Incluso, las playeras decidieron rendirse a sus pies, mientras esperaba estoico que cualquiera quisiera apuntar su nombre para la historia.

En la salida se encontró con algunas portadas donde muchos la presumieron, desde León, hasta las propias Águilas. Los jugadores de Tijuana, Toluca y Santos, también ganadores, se le quedaron viendo, aunque el bullicio y la expectativa se hizo en la entrada.

El trofeo arribó a la puerta, se colocó en su mesa y comenzó a ver como varios elementos de la plantilla OEM se acercaban. "Nada más sin tocarla, eso sólo lo puede hacer el campeón", se escuchó de uno de los representantes de la Liga MX. De un momento a otro, varias playeras de ambos equipos salieron. Los azulcremas eran más, pero los Cementeros no se quedaron lejos. Todos convivieron en una foto que mostró algo que no habrá en la cancha el jueves y el domingo, hermandad.

No hubo un trabajador que no se tomara la inmortal fotografía. "Este es el que ganan mis Águilas el domingo", se escuchó entre murmullos. "Ahora sí le toca a La Máquina", respondió otro mientras el trofeo se despedía.

Fue un momento completo en un edificio que se dividió en dos al ver el título. La gente está emocionada y con la mente puesta en los dos encuentros, en una final que ha sido la que más se ha repetido a lo largo del tiempo.



FOTOS: SARAHÍ MELECIO

Trabajadores de la OEM posaron al lado del trofeo de campeón del Clausura 2024, que todos quieren en sus vitrinas.



Las playeras de América y Cruz Azul se dejaron ver acechando el cetro.

9

KILOGRAMOS PESA EL TROFEO DE CAMPEÓN DEL CLAUSURA 2024

EL DATO

REVANCHA

Cuatro finales han disputado el América y el Cruz Azul, La Máquina sólo ha ganado una, por tres de las Águilas.

Así fue la visita del trofeo de la Liga MX a la redacción de ESTO, con el brillo que la caracteriza y la división de opiniones respecto al ganador. Sólo Águilas y Cementeros podrán pelear por él.